



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 28 DE ENERO DE 2000

Número 22

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 1031 513 Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Informe del Tribunal de Cuentas sobre los resultados de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1995.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 1057 764 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 1057 765 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.
- 1057 454 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.
- 1057 456 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

4. Anuncios

Consejería de Trabajo y Política Social

- 1057 439 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre Extinción de Prestación de Ingreso Mínimo de Inserción.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

- 1058 440 Notificación a beneficiarios de pensión del Fondo de Asistencia Social.
- 1058 441 Notificación a solicitante de Pensión No Contributiva.
- 1059 442 Notificación a solicitante de Pensión No Contributiva.
- 1059 443 Notificación a solicitante de Pensión No Contributiva.
- 1060 445 Declarada la caducidad del procedimiento y archivo de Pensión No Contributiva.
- 1062 446 Denegado el derecho a Pensión No Contributiva
- 1064 447 Ejecución de la sentencia recaída sobre la demanda interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva.
- 1065 448 Resolución sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

1066 755 Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y reconocimiento de la utilidad pública de los proyectos de instalaciones "Gasoducto Cartagena - Lorca. Fase I" y "Ampliación de la Posición 15.31", en los términos municipales de Cartagena y Fuente Álamo.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de Murcia
Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia**

1076 754 Notificación individualizada de valores catastrales en el municipio de Los Alcázares.

**Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

1077 775 Notificación de los actos administrativos de propuesta de liquidación provisional del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

1078 463 Resolución de extinción de la prestación por desempleo.
1078 464 Resolución de extinción de la prestación por desempleo.
1079 474 Expediente sobre reintegro de fondos indebidamente percibidos.
1079 465 Expediente sobre reintegro de fondos indebidamente percibidos.
1079 466 Expediente sobre reintegro de fondos indebidamente percibidos.
1080 460 Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos.
1081 473 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.
1081 467 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.
1082 468 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.
1083 469 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.
1083 471 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.
1084 461 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.
1084 472 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.
1085 470 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.
1086 462 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo en trámite de notificación de Resolución de Suspensión.

Pág.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena

1087 504 Juicio ejecutivo 214/92.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

1087 508 Autos 3/97, sobre quiebra.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1087 505 Procedimiento cognición 315/1999.

Primera Instancia número Seis de Murcia

1087 507 Procedimiento menor cuantía 599/1993.

De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia

1088 511 Procedimiento ordinario 11/1999.

Primera Instancia número Dos de Totana

1088 503 Autos de tercera de mejor derecho 202/99.

Primera Instancia número Cinco de Córdoba

1088 770 Procedimiento menor cuantía 100/1999.

IV. Administración Local

Aledo

1089 487 Adjudicación de contrato de asistencia técnica.

Alhama de Murcia

1089 756 Aprobados inicialmente los Estatutos del Consejo Escolar Municipal.

1089 757 Prestación de servicio de entidad colaboradora a la Recaudación Municipal.

Beniel

1089 488 Modificación ordenanzas fiscales municipales.

Murcia

1090 760 Notificación.

1090 761 Notificación.

1090 759 Notificación.

Torre Pacheco

1090 758 Aprobado inicialmente expediente de modificación puntual del Plan Parcial «La Hita Norte».

Totana

1091 477 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

<u>Internet Boletín Oficial</u>				<u>Internet Archivo Histórico</u>			
<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

513 Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Informe del Tribunal de Cuentas sobre los resultados de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1995.

El Pleno del Tribunal, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida por los artículos 2.a) y 21.3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, en cumplimiento de los artículos 9 y 12.1 de la misma disposición y 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento de este Tribunal, ha acordado en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, la aprobación del presente Informe, relativo a los resultados de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1995.

Se ordena la publicación íntegra del citado informe, como Anexo a esta Orden.

Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a) y 21-3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo en cumplimiento de los artículos 9, 12.1 y 14.2 de la misma disposición y 28.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento de este Tribunal.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 28 de octubre, aprobar el informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 1995, en cumplimiento del artículo 13.2 de la citada Ley Orgánica, su envío a la Asamblea Legislativa y al Consejo de Gobierno de la citada Comunidad Autónoma y su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ejercicio 1995

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BOE	Boletín Oficial del Estado
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA	Comunidad Autónoma
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
D.	Decreto
DT	Disposición Transitoria
INFO	Instituto de Fomento
ISSORM	Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

LCE	Ley de Contratos del Estado
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LHRM	Ley de Hacienda de la Región de Murcia
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
Mibor	Tipo de interés interbancario de Madrid
mp	Millones de pesetas - millones
O.	Orden
OAA	Organismos autónomos de carácter administrativo
OM	Orden Ministerial
PAIF	Programa de Actuación, Inversiones y Financiación
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCPRM	Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia
RD	Real Decreto
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
UE	Unión Europea

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, en relación con el 4 y en el capítulo II del Título I de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el art. 54 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 1995.

I.1. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

A) Normativa financiera

a) Legislación autonómica

La normativa jurídico-presupuestaria emanada de la Comunidad y aplicable durante el ejercicio 1995 está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- Ley 3/1990, de 5 abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

- Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para 1995.

- Ley 10/1994, de 30 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia, S.A.

- Ley 2/1995, de 15 de marzo, Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia.

- Ley 12/1995, de 20 de diciembre, de suplemento de crédito para necesidades de gastos extraordinarios del Servicio de Salud de la Región de Murcia y de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Decreto Legislativo 36/1995, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

b) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

- Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

- Ley 36/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma.

- Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

B) Sistema presupuestario

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de 1995 se presentan clasificados por programas, por unidades orgánicas y por categorías económicas.

La asignación de los recursos a los diferentes programas se realiza por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en función del coste estimado por los distintos centros gestores y en coordinación con los criterios definidos por el Comité de Planificación Económica Regional. Corresponde al Consejo de Gobierno la determinación definitiva de las cuantías globales a cada sección. Los Presupuestos Generales de 1995 se han elaborado en el marco del «Escenario de Consolidación Presupuestaria 1992-1996 de la Región de Murcia», acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la Comunidad Autónoma.

Los créditos asignados a los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante por conceptos, excepto los destinados a gastos de personal (salvo incentivos al rendimiento), gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales, que tendrán carácter vinculante por artículos, con las excepciones establecidas en el art. 2 de la LP.

C) Sistema contable

Desde el 1-1-1995 se aplica a la Administración General de la Comunidad y sus Organismos autónomos el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, aprobado por O. de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994, en el marco conceptual de los criterios desarrollados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

En el sistema contable, los datos se soportan informáticamente con carácter centralizado, introduciéndose la información de forma descentralizada a través de terminales próximos a los diferentes órganos administrativos que producen los actos con relevancia económica. Previamente, los documentos contables son intervenidos por las Intervenciones Delegadas de la Intervención General de la Comunidad Autónoma que, como centro directivo y gestor de la contabilidad, controla el sistema.

El sistema principal está constituido por la Contabilidad General y la Contabilidad Presupuestaria, contando con diversos subsistemas auxiliares que permiten el desarrollo y seguimiento más detallado de la información.

Como consecuencia de la implantación de PGCPRM, la Comunidad presenta, junto a la liquidación presupuestaria del ejercicio, el primer Balance y la Cuenta del Resultado Económico- Patrimonial a 31 de diciembre de 1995.

I.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES DEL INFORME

A) Teniendo en cuenta el contenido del artículo noveno de la LOTCu, se han establecido los siguientes objetivos:

- Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.

- Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

- Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B) La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo en los que, por la limitación que se indica a continuación, no ha sido posible.

C) Limitaciones

Los programas del presupuesto de gastos no contienen, de una forma concreta y precisa, la determinación de los objetivos o fines a cumplir, ni los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos. Teniendo en cuenta, además, la carencia de contabilidad analítica, no es posible conocer y analizar, objetivamente, el coste y rendimiento de los servicios públicos (art. 95.e de la LHRM).

I.3. PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

I.3.1. Rendición y contenido de las cuentas

La Cuenta General de la Comunidad fue remitida a este Tribunal el 29 de octubre de 1996, dentro del plazo establecido en el art. 35.2 de la LFTCu.

No se acompaña la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, de acuerdo con el art. 101 de la LHRM.

La Universidad de Murcia rindió las cuentas al Tribunal con un retraso de tres meses respecto a los plazos fijados en el artículo 35.2 de la LFTCu¹. Las cuentas figuran autorizadas con la firma acreditativa de los responsables del área financiero-contable, e incluyen certificado que acredita su aprobación por el Consejo Social, como prevén sus Estatutos.

Las cuentas de las empresas públicas regionales se rindieron, a través de la Intervención General, junto a la Cuenta General, dentro del plazo señalado por el art. 35.5 de la LFTCu, en relación con el art. 102 de la LHRM, excepto las cuentas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que se rinden con fecha 20 de febrero de 1997.

Las cuentas de AGROVIAL, S.A. se habían remitido con anterioridad, el 20 de mayo de 1996.

En el trámite de alegaciones se han rendido las cuentas de la empresa pública regional Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia, S.A., creada por la Ley 10/1994, de 30 de diciembre, dependiente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.²

Han presentado el balance final de liquidación las siguientes empresas:

- Radio Televisión Murciana
- Onda Regional de Murcia, S.A.
- Teletrés Murcia, S.A.
- Murcia 92, S.A.

I.3.2. Cuentas agregadas del sector

Todos los anexos a este Informe han sido elaborados con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad de la Comunidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

Se incluyen en la agrupación «Administraciones Públicas» la Administración General, los Organismos autónomos y los demás Entes públicos que no deben contar con un presupuesto de explotación y capital o PAIF.

I.3.2.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A) Los anexos I.3.1 y I.3.3. reflejan los estados resumen de la liquidación agregada de los presupuestos de gastos y de ingresos, respectivamente, de la Administración General y de los Organismos autónomos de la Comunidad.

En el anexo I.3.2 se recoge la liquidación consolidada del gasto por grupos de funciones, que se obtiene al excluir las transferencias internas entre la Administración General y los Organismos autónomos.

El grupo de funciones 4, producción de bienes públicos de carácter social, es el más importante por su cuantía, tanto en relación con los créditos finales como respecto a las obligaciones reconocidas. Éstas ascienden a 24.091 mp, que supone un 32% del total, destacándose las transferencias destinadas al ente público Servicio Murciano de Salud, 5.789 mp, y las correspondientes al programa 443B «Plan de Cooperación Local», 4.044 mp.

Por otra parte, el programa 011A «Amortización y gastos financieros de la deuda pública y otras operaciones» tiene unas obligaciones reconocidas de 12.285 mp.

El estado comparativo entre las obligaciones y los correlativos derechos reconocidos en el ejercicio por transferencias internas entre los subsectores integrados en la Cuenta General de la Comunidad es el siguiente:

(En millones de pesetas)

TRANSFERENCIAS SEGÚN ORIGEN	TRANSFERENCIAS SEGÚN DESTINO			Total obligaciones reconocidas
	Admón.	Imprenta Regional	obligaciones reconocidas	
	General			
Administración General	—	4.466	91	4.557
ISSORM	1	—	—	1
Imprenta Regional	—	—	—	—
Total derechos reconocidos	1	4.466	91	4.558

En el análisis efectuado se aprecia la homogeneidad y concordancia interna de estos datos, contenidos en las distintas partes de la Cuenta General.

Los anexos I.3-4, I.3-5 y I.3-6 reflejan, respectivamente, los importes agregados de los saldos presupuestarios, 3.523 mp, los pasivos financieros, 89.235 mp, y los remanentes de tesorería, 2.901 mp, de la Administración General y de los Organismos autónomos de la Comunidad. En dichos anexos se pone de manifiesto la inexistencia de pasivos financieros de los Organismos autónomos.

B) El estado de ajustes sobre saldo presupuestario, pasivos financieros y remanente de tesorería de los entes mencionados, es el siguiente:

(En millones de pesetas)

SUBSECTORES	Saldos presupuestarios	Pasivos financieros	Remanente de tesorería
I.ENTES DE LA COMUNIDAD			
ADMINISTRACIÓN GENERAL	(2.489)	—	(798)
TOTAL AJUSTES	(2.489)	—	(798)

I.3.2.2. EMPRESAS PÚBLICAS

En los anexos I.3-7 y I.3-8 se recogen las cuentas agregadas (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) de las empresas públicas regionales (entidades de derecho público y sociedades mercantiles).

Respecto de los presupuestos de explotación y capital, el Consejo de Gobierno no ha aprobado su estructura básica, conforme a lo establecido en los arts. 55 y 56 de la LHRM.

En el balance agregado (anexo I.3-7), los importes del activo y del pasivo ascienden a 14.161 mp, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior del 48%, como consecuencia de la creación del ente público- Servicio Murciano de Salud. La mayor participación en el activo corresponde al inmovilizado, 59%. En el pasivo se observa que la financiación ajena es fundamentalmente a corto plazo.

En la cuenta agregada de pérdidas y ganancias (anexo 0-8), el resultado final del ejercicio determina una pérdida de 6.514 mp motivada, en su mayor parte (89%), por los resultados negativos del Servicio Murciano de Salud.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En el presupuesto inicial, superior en un 11 % al de 1994, los créditos del estado de gastos alcanzan 82.799 mp, que se financian con los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, estimados en 74.926 mp, y con el endeudamiento bruto resultante de las operaciones que se regulan en el art. 17 de la LP, 7.873 mp.

Los créditos finales, 87.441 mp, representan un aumento del 13% respecto a los del ejercicio anterior.

El estado de gastos recoge, en su clasificación orgánica, la liquidación correspondiente a Consejerías suprimidas o que han experimentado modificación como consecuencia de la reestructuración administrativa establecida por el D. 8/1995, de 6 de julio.

La O. de 20 de julio de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda, no estima necesario hacer las modificaciones presupuestarias precisas para readaptar los créditos a la nueva estructura administrativa, considerando suficiente la concreción de los órganos a quienes les queda asignada su gestión y conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la LP.

II.1.1. Modificaciones de crédito

A) Consideraciones generales

a) Análisis contable

En los anexos II.11 y II.1-2 se recogen los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, clasificados por capítulos y secciones, respectivamente. Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos de 4.642 mp, que representan un incremento del 6% sobre los créditos iniciales. Dichas modificaciones están formalizadas en 476 expedientes, cuya importancia cualitativa y cuantitativa por tipos modificativos es la siguiente:

TIPO	N.º Exptes.	Importe (mp)
- C. extraordinarios y suplementos de crédito	2	814
- Ampliaciones de crédito	9	22
- Transferencias de crédito	332	±7.914
- Créditos generados por ingresos	132	4.157
- Otras modificaciones	1	(351)
TOTAL	476	4.642

El incremento de los créditos iniciales se produce, fundamentalmente, a través de los créditos generados por ingresos. Por otra parte, la rúbrica «Otras modificaciones» recoge bajas por anulación de créditos.

La información suministrada en la Memoria respecto de las modificaciones presupuestarias se adecúa a lo preceptuado en el PGCPRM. Asimismo, se ha verificado la coincidencia de saldos entre las contabilidades presupuestaria y general en relación con los diferentes tipos modificativos, así como con su financiación.

b) Financiación

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en el siguiente estado:

(mp)

Recursos	Créditos extraords. y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Total
POR RECURSOS				
- Propios	—	22	223	245
- Otras aportaciones públicas	463	—	3.926	4.389
- Aportaciones privadas	—	—	8	8
OTRAS FUENTES				
- Bajas por anulación	351	—	—	351
TOTAL	814	22	4.157	4.993

Los mayores ingresos proceden fundamentalmente de los siguientes conceptos:

(En millones de pesetas)

Concepto Pto. de Ingresos	Denominación	Importe
409.981	INSERSO (RD 649195)	1.152
790.91	ENVIREG. EJERCICIOS ANTERIORES	600
792.170	PROGRAMA OPERATIVO	483
402	INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	
	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	459
	INGRESOS DEL ESTADO	
702.40	TRANSFERENCIAS VPO	200
794.02	REFORMA P.A.C.- 1994	173

II.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos

A) Análisis global

La liquidación del presupuesto de gastos, por capítulos y secciones, se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, respectivamente.

Los créditos finales exceden de las obligaciones reconocidas en 13.225 mp, lo que significa una desviación relativa del 15% y representa un grado de ejecución del 85%. Las desviaciones más significativas se producen en las operaciones de capital, con un 30%, e importan 4.661 mp en el cap. 6 «Inversiones reales» y 6.265 mp en el cap. 7 «Transferencias de capital».

Hay que señalar que en la aplicación 12.02.441A.607 (bienes destinados al uso general), existe un remanente de crédito de 1.051 mp sobre unos créditos finales de 3.015 mp, es decir, del 35%, habiéndose producido, además, un aumento sobre los créditos iniciales de 942 millones.

Son también destacables los remanentes de créditos de las siguientes aplicaciones:

- 14.03.513D.60 (inversiones nuevas en la red viaria) en la que los créditos definitivos son 3.775 mp y el remanente de crédito 1.104 mp.

- 16.05.322A, capítulo 7 (subvenciones de capital para fomento del empleo), con créditos definitivos de 1.934 mp y remanentes de crédito de 1.012 mp.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto liquidado, se desprende la mayor importancia de las transferencias corrientes (capítulo 4), con un 25% sobre el total de obligaciones reconocidas. En lo que se refiere a la clasificación orgánica del gasto, destaca la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, que tiene una mayor participación en las obligaciones reconocidas (26%), de las que un 76% son transferencias corrientes. Le sigue en importancia Deuda Pública, con un 17%.

El importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 74.216 mp, representa una variación del 10% respecto del año 1994 (aumento de 6.929 mp). En términos absolutos, el mayor incremento, 4.608 mp, se produce en el cap. 4 «Transferencias corrientes», cuyas obligaciones reconocidas en 1995 ascienden a 18.727 mp, lo que supone un aumento del 33% respecto al ejercicio anterior.

Los pagos realizados en el ejercicio ascienden a 62.337 mp, que representa un grado de cumplimiento del 84% de las obligaciones reconocidas.

B) Análisis de las obligaciones reconocidas

a) Según la información facilitada, la Intervención General ha resuelto 4 discrepancias. El Consejo de Gobierno ha resuelto 6 discrepancias y ha aprobado 85 expedientes de gastos con omisión de la fiscalización previa preceptiva.

La Intervención ha emitido 495 informes de control a posteriori a la gestión del gasto. El número de informes emitidos por órganos de gestión de subvenciones con justificación diferida ha sido 97.

b) Las obligaciones reconocidas del ejercicio deben disminuirse en 194 mp, correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de diciembre de 1994, que la Comunidad aplicó al Presupuesto de 1995. La cuota de diciembre de 1995, sin embargo, ha sido aplicada correctamente al Presupuesto de dicho año.

Asimismo, deben aumentarse las obligaciones reconocidas del capítulo 9 en 2.762 mp por no haberse imputado al ejercicio el importe de la variación neta de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 1995 (art. 74.6 LHRM, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 5).

Con estos ajustes, el total de obligaciones del ejercicio pasa a ser de 76.784 mp, no alterándose el grado de ejecución respecto de los créditos finales (88%), que se refleja en el siguiente estado:

(mp)

Operaciones	Créditos finales ajustados	Obligaciones ajustadas	Grado de ejecución (%)
Corrientes	46.882	44.439	95
De capital	37.017	26.091	70
Financieras	3.542	6.254	177
TOTAL	87.441	76.784	88

c) De los expedientes examinados se deduce que determinados gastos se imputan inadecuadamente. A la aplicación 12.04.442D.649, se imputan gastos de personal, 135 mp, que corresponden al capítulo 1, y a la aplicación 12.03.223A.649 se imputan gastos por servicio de helicópteros para actuaciones de emergencia, 137 mp, que deberían imputarse al capítulo 2.

En relación con lo anterior, procede señalar que los gastos de investigación y desarrollo, que figuran en el epígrafe «Inmovilizaciones inmateriales» del Balance a 31-12-95 por importe de 2.314 mp, se amortizan por la totalidad en el ejercicio.

II.1.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

A) Análisis global

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo II.1-5, y de ella se desprende que las previsiones finales exceden de los derechos reconocidos en 9.862 mp, representando una desviación relativa del 11 % y un grado de ejecución del 89%. Las diferencias más importantes se producen en los capítulos 2 «Impuestos indirectos», 4.072 mp, y 7 «Transferencias de capital», 4.890 mp.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto liquidado, se deduce que la mayor importancia corresponde al cap. 4 «Transferencias corrientes», con un 44% del total de los derechos reconocidos. Disminuyen la participación de los ingresos corrientes, del 76% en el ejercicio anterior al 74% en 1995 y la de los financieros, que pasa del 11 % al 10%. Los ingresos por operaciones de capital aumentan del 13% al 16%.

El total de los derechos reconocidos, 77.579 mp, experimenta un aumento del 16% en relación con el ejercicio anterior, que en su mayor parte corresponde a transferencias corrientes y de capital.

La recaudación de derechos asciende a 70.606 mp, que representa el 91 % de los mismos.

En relación con el control interno de los ingresos procede señalar que, según el informe de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda sobre los tributos cedidos, las bajas en cuentas se producen con las debidas garantías, al ser comprobadas por la Intervención a partir del correspondiente expediente remitido desde las Oficinas Gestoras, conservándose copia del mismo como antecedente»; asimismo, «se mantiene una fiscalización plena y exhaustiva sobre expedientes referidos a anulación de derechos y certificaciones, devolución de ingresos indebidos, aplazamientos y fraccionamientos». Por otra parte, según la información facilitada, la Intervención ha emitido 40 informes de control «a posteriori».

B) Análisis de los derechos reconocidos

En los derechos reconocidos del ejercicio, procede efectuar los siguientes ajustes:

a) Aumentar el concepto «Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas» en 224 mp, imputados incorrectamente a presupuestos cerrados (informe ejercicio 1992, aptdo. II.2.3.3.A; Informe de 1993, aptdo. II.1.1.3.C), que deberían haberse reconocido en este ejercicio. La cantidad indebidamente reconocida, tras el ajuste del ejercicio 1994, era de 917 mp, quedando a 31-12-95 en 693 mp.

b) Disminuir los derechos reconocidos en el capítulo 7 en 145 mp, aplicados al presupuesto de 1995, por ingresos realizados en 1994 (informe ejercicio 1994, aptdo. II.1.3.B) c).

Con los ajustes anteriores, el total de derechos del ejercicio pasa a ser de 77.658 mp, no alterándose el grado de

ejecución respecto de las previsiones finales (89%), que se refleja en el siguiente estado:

(mp)			
Operaciones	Previsiones finales ajustadas	Derechos ajustados	Grado de ejecución
Corrientes	62.199	57.426	92
De capital	17.227	12.230	71
Financieras	8.015	8.002	100
TOTAL	87.441	77.658	89

Los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ascienden a 10.398 mp (160.942 autoliquidaciones y 16.120 liquidaciones), de los que se han recaudado 9.865 mp (95%).

Por este impuesto se han levantado 42 actas de inspección, que contienen una deuda tributaria de 33 mp.

En los expedientes examinados por el concepto de Transmisiones Patrimoniales se observa, con carácter general y transcurrido un periodo superior a dos años y medio, la inexistencia de comprobación de valores que se refleje en un dictamen de valoración y de consiguientes liquidaciones complementarias.

II.1.4. Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario (caps. 1 a 8) del ejercicio 1995, según la liquidación presupuestaria presentada por la Comunidad, determina un déficit de 1.151 mp. La variación neta de pasivos financieros (cap. 9) asciende a 4.514 mp, llegándose a un saldo presupuestario del ejercicio de 3.363 mp, según se refleja en el anexo II.1.6.

Los ajustes efectuados en relación con estas magnitudes se recogen en el siguiente estado:

(mp)		
Conceptos	del informe	Apartado Ajuste
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
- Reconocimiento obligaciones por Cuotas Seguridad Social	II.1.2.B) b)	194
- Recargo sobre Impuesto de Actividades Económicas	II.1.3.B) a)	224
- Aplicación de ingresos en conceptos extrapresupuestarios	II.1.3.B) b)	(145)
TOTAL		273
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTAL		—
OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL		—
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO		
	273	
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		
Variación de saldo neto de operaciones de endeudamiento a corto plazo	II.1.2.B)	(2.762)
TOTAL		(2.762)
TOTAL AJUSTES		(2.489)

En consecuencia, el déficit real ajustado es de 878 mp, inferior al previsto en sus presupuestos (4.502 mp), y el saldo presupuestario del ejercicio pasa a ser de 874 mp, debido al esfuerzo realizado por la CA para reducir el endeudamiento a corto plazo.

II.1.5. Gastos comprometidos de ejercicios posteriores

La O. de 22 de febrero de 1994, que aprueba la Instrucción provisional de contabilidad de gastos de ejercicios futuros, mantiene su vigencia durante el ejercicio 1995. Esta O. es derogada por la de 11 de diciembre de 1995, que aprueba la Instrucción definitiva, que entra en vigor el 1 de enero de 1996.

En el anexo II.1-7 se recogen los gastos comprometidos de ejercicios posteriores a 1995, correspondiendo el mayor importe (79%) a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, 3.044 mp.

Por su cuantía, destacan los proyectos «Acondicionamiento carretera Lorca-Águilas, tramo II, 1.ª fase» y «Variante de Archena y su addenda», con 872 y 586 mp, respectivamente.

La Comunidad no refleja los compromisos de gastos correspondientes a las cargas financieras por operaciones de endeudamiento (pasivos financieros), a que se refiere el art. 35.2.d) de la LHRM

La regla 8 de la Instrucción provisional de contabilidad de gastos de ejercicios futuros establece que, cuando el Consejo de Gobierno, al amparo de art. 35.4 de la LHRM, acuerde modificar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho art. 35, se expedirá un documento Mf por el importe en que se incrementen dichos límites. Los Mf analizados están debidamente contabilizados y son conformes con los acuerdos del Consejo de Gobierno que los sustentan.

Según la información facilitada por la Comunidad sobre los gastos plurianuales comprometidos en ejercicios anteriores, para la anualidad de 1995 se destacan por su Importancia cuantitativa los proyectos siguientes:

(mp)

Expedientes	Importe anualidad	Obligaciones reconocidas	Grado de Ejecución %
Acondicionamiento y mejora firme			
C-415 Alcantarilla-Mula	608	190	31
Colector general de La Manga	602	—	—
Auditorio y Centro de Congresos	542	544	100
Colector aguas residuales Manga Mar Menor	266	266	100
Red urbana saneamiento de La Manga Cartagena	239	238	100
Red Urbana Saneamiento de La Manga-San Javier	208	192	92
Saneamiento integral Norte del Mar Menor	167	167	100
EDAR de Águilas	152	152	100
Mejora del trazado ctra. Mu-301 tramo			
PPKK 22,25 a 261 1 7	137	137	100
Pabellón geropsiquiátrico	151	80	70

II.2. LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

El anexo II.2-0.1 recoge el primer Balance de la Comunidad, elaborado como consecuencia de la aplicación obligatoria del PGCPRM a la Administración General de la CA, a partir de 1 de enero de 1995.

Según se expresa en la Cuenta General rendida, el balance se ha confeccionado a partir de la información de la Cuenta de 1994 y de la reunida por la DG de Patrimonio en el Inventario General de la CA, elaborada de acuerdo con la Normas de Valoración del PGCPRM y con la alternativas de valoración que propone la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

El activo asciende a 76.715 mp, con un pasivo exigible de 111.664 mp. Los fondos propios son negativos en 34.949 mp,

debido, fundamentalmente, al efecto negativo que se deriva del patrimonio entregado al uso general en materia de carreteras y puertos, valorado en 124.960 mp.

II.2.1. Inmovilizado

II.2.1.1. INMOVILIZADO MATERIAL

La Ley 3/1992, de Patrimonio de la CARM establece, en su art. 13, la obligatoriedad de formar un inventario general, determinando su estructura y la existencia de una unidad de contabilidad patrimonial dependiente de la Intervención General de la CA.

En 1995 se ha implantado la Contabilidad Patrimonial de la CARM y se ha confeccionado el Inventario General de bienes de inmovilizado.

El PGCPRM establece que los elementos de inmovilizado se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción. No obstante, la DG de Patrimonio indica que generalmente se puede considerar, en las primeras cuentas anuales, como precio de adquisición el valor residual al comenzar el ejercicio obtenido por tasación. Éste es el criterio seguido por la Comunidad para los inmuebles adquiridos antes del 31/12/94, así como para los adquiridos en 1995 a título lucrativo. Los inmuebles adquiridos en 1995 a título oneroso se valoran al precio de adquisición.

Para las obras de arte se realizó una tasación específica y a cargo de técnicos competentes de la Consejería de Cultura y Educación. Para los demás bienes muebles, adquirido mediante precio se considera en todos los casos como valor, contable el precio de adquisición menos la amortización acumulada; cuando no se conoce el valor de adquisición, caso frecuente en los bienes obtenidos por transferencia, su valor contable se toma como cero. Los bienes muebles adquiridos de forma gratuita o mediante cesión se han contabilizado por el valor de tasación a la fecha de adquisición, teniendo en cuenta la amortización acumulada.

Las bajas en el Inventario se producen por aquellas operaciones que implican la salida de un bien o derecho del Patrimonio de la CA por cualquier título o causa admitido en Derecho. Las más significativas son: venta, cesión de propiedad a favor de terceros, pérdida, obsolescencia o deterioro, reversión de bienes cedidos a la CA y fin del plazo de cesión, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Dentro de la Contabilidad Patrimonial y en relación con las inversiones destinadas al uso general e inversiones gestionadas, la norma de valoración n.º 4 del PGCPRM establece que los bienes adquiridos o construidos para ser entregados al uso general o transferidos a otra entidad figurarán en el activo, hasta el momento de su entrega, por su precio de adquisición o coste de producción, siguiendo los criterios señalados para el inmovilizado material. No obstante, no será de aplicación lo establecido respecto a dotación de amortizaciones y demás correcciones valorativas.

Respecto a los criterios de amortización de los demás bienes incluidos en el Inventario, los modelos utilizados por la Comunidad son lineales y quedan definidos por el coeficiente de amortización anual y el valor residual, calculando la vida útil en función de estos dos parámetros. El coeficiente de amortización es cero, se aplica sobre todo a obras de arte. Los valores residuales son cero en muchos casos, salvo en bienes como vehículos o maquinaria en los que existe un mercado de segunda mano significativo. Para fijar los valores residuales y los coeficientes de amortización se toma como referencia la OM de 23 de mayo de 1993, por la que se aprueba la tabla de

coeficientes anuales de amortización a efectos del Impuesto de Sociedades, aunque no se excluye la posibilidad de adoptar excepcionalmente otros criterios, dado que dicha OM no es obligatoria para la CA.

La composición del inmovilizado material que figura en el balance, por grupos de elementos, y su variación contabilizada a lo largo del ejercicio, se recoge en el siguiente estado:

Grupo de elementos	(mp)			
	Existencias iniciales	Altas	Bajas finales	Existencias
Terrenos y construcciones	33.331	5.997	366	38.962
Instalaciones técnicas y maquinaria	55	97	14	138
Utillaje y mobiliario	816	422	9	1.229
Otro inmovilizado	2.009	806	206	2.609
TOTAL	36.211	7.322	595	42.938

En las existencias iniciales está recogido el inmovilizado material de la Asamblea Regional, por importe de 372 mp. Sus movimientos durante 1995 están incluidos en las cuentas de la CA como consecuencia de la gestión presupuestaria; por tanto, a partir del 1-1-95, dichos bienes quedan integrados en el inmovilizado de la Administración General

En relación con las existencias finales, excluidos terrenos y construcciones, se ha comprobado que hay una diferencia de 146 mp entre las cantidades contabilizadas (3.604 mp, deducidos los 372 mp de la Asamblea) y el inventario de bienes muebles (3.458 mp) que, está motivada en su mayor parte por haberse contabilizado como inversiones (inmovilizado) gastos del ejercicio.

La Comunidad no ha dotado amortización por los siguientes bienes:

- Bienes destinados a la prestación de servicios en los puertos, ya que no se tiene información suficiente para determinar los que pertenecen al patrimonio de la Comunidad y los destinados al uso general.

- Bienes pertenecientes a la Asamblea Regional. La Asamblea no tiene sistema de gestión de inventario, por lo que se carece de la información necesaria para amortizar dichos bienes.

II.2.1.2. INMOVILIZADO FINANCIERO

Se recogen en esta rúbrica las participaciones de la Comunidad Autónoma en el capital de las sociedades que se detallan en el siguiente estado:

Empresas	(mp)					
	Capital inicial suscrito	Suscrip.	Minorac. y Reduc.	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de particip. (%)
AGROVIAL, S.A.	500	—	—	500	—	100
INDUSTRIALHAMA, S.A.	10	—	—	10	—	2
MURACUA, S.A.	20	—	—	20	—	40
MURCIA 92, S.A.	10	—	10	—	—	—
MURCIA CULTURAL, S.A.	10	—	—	10	—	100
Polígono Industrial						
Cartagena, S.A. (PICSA)	40	—	—	40	—	20
PROMURAL, S.A.	40	—	—	40	—	27
S.A. Promoción Equ. Suelo						
Lorca (SAPRELORCA)	32	—	—	32	—	18
Sociedad Promoción						

Empresas	(mp)					
	Capital inicial suscrito	Suscrip.	Minorac. y Reduc.	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de particip. (%)
Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, S.A.	—	200	—	200	125	100
Sociedad de Recaudación de la CARM, S.A.	100	—	—	100	—	100
UNDEMUR, S.G.R.	306	—	—	306	—	42
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	94	—	—	94	—	23
TOTAL	1.162	200	10	1.352	125	—

En el activo del balance se recoge el importe del capital desembolsado, 1.227 mp, en el epígrafe «Inversiones financieras permanentes» («Cartera de valores a largo plazo»). Sin embargo, en dicho epígrafe debería figurar el importe del capital suscrito, 1.352 mp, compensados con 125 mp en el epígrafe del pasivo «Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos».

Por otra parte, según la información facilitada por la Dirección General de Patrimonio, además de las participaciones contabilizadas, existen otras de la Comunidad en «Propietaria Club Financiero Génova, S.A.», suscritas en 1989, 3 acciones por un valor de 1.200.000 pesetas.³

La DA 14 de la Ley 7/1993, de Presupuestos Generales de la CARM para 1994, estableció que, durante el primer trimestre del ejercicio, se promoverá la disolución y liquidación de las empresas regionales Muracua, S.A., Promural, S.A. y Agrovia, S.A., lo que no se ha producido en 1995.

Con fecha 16 de junio de 1995, la Junta General ordinaria de carácter universal de Murcia 92, S.A. aprobó el Balance final de liquidación a 8-6-95, adjudicándose a la Comunidad el haber social resultante de la liquidación, 17.566.000 pesetas. La escritura de disolución de esta Sociedad, de fecha 2-1-96, fue inscrita en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 13-2-96.

La CA disminuye su grado de participación en Industrialhama, S.A., al no suscribir la ampliación de capital efectuada en 1995. También se reduce en Unión de Empresarios Murcianos,- SGR (UNDEMUR), cuyo capital es variable, de acuerdo con el art. 7.1 de la Ley 1/1994, de 1 de marzo, sobre régimen jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca.

La Comunidad no ha percibido dividendos en el ejercicio.

II.2.2. Deudores

II.2.2.1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

El anexo II.2.1 refleja el estado de situación y movimientos de los deudores por derechos reconocidos, tanto de presupuestos cerrados como del ejercicio corriente, coincidiendo sus saldos con los que figuran en la relación nominal de deudores.

De los deudores pendientes de cobro a 31-12-95, 6.973 corresponden a derechos reconocidos durante el ejercicio. Los 13.800 millones restantes proceden de ejercicios anteriores, desde 1985, no habiéndose registrado recaudación alguna en los ejercicios de 1985 y 1986.

Las modificaciones del saldo inicial son todas de signo negativo y, junto a la anulación de derechos por importe de 879 mp, se incluyen los derechos cancelados por prescripción, que ascienden a 157 mp.

En general, las anulaciones se producen como consecuencia del cumplimiento de fallos del Tribunal Económico Administrativo Regional o de Resoluciones de recursos de reposición contra liquidaciones.

Salvo en lo que se refiere al ejercicio de 1994, estas anulaciones se pueden agrupar en dos apartados, fundamentalmente:

- Tributos cedidos: Según el Informe de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, se mantiene una fiscalización plena y exhaustiva sobre expedientes referidos a anulación de derechos y certificaciones, aplazamientos y fraccionamientos.

El mismo Informe señala que las bajas en cuentas se producen con las debidas garantías, al ser comprobadas por la Intervención a partir del correspondiente expediente remitido desde las Oficinas Gestoras, conservándose copia del mismo como antecedente.

- Operaciones de crédito: Se anulan los derechos reconocidos en los conceptos 89.927 «De empresas privadas», 68 mp, y 90.91100 «B.C.L. Plan de Obras y Servicios», 53 millones. Respecto de los primeros, en la Intervención General no consta dato alguno sobre la fecha de notificación de la deuda, no pudiéndose tampoco identificar el nombre del deudor, por lo que su gestión de cobro es imposible. En el segundo caso no existe cantidad alguna pendiente de cobro.

La prescripción de derechos reconocidos se recoge en la columna de «Disminuciones» del anexo, con el siguiente detalle:

AÑO	mp
1987	10
1988	13
1989	18
1990	49
1991	2
1992	25
1993	11
1994	29

La mayor parte de estas cantidades se refiere a tributos cedidos y sus correspondientes recargos de apremio y prórroga. Estas cifras revelan la necesidad del mantenimiento de controles respecto a las declaraciones de cuantías relevantes que se encuentren próximas a plazo de prescripción y se les debe conceder preferencia en los trámites de valoración y liquidación.

De la documentación examinada, se aprecia que, en muchos casos, las prescripciones se refieren a liquidaciones complementarias giradas por la Administración, después de haber transcurrido los cinco años a que se refiere el art. 64.a) de la Ley General Tributaria. Es decir, el reconocimiento de derechos se efectuó, pese a haber prescrito el derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria, y en el ejercicio actual se declara la prescripción de las liquidaciones indebidamente practicadas.

No consta que se hayan depurado las responsabilidades que pudieran derivarse de la prescripción de derechos de la Comunidad.

En cuanto a las bajas por insolvencia y otras causas, señala el Informe de la Inspección General citada que las datas por créditos incobrables remitidas desde la A.E.A.T. en el ejercicio de 1995 ascienden a 7.058.797 ptas. por insolvencia y a 1.141.549 ptas. por otras circunstancias». Sin embargo, según el Estado de liquidación del Presupuesto, los derechos cancelados por insolvencias ascienden a 255.600 ptas., no existiendo otras causas. Por tanto, debería aclararse esta diferencia.

Por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro a 31-12-95, se observa lo siguiente:

A) Continúa sin depurarse la deuda que mantiene el INSALUD con la Comunidad desde el ejercicio de 1986, por importe de 347 mp. De hecho, esta cifra, al igual que gran parte de los saldos más antiguos, se presentan en el Estado de liquidación del Presupuesto como «pendientes de notificar», sin que conste que se esté llevando a cabo ninguna actuación al efecto.

B) La deuda de la empresa «AZARMENOR, S.A.» (Casino del Mar Menor) de los ejercicios 1987 a 1989 se reduce únicamente en 2 mp (año 1988), un millón por anulación de liquidaciones y otro que se recauda en el ejercicio, quedando pendientes de ingreso 447 millones. La Sociedad tiene embargada una parte de sus bienes para el pago de sus deudas con la Comunidad.

C) En el saldo de 1989 se mantienen derechos reconocidos pendientes de cobro por préstamos no dispuestos, por importe de 105 mp, que deben anularse minorando los derechos reconocidos en ejercicios anteriores (Concepto 89.9231 «Para daños por inundaciones zonas catastróficas»).

D) En relación con el importe pendiente de cobro a 31-12-93, 778 mp, correspondiente a la liquidación definitiva de la empresa Hermanos Alonso Garrán, S.L., no consta que a 31-12-95 se haya depurado o contraído en cuentas (aptdo. II.2.2.1 Informe del ejercicio 1994).

II.2.2.2. DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

Las cuentas integrantes de la agrupación de deudores no presupuestarios presentan un saldo final de 1.597 millones de pesetas (Anexo II.2.2).

En relación con los conceptos analizados, se efectúan las siguientes observaciones:

A) Anticipos Asamblea Regional

El art. 49.3 de la LHRM establece que las dotaciones presupuestarias cuya gestión corresponde a la Asamblea Regional se librarán en firme y anticipadas trimestralmente, mediante operaciones extrapresupuestarias, formalizándose en las cuentas del Presupuesto al finalizar cada trimestre de 1995. Sin embargo, este concepto figura con un saldo negativo de 38 mp debido a que el 16-1-96 se libraron 110 mp a la Asamblea, correspondientes al cuarto trimestre de 1995.

Por otra parte, según la liquidación presupuestaria de 1995, el remanente de crédito de la Asamblea fue de 72 mp (Sección 01), que debe devolverse a la Tesorería Regional, lo que se realizó también en 1996.

En consecuencia, se obtiene el saldo de (38) mp a 31-12-95, por la diferencia de ambas cantidades.

B) Anticipos cuotas Seguridad Social CA

El Consejo de Gobierno, en sesión de 30-12-94, aprueba una modificación de crédito que permite dejar saldada esta cuenta a 31-12-95.

C) Anticipos Ayuntamientos Convenio CARM-FM

Los pagos del ejercicio, 869 mp, corresponden a la liquidación de 1994, 185 mp, y entregas a cuenta a los Ayuntamientos, 684 mp.

D) Anticipaciones diversas

En el ejercicio queda regularizada esta cuenta, cuyo saldo inicial de 56 mp correspondía a pagos realizados en 1984.

Por otra parte, los deudores de pagos a justificar ascienden a 157 mp.

II.2.3. Tesorería

En el anexo II.2.3 se presenta el desarrollo de la tesorería de la Comunidad.

La existencia, a 31-12-1995, de 61 mp en 17 cuentas bancarias, resulta concordante con las actas de arqueo mensuales practicadas por la Comunidad y con los registros de tesorería examinados. El acta de arqueo a 31-12-95 no recoge 3 cuentas con saldo cero, abiertas en las Cajas de Ahorros de Madrid, de Murcia y del Mediterráneo.

En el estado de la tesorería incluido en la Cuenta General rendida, los cobros del presupuesto corriente están incrementados en los 84 mp que figuran como pagos por devoluciones de ingresos indebidos y el saldo final de tesorería se cifra en 750 mp, importe que figura en el balance, obtenido de añadir a los 61 mp de las cuentas de arqueo los saldos a 31-12-95 de las cuentas restringidas de recaudación, de anticipos de caja fija y de la Asamblea Regional.

Según la información incluida en la Cuenta General y la facilitada por la DG de Finanzas, a 31-12-95, existen 66 cuentas restringidas de recaudación, con un saldo de 623 mp, y 7 de anticipos de caja fija, con saldo de 29 mp.

El detalle de los saldos de las agrupaciones de cuentas, por cada entidad depositaria, se resume en el estado siguiente:

DEPOSITARIO	(mp)							
	TESORERÍA		RESTRINGIDAS DE RECAUDACIÓN		ANTICIPOS DE CAJA FIJA		TOTAL	
	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe	N.º	Importe
Caja	—	—	—	—	—	—	—	—
Banco de España	1	11	—	—	—	—	1	11
Banco de Alicante	—	—	1	—	—	—	1	—
Banco Atlántico	1	—	1	—	—	—	2	—
Banco Bilbao Vizcaya	1	—	—	—	—	—	1	—
Banco Central Hispano	1	6	1	1	—	—	2	7
Banco de Crédito Agrícola	1	1	—	—	—	—	1	1
Banco de Crédito Local	1	24	—	—	—	—	1	24
Altae Banco (Banco Crédito y Ahorro)	1	1	1	—	—	—	2	1
Banco de Murcia	1	—	—	—	—	—	1	—
Banco Español de Crédito	1	—	2	31	—	—	3	31
Banco Exterior de España	1	—	1	—	—	—	2	—
Banco Hipotecario	1	—	—	—	—	—	1	—
Banco Popular Español	1	6	2	20	—	—	3	26
Bankinter	1	—	—	—	—	—	1	—
Caja de Ahorros de Madrid	—	—	—	—	—	—	—	—
Caja de Ahorros de Murcia	—	—	50	539	1	4	51	543
Murcia								
Caja de Ahorros del Mediterráneo	1	2	2	32	6	25	9	59
Caja Postal	—	—	1	—	—	—	1	—
Caja Rural de Albacete	—	—	1	—	—	—	1	—
Caja Rural de Almería	1	4	2	—	—	—	3	4
Crédit Lyonnais España	1	2	—	—	—	—	1	2
La Caixa	1	4	1	—	—	—	2	4
TOTAL	17	61	66	623	7	29	90	713

La información suministrada en la Memoria en relación a la Tesorería de la Comunidad se adecúa a lo preceptuado en el PGCPRM.

De la contabilidad general, se deduce la existencia de una cuenta de Caja y una cuenta de tesorería de la Asamblea Regional, con un saldo de 37 mp, figurando sólo en el acta de arqueo de la Asamblea y no en la elaborada por la Administración General.

Por otra parte, existen 9 cuentas abiertas en Caja de Ahorros de Murcia a nombre de los habilitados para pago de nóminas, con un saldo de 3 mp a 31-12-95.

La información obtenida de las entidades de crédito pone de manifiesto lo siguiente:

1.-⁴

2.- BANCO DE CRÉDITO LOCAL

La Comunidad sólo recoge la cuenta de arqueo número 0303005762, que tiene un saldo de 45.296.242 pesetas. No obstante, existe la cuenta número 303005875, de Cooperación Económica Local, con un saldo, a 31-12-95, de 831.208.119 pesetas. Esta cuenta, abierta a nombre de la Comunidad, forma parte del Tesoro Público Regional, de acuerdo con el art. 59 de la LHRM.⁵

3.- CAJA POSTAL

Según la entidad, existen cinco cuentas, bajo titularidad de la Comunidad Autónoma, que no fueron incluidas por ésta en la información facilitada, con el siguiente detalle:

SALDO A 31-12-95	
No CTA.	(En pesetas)
05.259.090	8.334
05.417.968	—
06.459.476	22.277
06.459.816	—
22.260.742	—

La Comunidad manifiesta que estas cuentas no han sido abiertas ni autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda, como es preceptivo de acuerdo con el art. 61.3 de la LHRM, y que ha ordenado su cancelación.⁶

II.2.4. Acreedores

II.2.4.1. ACREEDORES NO FINANCIEROS

II.2.4.1.1. Acreedores presupuestarios

El estado de liquidación de estas obligaciones a pagar se recoge en el anexo II.2-4, cuyos saldos finales coinciden con la suma de la relación de acreedores.

La diferencia entre el saldo final del ejercicio anterior y el inicial del anexo de 1995 es debida a que en el anexo II.2.4 elaborado en el informe de 1994 se incluyeron 175 mp, que correspondían al cap. 9 «Pasivos financieros».⁷

El saldo final de 13.306 mp es el mismo que figura en el balance, dentro del apartado «Acreedores a corto plazo» («Acreedores presupuestarios»). De ellos, 11.879 mp corresponden a obligaciones reconocidas en 1995. Los 1.427 millones restantes proceden de ejercicios anteriores, en su mayor parte, 895 mp, del ejercicio 1993. Existen saldos de los ejercicios 1986 a 1990, 226 mp, que deberían ser objeto de depuración.

Todas las modificaciones respecto del saldo inicial son de signo negativo. La Comunidad ha facilitado relación de las modificaciones de los ejercicios 1986 a 1989; se declara la prescripción de estos saldos acreedores mediante distintas órdenes y en virtud del art. 24 de la LHRM.

II.2.4.1.2. Acreedores no presupuestarios

El resumen de los movimientos de la agrupación de acreedores se refleja en el anexo II.2-5 de este Informe, exceptuando la cuenta de «Operaciones de tesorería. Pasivos a corto plazo», que forman parte del endeudamiento de la Comunidad (aptdo. II.2.4.2).

En relación con los conceptos analizados se observa:

A) Retenciones IRPF

Su saldo final de 534 mp corresponde a las contabilizadas en el cuarto trimestre.

B) ⁸

C) ⁹

II.2.4.2. PASIVOS FINANCIEROS

El endeudamiento al final del ejercicio por las operaciones financieras pasivas realizadas por plazo igual, inferior o superior a un año (art. 71 de la LHRM), supone un total de 85.711 mp, cifra que se eleva a 89.235 mp considerando las diferencias de cambio. De este importe, 85.412 millones corresponden a operaciones de crédito a largo plazo.

La evolución de la deuda viva en los cuatro últimos ejercicios muestra una tendencia creciente desde finales del ejercicio 1992 al del ejercicio 1995 (24%) como se refleja en el siguiente estado:

Magnitud	(mp)					Incremento Importes (%) (4-1)
	1992 (1)	1993 (2)	1994 (3)	1995 (4)		
Endeudamiento	71.675	76.487	83.959	89.235	17.560	24
Derechos por operaciones corrientes, ajustados	47.515	49.286	56.790	58.005	10.490	22

II.2.4.2.1. Empréstitos

En el anexo II.2-6 se reflejan los existentes a 31-12-1995. Durante el ejercicio fiscalizado no se ha emitido Deuda Pública. El saldo final pendiente de amortizar, 26.780 mp, figura en las partidas del balance «Obligaciones y bonos» a largo y a corto plazo, por importe de 26.413 y 367 mp, respectivamente.

II.2.4.2.2. Préstamos

La evolución durante el ejercicio de las operaciones de crédito dispuestas por la Comunidad queda recogida en el anexo II.2-7.

Durante el ejercicio fiscalizado, se suscribió un préstamo sindicado, concertado el 30 de marzo de 1995 con varias entidades financieras, siendo la Entidad agente el Banco Bilbao Vizcaya, y por un importe de 7.842 mp. Dicha cantidad se distribuye entre las entidades acreditantes de la siguiente manera:

Entidades Acreditantes	Participación (mp)
Caja de Ahorros del Mediterráneo	2.000
Banco Bilbao Vizcaya, S.A.	1.500
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	1.000
Caja de Ahorros de Murcia	1.000
Banco Central Hispanoamericano, S.A.	796
Commerzbank Aktiengesellschaft, Suc. en España	796
Banco de Murcia, S.A.	250
Caja de Ahorros Municipal de Vigo	250
Westdeutsche Landesbank (Europa) Suc. en España	250
TOTAL	7.842

Su amortización se efectuará mediante nueve pagos anuales iguales y consecutivos de 800 mp cada uno, coincidiendo con los nueve primeros aniversarios de la fecha de la firma del contrato, y un pago final de 642 mp el 30 de marzo del 2005.

El importe total de las operaciones de crédito pendiente de amortizar, a 31 de diciembre de 1995, asciende a 62.455 mp, de los que 58.632 mp corresponden a préstamos a largo plazo y 3.823 mp a corto plazo. Dichas cantidades están recogidas en el balance, en las partidas de acreedores a largo plazo «Deudas en

moneda extranjera» (obligaciones), 4.864 mp, «Deudas con entidades de crédito», 35.495 mp, y otras «Deudas en moneda extranjera» 14.464 mp, y en la partida de acreedores a corto plazo «Préstamos y otras deudas», 7.632 mp.

Los préstamos a largo plazo en vigor con las diversas entidades financieras, ordenados por fecha de vencimiento creciente, se reflejan en el estado siguiente:

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo a 31-12-95 (Mills. Ptas.)	Año de vencimiento
Banco de Crédito Local-ICO	1952	4,25	—	1996
Banco de Crédito Local-ICO	1964	5,25	4	1996
The Chase Manhattan	1992	MIBOR+0,64	4.864	1997
The Tokio Marine	1992	7,70	2.421	1997
B.C. Local - ICO	1996	5,35	1	1998
Sind. Bancario (Div. Swap)	1990	Fórmula	12,043	2000
Préstamo Sindicado	1991	MIBOR +0,325	8.140	2001
Préstamo Sindicado	1994	MIBOR+ 0,35	7.253	2001
C. Ahorros Mediterráneo	1992	MIBOR + 0,40	2.600	2002
C. Ahorros Mediterráneo	1992	MIBOR + 0,40	2.100	2002
C. Ahorros de Murcia	1992	MIBOR + 0,40	2.800	2002
C. Rural de Almería	1992	MIBOR + 0,50	721	2002
C. Rural de Almería	1992	MIBOR + 0,50	80	2002
B. Europeo de Inversiones	1988	Variable	2.109	2003
C. Ahorros de Murcia	1993	MIBOR + 0,375	646	2003
Préstamo Sindicado	1995	MIBOR + 0,225	7.842	2005
B. Europeo de Inversiones	1992	11,45	5.000	2007
ICO - B. C. Local	1955	4,25	8	2007
TOTAL			58.632	

Los pasivos financieros a corto plazo se detallan en el siguiente estado:

ENTIDAD Y POLIZA DE DE CRÉDITO	DEUDA A			DEUDA A
	1-1-95	AUMENTOS	DISMINUCIONES	31-12-95
Caja Murcia 5451917	1.785	—	1.785	—
Banco de Murcia 52710	1.935	—	1.935	—
Caja A. del Mediterráneo 07262400002/03	1.051	—	1.051	—
Banco Crédito Local 4130039E	1.814	—	1.814	—
Caja A. del Mediterráneo 2400003.93	—	2.000	—	2.000
Caja Murcia 545091.7	—	333	—	333
Banco de Murcia 5150326046	—	1.490	—	1.490
Caja de Madrid (*) 6100003141	—	—	—	—
TOTAL	6.585	3.823	6.585	3.823

(*) Se concertó con fecha 5-10-95 una póliza de crédito por importe de 500 mp sin haberse dispuesto cantidad alguna durante el ejercicio fiscalizado.

II.2.5. Resultado Económico-Patrimonial

El anexo II.2-0.2 recoge el resultado económico-patrimonial del ejercicio.

Los resultados corrientes del ejercicio ascienden a 7.385 mp. Entre los gastos que determinan este resultado, deben

destacarse los siguientes: gastos de personal, 13.642 mp; gastos financieros y asimilables, 9.159 mp; transferencias y subvenciones concedidas, 31.465 mp. Entre los ingresos, los tributarlos, 20.944 mp, y las subvenciones y transferencias recibidas, 46.049 mp.

El resultado total del ejercicio es también positivo, 3.208 mp.

II.3. LA GESTIÓN ECONÓMICA

II.3.1. Financiación

II.3.1.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación de la CA. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

El sistema de financiación del ejercicio fiscalizado se basa en el Acuerdo de fecha 20 de enero de 1992, del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el período 1992-1996.

Los recursos obtenidos, una vez ajustados por este Tribunal, se agrupan en el siguiente estado:

	(mp)	
	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
I. RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL ESTADO		
A. FINANCIACIÓN INCONDICIONADA	49.324	42.076
1. Participación en los ingresos del Estado	15.699	14.079
2. Transferencias correspondientes al coste efectivo de los servicios traspasados por el Estado.	1.402	31
3. Tributos cedidos por el Estado	17.734	17.575
4. Tasas afectas a los servicios traspasados.	1.285	1.020
5. Transferencias a las Comunidades Autónomas uniprovinciales.	13.204	9.371
6. Otros	—	—
B. FINANCIACIÓN CONDICIONADA	15.578	11.959
1. Servicios traspasados de asistencia sanitaria y social.	—	—
2. Financiación a través de contratos-programas.	—	—
3. Fondo de Compensación Interterritorial.	3.606	3.605
4. Subvenciones gestionadas y convenios.	4.890	5.270
5. Recursos transferidos por la UE.	7.082	3.084
6. Otros	—	—
II. RECURSOS PROPIOS		
A. RECURSOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA	2.149	2.089
1. Tributos propios	492	575
2. Recargos sobre impuestos estatales	233	224
3. Otros	1.424	1.290
B. RECURSOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA	10.607	10.689
1. Operaciones de crédito	7.843	7.010
2. Ingresos patrimoniales	395	286
3. Otros	2.369	3.393
TOTAL	77.658	66.813

En el ejercicio de 1995, continúa creciendo la importancia de los recursos proporcionados por el Estado, que suponen el 84% de la financiación total, frente al 81 % del ejercicio anterior; ello significa un aumento de 10. 867 mp respecto a la cifra de

derechos reconocidos en 1994. En cuanto a la financiación incondicionada, destacan las «Transferencias a las Comunidades Autónomas uniprovinciales», cuyo incremento en 3.833 mp se debe, en gran medida, a la inclusión de la Aportación Sanitaria que, en el ejercicio anterior, se había aplicado al presupuesto de ingresos del OASSRM. La financiación condicionada también aumenta, ya que se reconocen casi 4.000 millones más en concepto de «Recursos transferidos por la U.E.».

La mayor parte de la financiación se efectúa con recursos proporcionados por el Estado (84%), frente a la financiación con recursos propios que, deduciendo el endeudamiento (10%), se reduce al 6% del total.

II.3.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

En el anexo II.3-1 figura el remanente de tesorería, determinado por los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos al final del ejercicio, que arroja un saldo de 2.174 mp, obtenido conforme a los criterios del PGCPRM.

Este importe debe modificarse en 798 mp por los ajustes que se indican en el siguiente estado:

PARTIDAS	(mp)	
	Apartado del Informe	Ajustes
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
- Recargo sobre Impuesto de Actividades Económicas	II.1.3.B) a)	(693)
- Préstamos no dispuestos contabilizados en presupuestos cerrados	II.2.2.1	(105)
TOTAL AJUSTES		(798)

En consecuencia, el remanente de tesorería ajustado al 31 de diciembre de 1995 es de 1.376 mp.

II.3.2. Operaciones de crédito

Se analizan en este apartado de la Administración General diversas cuestiones de legalidad que le corresponde a ésta controlar aunque su gestión no se efectúe únicamente por ella.

II.3.2.1. AUTORIZACIONES PARA OPERACIONES DE CRÉDITO

En el ejercicio, la LP autoriza (art. 17.1.^a) al Consejo de Gobierno para que, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, disponga la realización de operaciones de endeudamiento con objeto de financiar los gastos previstos en la citada Ley. Esta autorización tendrá la limitación de que el saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo, o a las que se refiere el artículo 75 de la LHRM, no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 1995 en más de 4.515 mp.

Este incremento se ha materializado mediante la concertación de créditos por importe de 7.842 mp y la amortización de 3.328 mp, lo que produce un aumento de 4.514 mp.

La amortización corresponde exclusivamente a las de vencimiento en el ejercicio.

El saldo vivo de las operaciones de endeudamiento a plazo corto, por cuantía de 3.823 millones, no supera el 30% del importe inicial del Presupuesto de ingresos para 1995, cumpliéndose lo preceptuado en el artículo 17,2.^a, de la LP.

La autorizaciones de endeudamiento en vigor y las concertaciones efectuadas en el ejercicio, se recogen en el estado siguiente:

(mp)

ENTES	AUTORIZACIÓN		CONCERTACIONES		OPERACIONES	
	Disposición	MÁXIMO	Emisiones y formaliz. acumuladas	Refinancs. del ejercicio	IRREGULARES	
					CONCER-	Disposic.
Administración General	Art. 17.11 LP	7.842	7.842	—	—	—
	Art. 17.21 LP	24.840	3.823	—	—	—
TOTAL		32.682	11.665	—	—	—

II.3.2.2. ANÁLISIS DE LA CARGA FINANCIERA

Se trata en este apartado del cumplimiento por la CA de los límites máximos de las cargas financieras fijadas por el art. 14.2 b) de la LOFCA. Al no tener endeudamiento los OAA, la carga financiera de las operaciones de crédito por plazo superior a un año corresponde a la Administración General, según se refleja en el siguiente estado:

(mp)

ENTES	ANUALIDAD		INGRESOS CORRIENTES (*)	
	Intereses	Amortizaciones	Previsiones	Derechos
			iniciales consolidadas (1-2)	consolidados ajustados (3-4)
Administración General y Organismos Autónomos	8.764	3.328	60.178	58.005
TOTAL (Consolidado)	8.764	3.328	60.178	58.005

(*) INGRESOS CORRIENTES (Consolidaciones)

ENTES	Previsiones iniciales (1)	Transferencias internas (2)	Derechos ajustados (3)	Transferencias internas (4)
Administración General	59.777	—	57.426	1
ISSORM4.569	4.569	4.336	4.679	4.407
Imprenta Regional	247	79	387	79
TOTAL	64.593	4.415	62.492	4.487

No se incluyen las entidades de derecho público, relacionadas en el apartado V.A), debido a que las cuentas rendidas no presentan la liquidación presupuestaria con carácter homogéneo.

Anualidad de la carga financiera:	%
s/ Previsiones iniciales consolidadas	20
s/ Derechos consolidados ajustados	21

El porcentaje de carga financiera sobre los derechos corrientes ajustados y consolidados en los capítulos 1 al 5 es del 21 %, inferior al límite establecido del 25%.

II.3.2.3. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CRÉDITO A INVERSIONES

En este apartado se presenta el resultado de la verificación de la correcta aplicación de los anteriores pasivos financieros a inversiones, conforme dispone el art. 14.2 a) de la LOFCA.

La falta de una adecuada contabilidad de los gastos financiados con operaciones de crédito, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8, impide apreciar la correcta aplicación de las disposiciones de crédito a gastos de inversión.

II.3.3. Avaless

La Comunidad, a 31 de diciembre de 1995, no tiene vigente ningún aval concedido.

II.3.4. Provisiones de fondos

Se examinan en este apartado las provisiones efectuadas a favor de pagadores para atender gastos, sin la previa aportación de la documentación justificativa de la aplicación de los fondos.

II.3.4.1. PAGOS «A JUSTIFICAR»

La normativa reguladora de los «pagos a justificar» está contenida en el art. 50 de la LHRM, pendiente de su desarrollo reglamentario y, transitoriamente, por la O. de 23 de marzo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, hasta que es derogada por la O. de 25 de abril de 1995, de la misma Consejería, que regula el procedimiento aplicable a estos pagos. La Resolución de la Intervención General de 23 de mayo de 1995 aprueba las normas de contabilidad de las cajas pagadoras y establece modelos normalizados de registros contables y cuentas justificativas.

La Comunidad ha facilitado información de los mandamientos, como provisión de fondos a los diferentes habilitados, y de las justificaciones contabilizadas a 31-12-1995 (Mayor de justificaciones), según se resumen en el siguiente estado:

CONSEJERÍA	(mp)				
	Pagadores	Existencias	Justificado	Existenc.	
	(número)	iniciales Librado	en el ejerc.	finales	
Presidencia 1	2	6	8	—	
Medio Ambiente	4	—	42	42	—
Hacienda y Administración Pública	7	—	143	138	5
Política Territorial y O. Públicas	5	52	468	356	164
Cultura y Educación	6	139	90	229	—
Fomento y Trabajo	8	6	353	357	2
Agricultura, Ganadería y Pesca	2	—	38	38	—
Sanidad y Asuntos Sociales	9	—	14	14	—
TOTAL	42	199	1.154	1.182	171

Los saldos de las cuentas de los diversos habilitados de cada Consejería, todas ellas situadas en la Caja de Ahorros de Murcia, totalizan 73 mp.

Las existencias finales, 171 mp, no coinciden con el saldo de la cuenta «Deudores por provisiones de fondos a justificar», 157 mp.

En la información contable, se observa que de libramientos que ascienden a 815 mp, se han rendido fuera de plazo cuentas por 101 mp.

Del análisis de las cuentas seleccionadas, procede señalar lo siguiente:

- Respecto del ADOKJ 15168.11, por 3.500.000 pesetas, no se han facilitado documentos que acrediten los pagos realizados y el reintegro del sobrante.¹⁰

- Los ADOKJ 140.2 y 31579.0, de 5.500.000 y 8.400.000 pesetas, respectivamente, se justifican con fotocopias de remesas de cheques para compra de gasolina.

- Aplicación indebida al concepto 649 «Inmovilizado inmaterial», de 66 mp, que corresponden a gastos de funcionamiento. (Referencias KJ:3371.13, 661.17, 18157.10, 18158.11, 18165.18 y 17367.2).¹¹

- Expedición de libramientos por 2.250.000 pesetas a favor de habilitados que tenían libramientos sin justificar transcurrido el plazo reglamentario. (Referencias KJ: 25799.16, 20418.17, 22236.18, 18756.11 y 24.128.1).

II.3.4.2. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

El apartado 6 del art. 50 de la LHRM estableció la posibilidad de efectuar provisiones de fondos de carácter permanente o anticipos de caja fija de carácter extra presupuestario.

La O. de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 14 de abril de 1994, ha venido a regular el sistema de anticipos de Caja Fija, determinando que «Por la Intervención General se procederá a dictar las normas de contabilidad de las cajas pagadoras, y a aprobar los modelos normalizados de registros contables y cuentas justificativas -a rendir por los cajeros pagadores a los que se les libren anticipos de Caja Fija, pagos a justificar, nóminas o manejen fondos de cualquier otra naturaleza» (Disposición final primera). Se ha llevado a cabo mediante la Resolución de 23 de mayo de 1995, antes mencionada.

La situación de los anticipos realizados durante el ejercicio se recoge en el estado siguiente:

(mp)			
CONSEJERÍAS	Núm. de cajas	Aplicado a presupuesto	Saldo deudor al 31-Dic.
Presidencia C.A.	1	77	15
Cultura y Educación	1	—	—
Sanidad y Asuntos Sociales	5	—	25
TOTAL	7	77	40

Los anticipos realizados cumplen el límite del 10% establecido en la O. de 14-4-94 citada.

Las cantidades justificadas pendientes de reposición ascienden a 11 mp.

Del análisis de las cuentas rendidas por el cajero de la Consejería de Presidencia, procede señalar lo siguiente:

- Se han satisfecho 500.000 pesetas a un representante del acreedor sin que conste poder suficiente para recibir el pago (cuenta n.º 3). 12

- Se aplican al concepto 226.01 «Atenciones protocolarias y representativas» 1.550.000 pesetas, que debieron imputarse al cap. 4 por tratarse de ayudas destinadas a distintas instituciones (cuentas n.ºs 3,4,6,9 y 10).

- Se incluye un pago por 790.944 pesetas, superando el límite de 750.000 pesetas establecido en la O. de 14-4-94 (cuenta n.º 10).

II.3.5. Ayudas y subvenciones públicas

Las ayudas y subvenciones públicas vienen reguladas en los artículos 51 y 51 bis de LHRM.

En el anexo II.3.2 se recogen las obligaciones reconocidas por subvenciones y ayudas a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, destacando entre estas últimas las transferencias corrientes, cuyo importe de 4.123 mp representa el 43% del total de estas obligaciones.

El mayor volumen de obligaciones reconocidas continúa correspondiendo a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con 3.307 mp (34% del total), debido, fundamentalmente, al programa de gasto 314D «Pensiones no contributivas SS/INSS», cuyo importe asciende a 2.469 mp. También, resulta muy elevado el importe de las obligaciones reconocidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, 2.403 mp, que representa el 25% del total.

Las líneas de subvención más importantes se detallan en el estado siguiente:

Aplicación presupuestaria	Líneas de actuación	Obligaciones reconocidas (mp)
13.09.443B.770	Convenio Telefónica Progr. Op. regional y Local	385
14.04.431 A. 7 81	Subv. adquisición VPO. Financiación MOPT	240
14.04.431 A. 782	Subv. adquisición VPO. Financiación CARM	495
16.01.721 A. 770	Incentivos a GE Plastic España, S.A.	550
16.02.722A.770	Plan Regional de Electrificación Rural	184
17.04.712E.773	PO FEOGA Industria Agroalimentaria	307
17.05.531B.780	Ayuda mejora explotación recursos hídricos	511
18.03.31 3A.481	Convenio FADEM-FADIS	316
18.03.3141D.480	Pensiones FAS	2.469

De los análisis específicos efectuados, debe destacarse lo siguiente:

A) ¹³

B) PARA DAÑOS INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS (17.01.633C.780)

- Obligaciones reconocidas: 144 mp

La concesión de ayudas en favor de sectores afectados por incendios forestales viene regulada en el D. 69/1994, de 22 de julio, desarrollado por O. de 5 de septiembre del mismo año. La O. de 22 de febrero de 1995 delega en el Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca la competencia para la concesión.

Las ayudas tienen por objeto la reparación de daños causados por pérdidas en cultivos y en infraestructuras, la reposición de animales muertos por causa directa o indirecta de los incendios y la ayuda a la alimentación de rumiantes en régimen extensivo, subvencionándose el 80% de las pérdidas cuya reposición sea justificada. Estas ayudas son incompatibles con otras que pudieran conceder las distintas Administraciones y, especialmente, con las indemnizaciones del Consorcio de Compensación de Seguros.

Desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, hay un máximo de dos meses para la Resolución de concesión de las ayudas y de seis meses para que los beneficiarios realicen las inversiones subvencionables y presenten las facturas que las justifiquen (infraestructuras, compra de animales, adquisición de alimentos).

La Resolución de concesión de la ayuda es general para 72 solicitantes, por un importe global de 159 mp, si bien de los expedientes examinados se desprende un control de cada solicitud. Debe acompañarse un Informe-Propuesta para el pago de la subvención, elaborado tras haber comprobado la realización de las inversiones previstas.

La Comunidad no ha enviado al Tribunal de Cuentas la documentación adjunta a la solicitud, ni las facturas justificativas de las inversiones realizadas, previamente requeridas.

C) AYUDA MEJORA EXPLOTACIÓN RECURSOS HÍDRICOS (17.05.53113.780)

-Obligaciones reconocidas: 511 mp

La norma aplicable a la concesión es el D. 5/1992, de 21 de mayo, por el que se establece un sistema de ayudas para mejora de la explotación y conservación de los recursos hídricos de uso agrícola en la Región de Murcia, aplicables a las inversiones en infraestructura a realizar por las Comunidades de Regantes. Las ayudas pueden ser directas, para mejora de préstamos o una combinación de ambos tipos, pudiendo alcanzar hasta el 40% del -presupuesto aprobado por la Administración.

Las solicitudes se presentarán con una Memoria en que se relacionen las obras y se contengan, entre otros datos, un presupuesto aproximado y la previsible financiación y resultados; las obras serán aprobadas provisionalmente por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, que comunicará a las Comunidades de Regantes la cuantía máxima de la concesión, tras de lo cual aquéllas deberán presentar la documentación exigida en el D., entre la que se encuentra el Proyecto con calendario de ejecución y estudios de viabilidad en el caso de Planes de mejora. Las obras se iniciarán dentro del ejercicio.

Del examen de los expedientes seleccionados, se deduce que se ha cumplido la normativa aplicable.

D) PROGRAMAS Y CONVENIOS I.S.F.L. 18.04.323B.480

- Obligaciones reconocidas: 24 mp

Se rigen por la O. de 18 de enero de 1995, sobre ayudas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro para el mantenimiento y realización de actividades relacionadas con la mujer, especialmente en materia de igualdad de oportunidades, no pudiendo cubrir en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas más del 75% de los costes reales.

El expediente examinado, 9 mp, cuyo beneficiario es el Centro de la Mujer Murciana para el mantenimiento de una casa de acogida a mujeres maltratadas, se ajusta a lo establecido en la citada O.

II.3.6. Contratación administrativa

II.3.6.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes, tanto de los contratos de obras como de suministro y de asistencia.

II.3.6.1.1. Consideraciones generales

A) Metodología y alcance de la fiscalización

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, y concordantes de la LCE, texto articulado aprobado por D. 923/1965, de 8 de abril, y 18 y concordantes del D. 3.410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1.005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 14 de la LP para 1995.

Durante este ejercicio entró en vigor la LCAP, de 18 de mayo de 1995, en cuya Disposición transitoria primera se establece que «Los expedientes de contratación en curso en los que no se haya producido la adjudicación se regirán por lo dispuesto en la presente Ley, sin que, no obstante, en ningún caso sea obligatorio el reajuste a la presente Ley de las actuaciones ya realizadas.» Por otra parte, en la disposición derogatoria única se mantiene la vigencia del RGC, y del D. 1005/1974 en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley.

A tenor de lo establecido en el art. 39 de la LFTCu, se han examinado contratos seleccionados con arreglo al siguiente criterio general:

- a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta, de importes superiores a 100 mp.
- b) Contratos de obras adjudicados por concurso, de importes superiores a 50 mp.
- c) Contratos de obras adjudicados directamente, de importes superiores a 25 mp.
- d) Contratos de suministro y de asistencia adjudicados por importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

B) Contratos examinados

Se han examinado 18 contratos que fueron adjudicados por un importe total de 3.508 mp, con el siguiente desglose por órganos de contratación:

1.- Contratos adjudicados bajo la vigencia de la LCE

(en pesetas)

CONSEJERÍAS	SUBASTA		CONCURSO		ADJUDICACIÓN DIRECTA		TOTAL
	Núm.	Importe	Núm.	Importe.	Núm.	Importe	Núm. Importe
Política Terr.,							
O. Públicas	6	1.961.547.814	—	—	1	28.123.771	71.989.671.585
M. Ambiente	—	—	1102.900.000		1	78.191.291	2 181.091.291
Hacienda y							
Adm. Púb.	—	—	—	—	2	75.976.654	2 75.976.654
Sanidad y A.							
Sociales	—	—	179.177.713		—	—	1 79.177.713
TOTAL	6	1.961.547.814	2182.077.713		4182.291.761	122.325.917.243	

b) Contratos adjudicados bajo la vigencia de la LCAP

(en pesetas)

CONSEJERÍAS	SUBASTA		CONCURSO		ADJUDICACIÓN DIRECTA		TOTAL
	Núm.	Importe	Núm.	Importe.	Núm.	Importe	Núm. Importe
Pol. Terr., 0.							
Públicas	2	970.463.047	—	—	1	52.450.618	3 1.022.913.665
Sanidad y A.							
Sociales	—	—	190.506.815		—	—	1 90.506.815
O.A. Imprenta							
Regional	—	—	140.600.000		—	—	1 40.600.000
Cultura y							
Educación	—	—	127.684.000		—	—	1 27.684.000
TOTAL	2	970.463.047	3158.790.815		152.450.618	6 1.181.704.480	

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, y no abarcando, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.3.6.1.2. Procedimiento de contratación

II.3.6.1.2.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación.

Se produjo una dilación no justificada en la tramitación del contrato número 6 del Apéndice, en el que transcurrieron 6 meses entre la orden de iniciación del expediente y la resolución de adjudicación del contrato.¹⁴

II.3.6.1.2.2. Procedimientos y formas de adjudicación

A) Contratos adjudicados mediante subasta¹⁵

De acuerdo con las relaciones y documentación remitidas a este Tribunal, se adjudicaron mediante este sistema, durante el ejercicio fiscalizado, 8 contratos de importes superiores a 100 mp, cuyo total, de 2.932 mp, representa el 84% de la contratación fiscalizada.

Las bajas representan el 35% de la suma de los presupuestos de contrata y el menor gasto obtenido, en consecuencia, asciende a 1.551 mp.

En la fiscalización de estos contratos, se ha observado lo siguiente:

a) En las licitaciones de los contratos números 1 a 4, 7 y 8, la composición de la Mesa de contratación fue diferente en las dos ocasiones en que ésta se reunió. En la primera reunión, en la que se procedió a calificar la documentación presentada por los licitadores, no formó parte de la misma el Interventor Delegado (cuya presencia era preceptiva a tenor del art. 102.4 del RGC) quien, sin embargo, sí estuvo presente en la segunda reunión en la que se acordó la adjudicación provisional de los contratos.

b)

c) No se ha acreditado la notificación de la adjudicación del contrato número 5 a las empresas que participaron en la correspondiente licitación, la cual debió realizarse según lo dispuesto en el art. 94.1 de la LCAP.

B) Contratos adjudicados mediante concurso

Se han adjudicado 5 contratos mediante este sistema, cuyo importe es de 341 mp, lo que representa el 10% del total de los contratos fiscalizados.

Las bajas representan, tan sólo, el 1 % de la suma total de los presupuestos de contrata y el menor gasto conseguido, en consecuencia, es de 5 mp.

Las incidencias comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia observadas en este procedimiento, son las siguientes:

a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato número 14 del Apéndice no se fijaron los criterios básicos para la adjudicación, cuyo establecimiento era preceptivo según el art. 36 de la LCE.

Junto con otros criterios selectivos, en los pliegos de los contratos números 9 y 10 se estableció el de valoración del precio de cada oferta en función de la proximidad a la media resultante de todas las ofertas presentadas.

La utilización de este criterio, en el concurso, no es coherente con el principio de economía que debe informar la gestión de los fondos públicos ya que carece de justificación no valorar las mayores bajas una vez evaluadas, previamente, las ofertas según los restantes criterios, que permiten examinar la capacidad, los medios y la solvencia de las empresas licitadoras con la amplitud que se considere conveniente en atención a las circunstancias concurrentes en cada contrato.¹⁶

Esta observación también es aplicable a los contratos números 14 y 15, en cuyos pliegos no se tuvo en cuenta el precio como criterio de adjudicación.

b) En los informes técnicos de valoración de las proposiciones presentadas en los concursos de los contratos números 9 y 10, no constan los motivos de las valoraciones otorgadas a cada uno de los licitadores.

En el informe del contrato número 9, además, se modificó la puntuación establecida en el respectivo pliego de cláusulas para la valoración de la reducción del plazo de ejecución.¹⁷

c) No se ha aportado, no obstante haberse solicitado por este Tribunal, la documentación que, según lo dispuesto en el art. 23 ter. del RGC y en el RD. 1.462/1985, de 3 de julio, acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por los adjudicatarios de los contratos números 14 y 15.

d) En los documentos administrativos de formalización de los contratos números 9, 10 y 14 no se expresan los correspondientes plazos de ejecución cuya constancia, sin embargo, disponen los arts. 122. 5 y 256.4 del RGC.¹⁸

Esta circunstancia es particularmente significativa en el contrato número 10, al haberse adjudicado a un licitador que había ofrecido ejecutar las obras en un plazo inferior al previsto en el respectivo pliego de cláusulas.

C) Contratos adjudicados directamente

Se han adjudicado mediante este sistema y examinado 5 contratos, cuyo importe total es de 235 mp; de éstos, 4 corresponden a obras adicionales cuyas observaciones específicas se exponen más adelante.

II.3.6.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 14 contratos de obras, adjudicados por un total de 3.299 mp.

No se ha remitido una relación certificada, expresamente requerida, de todos los contratos de obras adjudicados durante los ejercicios 1993 a 1997 y ejecutados en la carretera a que se refiere el contrato número 4.

En relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, lo que, a continuación, se expone.

II.3.6.2.1. Procedimiento de contratación

II.3.6.2.1.1. Actuaciones preparatorias y expedientes de contratación

El proyecto técnico correspondiente a las obras del contrato número 4 se aprobó el 23 de diciembre de 1994, con anterioridad al informe de supervisión que se emitió el 19 de enero de 1995 y, por tanto, con alteración del orden cronológico entre estas actuaciones previsto en el art. 78 del RGC.

No consta que los informes de supervisión de los proyectos de los contratos números 7, 8 y 18 hayan sido emitidos por oficinas técnicas especializadas en dicha función como requieren los arts. 73, 75 y 76 del RGC.

II.3.6.2.1.2. Procedimientos y formas de adjudicación

Además de lo señalado en las observaciones, comunes, se aprecia que, en los procedimientos de adjudicación de los contratos números 9 y 10 del Apéndice, no se especifican los supuestos, de entre los establecidos en los arts. 35 de la LCE y 86 de la LCAP, en cuya virtud se adjudicaron las correspondientes obras mediante concurso, ni se justifica la utilización de esta forma, en el segundo contrato mencionado, como requiere el art. 76.2 de la LCAP.¹⁹

II.3.6.2.2. Ejecución de los contratos

II.3.6.2.2.1. Observancia de plazos²⁰

a) Comprobación del replanteo e inicio de las obras

En el acta de comprobación de replanteo de las obras objeto del contrato número 1 del Apéndice, fechada en junio de 1995, consta que, debido al aumento considerable del número de accidentes «a lo largo del año 1994 ... con respecto a los tres años anteriores, este hecho, que cambia un dato técnico importante en la concepción del proyecto, obliga a estudiar una posible modificación».

Lo anterior pone de manifiesto que el contrato se adjudicó el 17 de abril de 1995 con un proyecto que no se adecuaba a las necesidades reales entonces existentes y que, por tanto, era deficiente, a pesar de que había sido supervisado favorablemente el 31 de octubre de 1994.

Esta observación es igualmente aplicable al contrato número 2, también de obras en una carretera, en cuya acta de comprobación del replanteo se hizo constar la necesidad de

introducir cambios en las obras de drenaje del proyecto «tras el estudio pormenorizado de las cuencas adyacentes y la localización de los cauces, así como del caudal previsible»; actuaciones éstas que deberían haberse realizado previamente a la elaboración del proyecto y verificado en el replanteo previo del mismo, durante la tramitación del expediente.

b) Retrasos

Durante la ejecución de los contratos números 1 y 2 del Apéndice, se concedieron varias prórrogas que implicaron ampliaciones temporales superiores al 100% de los plazos, respecto de las cuales no se han aportado las solicitudes de los contratistas o propuestas de los directores facultativos ni los informes de éstos, documentos expresamente requeridos en el procedimiento de fiscalización, que debieron emitirse a tenor de lo dispuesto en el art. 136 del RGC.

- Respecto de la ejecución del contrato número 9, relativo a «Obras de construcción de un centro de salud en Alquerías», cuyo plazo de ejecución era de 6 meses, se ha observado lo siguiente:

Durante la tramitación del expediente de contratación, en enero de 1995, se extendió la primera acta de replanteo previo en la que se puso de manifiesto que el terreno cedido por el Ayuntamiento de Murcia «no tiene realizadas las obras de urbanización necesarias para llevar a cabo la obra que se describe en el proyecto» así como la existencia de una línea eléctrica que cruzaba el terreno de Suroeste a Noroeste.

El 15 de febrero de 1995, el Interventor General emitió informe desfavorable por la no constancia, en el expediente, de la certificación sobre la viabilidad del proyecto, advirtiendo que «sin la cual, de conformidad con lo establecido en el art. 81 del RGC, no podrá en manera alguna continuar la tramitación del expediente, incurriéndose además en responsabilidad si se acuerda o autoriza la apertura del procedimiento de adjudicación o la contratación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del citado Reglamento». El reparo se mantuvo en un segundo informe de 22 de marzo del mencionado año y no fue aceptado por el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, lo que motivó la elevación de la discrepancia al Consejo de Gobierno y este órgano resolvió la misma a favor del Consejero mediante Acuerdo de 24 de marzo.

En el acta de la reunión celebrada el 27 de abril de 1995, la Mesa de contratación, a la vista de un escrito del arquitecto técnico de la Consejería, emitido 2 días antes, en el que se informaba que las obras de acceso al solar y el desvío de la línea eléctrica no habían comenzado ni se apreciaban síntomas de tener prevista su ejecución inmediata, y con base en el párrafo 1.º del art. 116 del RGC, formuló al órgano de contratación la observación de que la adjudicación «no debería producirse hasta que se acredite documentalmente que el solar se encuentra sin impedimento alguno para el inicio de las obras», a pesar de lo cual el contrato se adjudicó el 5 de mayo de 1995.

El 1 de junio de 1995 se realizó el acta de comprobación de replanteo, en la que se consideró el proyecto viable y se autorizó la iniciación de las obras.

No obstante, durante la ejecución, se concedió una prórroga de un mes debido, según se indica en un informe de la Dirección facultativa, a que las obras de urbanización previstas por el Ayuntamiento no estaban realizadas en su totalidad; circunstancia ésta que no se había recogido en el acta de comprobación del replanteo como hubiera sido procedente a tenor del art. 127. E) del RGC.

En el acta de una reunión celebrada el 31 de octubre de 1995 entre representantes de la Administración y de la empresa adjudicataria para tratar sobre la prórroga solicitada, el Consejero de Sanidad puso de manifiesto que, una vez concedida ésta, el plazo ya era improrrogable por estar condicionada la financiación de la obra, que en parte lo era con fondos procedentes de la Comunidad Económica Europea, a su terminación dentro del ejercicio. El representante de la Dirección General de Salud, por su parte, indicó que la prórroga concedida suponía ciertos perjuicios para la Administración al tramitarse, en paralelo con la construcción de la obra, una serie de expedientes de suministro de mobiliario, material sanitario y otros de menor cuantía que no se podían adquirir hasta que el Centro no estuviera terminado y cuyos créditos resultarían anulados al 31 de diciembre, «pudiéndose valorar este perjuicio en unos dos millones de pesetas».²¹

La recepción provisional de las obras se realizó el 20 de febrero de 1996, con retraso sobre el plazo prorrogado que expiraba el 29 de diciembre de 1995.²²

Estas demoras adquieren especial relevancia, además de por las circunstancias expuestas, por haberse tramitado el expediente de contratación mediante el procedimiento de urgencia y por haberse adjudicado el contrato a un licitador que había ofrecido ejecutar las obras en un plazo inferior al previsto en el respectivo pliego de cláusulas, con expresa valoración de dicha circunstancia.

- Las obras objeto del contrato número 10, cuyo plazo de ejecución era de 8 meses, debieron haber finalizado en junio de 1996. Sin embargo, se recibieron en septiembre porque se concedió una prórroga de un mes y medio debido a que la empresa suministradora de agua no ejecutaba la acometida por carecer la parcela de las infraestructuras necesarias, circunstancia ésta que, por condicionar la viabilidad del proyecto, debió haberse previsto y resuelto durante la realización de las actuaciones preparatorias del contrato (art. 81 del RGC).²³

II.3.6.2.2.2. Obras adicionales²⁴

Se han examinado 4 contratos de obras adicionales, cuyo precio total es de 198 mp; uno de los cuales corresponde a obras complementarias adjudicadas por 39 mp y 3 a modificaciones de proyectos en ejecución, por un importe de 159 mp.

En la fiscalización de estos contratos, se ha observado lo siguiente:

a) Modificaciones de proyectos en ejecución

- No se ha justificado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas, no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse el proyecto de las correspondientes obras primitivas, respecto de las modificaciones objeto de los contratos 11, 12 y 18 del Apéndice (art. 149 del RGC).

Concretamente, en los contratos números 11 y 12 se incluyeron algunas unidades de obra correspondientes a modificaciones en la señalización y en el trazado de curvas para aumentar la seguridad vial, en el trazado en alzado para suprimir un trazado sinuoso proyectado, en la pavimentación para evitar filtraciones y en las obras de fábrica para mejorar las condiciones de drenaje, las cuales, por su previsibilidad, debían haberse contemplado en los proyectos primitivos, lo que pone de manifiesto la deficiente actuación en la realización de las actuaciones preparatorias de los contratos, sin que conste la realización de las actuaciones previstas en el art. 154 del RGC.

En el contrato número 18, se incluyeron algunas unidades de ejecución de obra porque la solución proyectada

(originariamente) de introducir la tubería ya soldada en la zanja, puede presentar algún riesgo desde el punto de vista de seguridad ... y puede provocar una situación inestable que conlleve un riesgo de accidentes no admisible», así como unidades de seguridad, señalización y vigilancia para adecuar el proyecto originario a las necesidades reales, lo que pone de manifiesto que el proyecto originario adoleció de las consiguientes deficiencias.

b) Obras complementarias

El contrato complementario que figura en el Apéndice con el número 13, relativo al equipamiento del Auditorio de Música y Centro de Congresos de Murcia, comprende, entre otras, obras para la instalación de un sistema de control de la climatización, de amaestramiento general del edificio y de ejecución de un centro de seccionamiento para la acometida de energía eléctrica, las cuales, por su evidente inseparabilidad de las del contrato primitivo que se hallaba en ejecución, respondían a modificaciones del mismo y como tales debieron tramitarse, sin que, por otra parte, se haya justificado la imposibilidad de previsión de estas obras en la elaboración del proyecto, Inicial.

II.3.6.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Durante el ejercicio, se adjudicó un contrato de esta naturaleza (número 14) de importe superior a 25 mp, cuyo objeto era el suministro de una máquina de imprimir, con un precio de 40.600.000 pesetas, de cuya fiscalización se han obtenido los resultados que, a continuación, se exponen.

II.3.6.3.1. Procedimiento de contratación

En el informe de 28 de junio de 1995, de la Comisión Técnica que informó sobre las ofertas presentadas al concurso, figura que el precio de la oferta presentada por la empresa adjudicataria era «descontada la bonificación e incluido el IVA» de 35.500.000 pesetas. Sin embargo, el contrato se adjudicó por el primer precio y, por tanto, sin tener en cuenta la bonificación ofrecida por la empresa.

II.3.6.3.2. Ejecución del contrato

El plazo de ejecución era de 30 días a partir de la comunicación de la adjudicación. La formalización del contrato tuvo lugar el 27 de julio de 1995.

El 20 de agosto de 1995 se concedió la 1.ª prórroga, con una duración de un mes, porque la empresa que fabricaba la máquina impresora permanecía cerrada durante dicho mes.

El 21 de septiembre de 1995 se concedió la 2.ª prórroga, por igual plazo que la anterior, debido a que la compañía naviera no disponía de barco alguno que saliera con destino a España hasta finales de septiembre.

El 17 de octubre de 1995, un día después de la fecha del escrito de solicitud de la misma por parte de la empresa, se concedió la 3.ª prórroga, también de un mes, por la paralización de los puertos del país de origen durante el periodo vacacional del verano y por el volumen de mercancías acumulado para salir en el mes de septiembre.

Se otorgaron, por tanto, 3 prórrogas representativas del 300% del plazo, sin imposición de las sanciones por demora previstas en el art. 96 de la LCAP, a causa de problemas surgidos en las relaciones entre la empresa suministradora y su proveedor, lo que no resulta coherente con el principio general de ejecución de los contratos administrativos a riesgo y ventura de los contratistas, establecido en el art. 99 de la LCAP.

II.3.6.4. CONTRATOS DE ASISTENCIA²⁵

Se han examinado 3 contratos de esta naturaleza, cuyo importe asciende a 168 mp, adjudicados mediante concurso.

Además de lo señalado en las observaciones comunes, se ha observado, respecto de estos contratos, que, en el pliego de cláusulas administrativas particulares del número 16 del Apéndice, relativo al servicio de asistencia técnica integral del centro «Infanta Cristina», en Los Alcázares, se fijó, como plazo, de ejecución, el comprendido desde el 1 de junio de 1995 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Sin embargo, el contrato se formalizó el 3 de julio de 1995, por lo que, ante el imposible inicio de las prestaciones en la fecha establecida en el pliego, se señaló, en dicho documento, un plazo de ejecución comprendido entre el 23 de junio y el 31 de diciembre de 1995. De esta forma, el plazo establecido en el pliego, de 7 meses, experimentó una reducción efectiva de 22 días.

III. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

En este apartado se examinan los aspectos más destacables de la liquidación presupuestaria y de la situación patrimonial de los Organismos autónomos.

III.1. ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

III.1.1. Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

Por Ley 11/1986, de 19 de diciembre, se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales. Por D. del Presidente de 6 de julio de 1995, queda adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social (art. 6).

En el D. 107/1987, de 19 de noviembre, modificado posteriormente, se establece su estructura orgánica y funcionamiento.

CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Los presupuestos iniciales ascienden a 4.628 mp. El presupuesto final de gastos alcanza 4.757 mp, con un incremento del 12% sobre las correspondientes cifras del año anterior.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos iniciales del 3%. Se formalizaron en 32 expedientes.

Los créditos generados por mayores ingresos ascienden a 129 mp.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo III.1-1.1

El grado de ejecución alcanzado es del 99%, igual al del ejercicio anterior.

Del análisis del presupuesto se deduce que el de mayor importancia relativa es el cap. 1 «Gastos de personal», que representa un 61 % del total de las obligaciones reconocidas (2.872 mp), seguido del capítulo 2 «Compra de bienes corrientes y servicios» con un 24% (1.128 mp), dedicándose fundamentalmente a la compra de material y suministros (1.091 mp). La mayor parte de las transferencias corrientes se destinan a familias e instituciones sin fines de lucro y corresponden al «Programa de inserción socio-familiar».

Procede señalar que, en su conjunto, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1995 aumentan respecto del año anterior en un 11 %.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo III.1-1.2.

El grado de ejecución alcanzado es del 100%, igual al del ejercicio anterior. La recaudación supone el 81 % de los derechos reconocidos.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto, se desprende que los mayores ingresos corresponden al cap. 4 «Transferencias corrientes», que representa un 93% del total de los derechos reconocidos y procede casi íntegramente de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (Administración General).

Los derechos reconocidos se han incrementado en un 11 % respecto del ejercicio anterior, debido a que las transferencias corrientes (cap. 4) se han incrementado en 498 mp; el cap. 3 «Tasas y otros ingresos» disminuyen en 16 mp.

D) Saldo presupuestario del ejercicio

Al carecer el Organismo de pasivos financieros, el saldo presupuestario del ejercicio resulta coincidente con el resultado del mismo, por importe de 30 mp, consecuencia de la liquidación presupuestaria presentada.

III.1.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

En el anexo III.I-1.3 se recoge el Balance del Organismo, elaborado de acuerdo con las normas de valoración del PGCPRM y de los Principios Contables Públicos.

A) Inmovilizado

La composición del inmovilizado material que figura en el balance, por grupos de elementos, se recoge en el siguiente estado:

GRUPO DE ELEMENTOS	(mp)			EXISTENCIAS FINALES
	EXISTENCIAS INICIALES	ALTAS	BAJAS	
Terrenos y Construcciones	4.679	11	---	4.690
Inst. Técnicas y Maquinaria	7	5	5	7
Utillaje y Mobiliario	27	55	24	58
Otro Inmovilizado	64	13	1	76
TOTAL	4.777	84	30	4.831

De las altas, 66 mp corresponden a adquisiciones del ejercicio y 18 mp a reclasificaciones del inmovilizado material.

Las bajas corresponden 18 mp a reclasificaciones y 12 mp a la contabilización como inversiones de gastos del ejercicio.

El balance incluye la valoración de una pequeña parte del inventario de bienes muebles adquiridos con anterioridad a 1995. Con posterioridad, se está incluyendo el resto.

Respecto del inmovilizado inmaterial, el balance sólo incluye las aplicaciones informáticas adquiridas en el ejercicio (21.363 pesetas), sin haberse practicado amortización.

Dentro del Inmovilizado destacan por su importe, 4.690 mp, las cuentas de construcciones y de terrenos y bienes naturales, que recogen a valor actual los inmuebles recibidos en cesión por el Organismo. Estos inmuebles han sido valorados conforme a los Dictámenes de Tasación de la D.G. de Patrimonio de la Comunidad (4.679 mp), cuya fecha de referencia era el 31-12-1994.

La dotación para amortización del inmovilizado en el ejercicio es de 116 mp, de los que 109 mp corresponden al inmovilizado recibido en cesión.

Finalmente, de los inmuebles recibidos procede destacar el Conjunto Espinardo, con una valoración de 2.327 mp, y el Complejo Residencial y Psiquiátrico, 1.288 mp.

B) Deudores

DEUDORES PRESUPUESTARIOS

Los deudores presupuestarios a 31 de diciembre ascienden a 904 mp. De ellos, 882 millones corresponden a derechos reconocidos durante el ejercicio. De los 22 millones pendientes de años anteriores, el saldo más antiguo, 6 mp, procede del ejercicio 1991, por tasas de la Residencia «Tiempo Libre» (cap. 3).

En relación a los deudores del ejercicio corriente, el 99% de su importe (873 mp) corresponde a transferencias corrientes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (cap.4).

OTROS DEUDORES

Los movimientos de esta agrupación durante el ejercicio corresponden a los conceptos de anticipos de retribuciones al personal y de cuotas de la Seguridad Social, que han quedado saldados al final del ejercicio, y de anticipos de caja fija.

C) Tesorería

El saldo final de la cuenta de tesorería, 8 mp, resulta concordante con la cuenta rendida por el Organismo y con los registros de tesorería examinados. No obstante, la cifra del balance asciende a 18 mp, al incluirse, además de las cuentas de arqueo, los saldos de las cuentas restringidas de pagos y de recaudación.

D) Acreedores

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

El importe de esta agrupación es de 315 mp, de los que 312 millones corresponden al ejercicio corriente. Se mantiene como más antiguo el saldo de 2 mp procedente del ejercicio 1988, originado por el servicio de limpiezas de la Residencia Luis Valenciano (cap. 2).

ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

El saldo a 31-12-95 es de 144 mp, importe que figura en el balance (Administraciones Pública); corresponde en su mayor parte a retenciones de IRPF, 80 mp, y de cuotas de la Seguridad Social, 49 mp.

E) Resultado económico-patrimonial

En el anexo III.1-1.4 se recoge el resultado económico-patrimonial del Organismo. Los resultados corrientes del ejercicio, (32) mp, determinan una pérdida neta total por el mismo importe.

III.1.1.3. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería, determinado por los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos al final del ejercicio, conforme al PGCPRM, asciende a 468 mp.

Procede señalar que, según figuran en el balance, se han registrado 7 mp como «Otros deudores», correspondientes a los pagos realizados por anticipos de caja fija, y que en «Otros acreedores» figuran 2 mp, correspondientes a cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.

III.2. ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARÁCTER COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERO O ANÁLOGOS

III.2.1. «Imprenta Regional»

Se crea por Ley 3/1985, de 10 de julio, adscrito a la Consejería de Administración Pública e Interior. Por D. del Presidente de 6 de julio de 1995, queda adscrito a la Consejería de Presidencia (art. 3). El D. 51/1986, de 23 de mayo, aprueba su Reglamento.

III.2.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El presupuesto inicial de gastos e ingresos asciende a 260 mp y el final 294 mp, con un incremento del 20% sobre las correspondientes cifras del año anterior.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos iniciales del 13%. Se formalizaron en 8 expedientes. Los suplementos de crédito, 26 mp, se financian con remanente de tesorería, y los créditos generados por mayores ingresos totalizan 8 mp.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos se recoge en el anexo III.2-1.

El grado de ejecución alcanzado es del 92%, sensiblemente superior al del ejercicio anterior, que fue del 82%.

En el análisis del presupuesto, se observa la mayor importancia relativa del cap. 1 «Gastos de personal», que representa un 68% del total de las obligaciones reconocidas.

En conjunto, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1995 aumentan respecto del año anterior en un 34%.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo III.2-1.2.

El grado de ejecución alcanzado es del 136%, superior al del ejercicio anterior, que fue del 115%.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto, se desprende que los mayores ingresos corresponden al cap. 3 «Tasas, precios públicos y otros ingresos», que representa un 61 % del total de los derechos reconocidos y procede fundamentalmente de los ingresos por inserciones en el BORM.

Los derechos reconocidos se han incrementado en un 41 % respecto del ejercicio anterior, con aumento en todos los capítulos, destacando el del cap. 4 «Transferencias corrientes», con un crecimiento del 88% (37 mp).

D) Saldo presupuestario del ejercicio

La inexistencia de pasivos financieros determina la coincidencia del resultado y saldo presupuestario del ejercicio, por importe de 130 mp.

El resultado positivo de operaciones comerciales asciende a 62 mp. No obstante, el importe reflejado en la liquidación presupuestarla (art. 57 del presupuesto de ingresos) es de 59 mp, al no incluir el aumento de existencias a 31-12-95, por importe de 3 mp.

III.2.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

En el anexo III.2-1.3 se recoge el Balance del Organismo, elaborado conforme al PGCPM y los Principios Contables Públicos.

A) Inmovilizado

El inmovilizado inmaterial está constituido por aplicaciones informáticas adquiridas por el Organismo, habiéndose practicado las oportunas amortizaciones.

El inmovilizado material, cuya composición figura en el balance, incluye la valoración de la totalidad de los bienes adquiridos en 1995 y de los adquiridos o adscritos en ejercicios anteriores. No existen terrenos y construcciones.

Se han efectuado, desde la compra o adscripción, las correspondientes amortizaciones de los bienes del inmovilizado material, ascendiendo a 100 mp la amortización acumulada a 31-12-95. La variación respecto del ejercicio anterior es inferior a la dotación recogida en la cuenta del resultado económico-patrimonial, motivado por los bienes propios dados de baja durante el ejercicio.

Por último, procede señalar que el patrimonio recibido en adscripción por el Organismo, por importe de 35 mp,

corresponde a maquinaria y mobiliario de oficina y otras instalaciones.

B) Deudores

DEUDORES PRESUPUESTARIOS

Los deudores por derechos reconocidos del presupuesto corriente ascienden a 1 mp. Sin embargo, el importe de deudores presupuestarios según balance es de 65 mp, al incluirse los deudores por operaciones comerciales, que ascienden a 64 mp. Estos deudores se registran en la contabilidad extrapresupuestaria del Organismo.

C) Tesorería

Las existencias finales de tesorería ascienden a 213 mp y resultan concordantes con la cuenta rendida y con los registros de tesorería examinados. Dicho saldo es coincidente con el reflejado en el balance.

D) Acreedores

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

El saldo de 1 mp corresponde íntegramente a 1 ejercicio corriente.

ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Esta agrupación tiene un saldo de 36 mp, de los que 24 mp se recogen en la partida «Administraciones Públicas» del balance y 12 mp en «Otros acreedores». Los saldos más importantes de los diversos conceptos corresponden a «HP IVA repercutido» e «Ingresos suscripciones pendientes aplicación», por importe de 15 y 10 mp, respectivamente.

E) Resultado económico-patrimonial

En el anexo III.1-2.4 se recoge el resultado económico-patrimonial del Organismo. Los resultados corrientes del ejercicio, 159 mp, determinan una ganancia neta total por el mismo importe.

III.1.3.3. REMANENTE DE TESORERÍA

Las existencias de tesorería, junto a los saldos presupuestarios y extrapresupuestarios señalados, determinan un remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1995 de 259 mp.

IV. ENTES ESTATUTARIOS

IV.1. UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria (LRU) especifica las competencias que en relación con las Universidades corresponden a las Comunidades Autónomas. Asimismo, dispone que dichas competencias serán ejercidas transitoriamente por el Estado en tanto que no tenga lugar su asunción por las correspondientes Comunidades, en los términos previstos en sus Estatutos de Autonomía.

Por RD 948/95, de 9 de junio, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Dicho Acuerdo establece, en los términos que en él se indican, el traspaso de funciones y servicios desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, en relación con la Universidad de Murcia. El art. 3 del RD 948/95 dispone que la efectividad de los traspasos será a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, que corresponde al 1 de octubre de 1995.

La Universidad de Murcia presentó sus cuentas del ejercicio en formato adaptado en líneas generales al previsto por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero de 1996, para las Entidades que componen la Administración Institucional del Estado. Además, las cuentas se acompañan de documentos de información complementaria que, en general, se

corresponden con los establecidos en la Regla 30 de dicha Orden Ministerial.

IV.1.1. Presupuestos

IV.1.1.1. ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

a) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

Al igual que en años anteriores, la Universidad sigue sin registrar en sus presupuestos de gastos e ingresos las operaciones de compra y venta de activos financieros a corto plazo realizadas en el transcurso del ejercicio.

En relación con lo expuesto en el párrafo anterior, se reitera que el tratamiento presupuestario contable de las inversiones financieras en fondos públicos a corto plazo debe estar sometido a la disciplina presupuestaria, no encontrando justificación el que no se aplique a presupuesto, al menos, el saldo resultante en el ejercicio de la compensación entre inversiones y enajenaciones. En este sentido, puesto que a 31/12/95 no existían inversiones financieras de este tipo que, sin embargo, presentaban saldo por 1.313 mp a 31/12/94, el presupuesto de ingresos de 1995 debería haber registrado dicho importe de 1.313 millones.

IV.1.1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito asciende a 3.086 mp, lo que supone un 25% de los créditos iniciales. Correspondiendo el importe más significativo a incorporaciones de crédito que alcanzaron 1.207 millones, de las que 1.187 millones pertenecen al capítulo 6 «Inversiones reales».

La comparación de las modificaciones de crédito con los remanentes de crédito pone de manifiesto que el importe de éstos resulta ser el 94% de aquéllas.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1995 ascendieron a 12.573 mp, frente a unos créditos finales de 15.469 millones, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 2.896 millones y un nivel de ejecución de 81%.

Por clasificación económica, los «Gastos de personal» son los más significativos con obligaciones reconocidas de 8.753 mp, lo que representa el 70% del total de los gastos, seguidos por las obligaciones del capítulo 6 «Inversiones reales» con 2.480 millones, es decir el 20% de los gastos totales.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 «Inversiones reales» con 2.525 mp, lo que supone una desviación relativa (remanentes de crédito sobre créditos finales) del 50%. Las causas que originan esta situación son las siguientes:

- El retraso en la percepción de las transferencias destinadas a financiar proyectos de inversión.
- El retraso en la iniciación de proyectos de inversiones debido a problemas de gestión de la propia Universidad.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas ejercicio respecto de las del anterior), es positiva en 780 mp, lo que representa un incremento relativo de 7%. La variación más significativa corresponde al capítulo 1 «Gastos de personal» con 622 millones que representa el 80% de la variación total.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos en el año 1995 alcanzaron 12.896 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de

tesorería) de 14.233 millones, lo que determina un grado de realización de 91 %.

Las «Transferencias corrientes» es el capítulo más significativo con 7.974 mp, lo que supone un 62% del total de los derechos, a continuación figuran los derechos reconocidos por «Tasas y otros ingresos» con 3.002 millones (23% del total) de los que 2.536 millones corresponden a «Tasas académicas».

Los derechos reconocidos de esta Universidad resultan inferiores a las previsiones finales, tanto en operaciones corrientes como en operaciones de capital.

La variación absoluta de los derechos reconocidos alcanzó los 1.899 mp, lo que supone un incremento relativo sobre los derechos reconocidos en el ejercicio 1994 del 17%. La más significativa de las variaciones absolutas corresponde al capítulo 7 «Transferencias de capital» con un incremento de 1.056 millones, motivado por el **fuerte incremento de las procedentes** del FEDER y de las del Estado.

C) Resultado y saldo presupuestario

El resultado y saldo presupuestarios del ejercicio son coincidentes y ascienden a 323 mp, según la información ofrecida por la propia Universidad. Sin embargo, de acuerdo con lo indicado en el epígrafe «Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», deberían ser corregidos en el importe que allí se menciona.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria.

De los datos expuestos en los apartados A), B) y C) anteriores se extraen las siguientes conclusiones:

a) La presupuestación de los créditos del capítulo 6 «Inversiones reales», a juzgar por lo que viene ocurriendo año tras año, se realiza por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión. Ello origina bajos niveles de ejecución de créditos, cuyos remanentes se incorporan al siguiente ejercicio siendo la causa principal de las elevadas modificaciones de créditos.

b) Las modificaciones de crédito no siempre satisfacen las condiciones de urgencia y necesidad, por lo que con frecuencia quedan sin ejecutar en todo o en parte. Las modificaciones de crédito deben aprobarse sólo y en la cuantía que sea necesaria para dar cobertura a gastos imprevistos que deban realizarse dentro del propio ejercicio.

IV. 1.2. Situación patrimonial

Las normas sobre contabilidad pública prevén que el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial presenten con cada una de las partidas, a efectos comparativos, las cifras del ejercicio corriente, además de las del ejercicio anterior. Sin embargo, los estados financieros rendidos por la Universidad de Murcia sólo incluyen los saldos correspondientes a 1995, debido a que dicho ejercicio ha sido el primero en el que se ha implantado contabilidad financiero-patrimonial.

IV. 1.2. I. BALANCE

A) Inmovilizado

La Universidad no incluye en su balance el valor de los elementos del inmovilizado adquiridos con anterioridad al ejercicio 1995, primer año de implantación de la contabilidad financiero-patrimonial.

La Universidad no dota amortizaciones para cubrir la depreciación sufrida por los elementos que componen su inmovilizado.

Las obligaciones reconocidas en créditos del presupuesto de inversiones por concepto de gastos I + D se han aplicado a resultados del ejercicio, lo que se corresponde con el criterio contable generalmente

aceptado que exige la imputación a resultados salvo que se cumplan los requisitos exigidos la capitalización de este tipo de gastos.

B) Activo circulante

La única consideración en este punto es la importancia del saldo de la cuenta de tesorería que asciende a 2.349 mp, lo que representa el 71 % del activo circulante.

IV.1.2.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Existen obligaciones reconocidas en el capítulo 6 «Inversiones reales» del presupuesto de gastos por 1.188 mp, que han sido consideradas gastos de funcionamiento, por los motivos indicados en el epígrafe IV.3.2.1.A).

V. EMPRESAS PÚBLICAS

A) Composición del subsector

El sector público empresarial de la Comunidad está constituido por 5 entidades de derecho público y por 10 sociedades mercantiles que se recogen en el siguiente estado:

EMPRESA	Participación total de la Comunidad	Otras participaciones públicas	Total participación pública
AGROVIAL, S.A.	100	—	—
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	100	—	100
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA	100	—	100
INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA (Grupo)			
Bullas Turística, S.A.	94	6	100
Centro Comercial Santa Ana de Cartagena, S.A.	51	49	100
Industrialhama, S.A.	85	13	98
Instituto de Fomento de la Región de Murcia	100	—	100
Región de Murcia Turística, S.A.	100	—	100
Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.	99	1	100
MURCIA 92, S.A.	100	—	100
MURCIA CULTURAL, S.A.	100	—	100
ONDA REGIONAL DE MURCIA	100	—	100
SERVICIO MURCIANO DE SALUD	100	—	100
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA Y DEL SUELO DE LA RM, S.A.100	—	100	
SOCIEDAD DE RECAUDACIÓN DE LA CARM, S.A.	100	—	100

Las entidades de derecho público son:

- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES), creado por Ley 3/1993 de 16 de julio, cuyo Reglamento se publica por O. de 24 de junio de 1994 de la Consejería de Fomento y Trabajo. Se constituye como cauce de participación de los agentes sociales y económicos en la planificación y realización de la política económica regional. Tras la reestructuración dispuesta por el D. 8/1995, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno (art. 4), el CES queda adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

- Consejo de la Juventud de la Región de Murcia (CJRM), creado por Ley 3/1984, de 26 de septiembre, se rige por la Ley 8/1995, de 24 de abril, que deroga la anterior. Las normas de funcionamiento interno serán las aprobadas por O. de 17 de diciembre de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, hasta que se apruebe el Reglamento que desarrolle la nueva Ley.

- Instituto de Fomento (INFO), creado por Ley 2/1984, de 8 de junio, que es derogada por la Ley 6/1986, de 24 de mayo, que transforma su naturaleza jurídica de organismo autónomo a entidad de derecho público. Adscrito a la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

- Onda Regional de Murcia, creada por Ley 7/1994, de 17 de noviembre, para la gestión del servicio público de radiodifusión de la Región de Murcia. En las disposiciones transitorias de dicha Ley se regula la liquidación de las entidades de derecho público Radio Televisión Murciana y sus empresas filiales Onda Regional de Murcia, S.A. y Teletrés Murcia, S.A. (Grupo RTVMur), así como la integración del personal y de los bienes de las anteriores sociedades en la nueva empresa pública. El D. 3/1995, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno, de conformidad con la DT Segunda de la Ley 7/1994, prorroga en 4 meses el plazo de extinción de RTVMur y de liquidación de, sus sociedades filiales, para cumplir los trámites de disolución y liquidación.

- Servicio Murciano de Salud, creado por Ley 4/1994, de 26 de julio, como un ente de derecho público de los previstos en el art. 6.1.a) de la LHRM, queda adscrito a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (de Sanidad y Política Social, tras el D. 8/1995). Dicha Ley, que entra en vigor el 1 de enero de 1995, deroga la Ley 2/1990, de 5 de abril, de creación del Servicio de Salud de la Región de Murcia, organismo autónomo que quedará automáticamente extinguido, subrogándose el ente público Servicio Murciano de Salud en todos los derechos y obligaciones de aquél. Su fin es la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la CA.

El D. 12/1995, de 24 de marzo, de las Consejerías de Cultura y Educación y de Hacienda y Administración Pública, dispone que Murcia Cultural, S.A. tendrá por objeto el funcionamiento y la gestión de actividades musicales y las propias de la gestión del Auditorio y Centro de Congresos de Murcia.

AGROVIAL, S.A. se encuentra en proceso de liquidación (informe de 1994, aptdo. IV.A), no realiza actividad en el ejercicio y presenta unos resultados positivos en 1995 de 7 mp, correspondientes al cobro efectuado a PREFESA, S.A., transmitente de las acciones de Agroviaal, S.A. a la Comunidad. Dicho importe se aplica a la compensación de los resultados negativos de ejercicios anteriores.

La Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia, S.A. se crea por Ley 10/1994, de 30 de diciembre, con un capital social de 200 mp, suscrito en su totalidad por la CARM, habiendo desembolsado 75 mp en el ejercicio.²⁶

El informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la Sociedad de Recaudación de la CARM, S.A., expone que éstas no representan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31-12-1995 y del resultado de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados. En relación con hechos posteriores, con fecha 3-7-96, el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de disolución y liquidación de esta Sociedad.

B) Programas de actuación, inversiones y financiación de las empresas de la Comunidad

El Consejo de Gobierno no ha aprobado la estructura básica de los programas de actuación conforme a lo establecido en los arts. 55 y 56 de la LHRM. Por otra parte, la información presentada por las empresas no es homogénea ni totalmente coincidente con las previsiones fijadas en la LP.

V.1. INSTITUTO DE FOMENTO (Grupo)

El INFO, Entidad de Derecho Público adscrita en el ejercicio a la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, tiene como objetivo básico la promoción de acciones que favorezcan el crecimiento económico de la Región de Murcia y el incremento del empleo y, de modo particular, la creación y gestión de un sector-público propio de la Región.

El Instituto participa de forma mayoritaria en las cinco sociedades indicadas, que no han sido objeto de consolidación.

Región de Murcia Turística, S.A. (100% del INFO) participa en un 94% del capital social de Bullas Turística, S.A., cuyo objeto social es la promoción y desarrollo turístico del municipio de Bullas y sus zonas limítrofes. La participación del 6% corresponde al Ayuntamiento de Bullas.

La Comunidad participa a través del INFO en un 51 % del capital social de Centro Comercial Santa Ana de Cartagena, S.A.; el 49% restante corresponde a SEPES (Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo). Durante 1995, el Centro Comercial cuya gestión y promoción constituye el objeto social de la empresa no se abrió, motivo por el cual la Sociedad no ha iniciado su actividad. Un acuerdo del Consejo de Administración del INFO de diciembre de 1995, dispone enajenar las acciones de la sociedad por su valor nominal.

La Comunidad participa en Industrialhama, S.A. directamente (Administración General) en un 2%, y a través del INFO, en un 83%. La participación del 13% corresponde al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. En el ejercicio 1995, esta sociedad ha ampliado su capital social en 200 mp, siendo suscritos y desembolsados íntegramente por el INFO que, de esta forma, incrementa su porcentaje de participación con respecto a 1994.

Región de Murcia Turística, S.A. participa en un 99% en el capital social de Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (SODETUR, S.A.). El 1 % restante pertenece al Ayuntamiento de Moratalla.

Con objeto de reducir el valor de la inversión en SODETUR, S.A. a su valor teórico-contable (obtenido de sus cuentas anuales), Región de Murcia Turística, S.A. dota una provisión de 28 mp con cargo a «Pérdidas procedentes de participaciones en capital» de su cuenta de Pérdidas y Ganancias. Con cargo a esta misma partida y por la misma causa, dota otra provisión de 5 mp en Bullas Turística, S.A. Estas dotaciones determinan fundamentalmente la pérdida del ejercicio de Región de Murcia Turística, S.A., que asciende a 34 mp.

V.1.1. Instituto de Fomento

Las cuentas anuales del Instituto del ejercicio 1995 se recogen en los anexos V.1-1 y V.1-2. Sobre las mismas hay que destacar que se producen diferencias entre los criterios contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 1995 y los correspondientes al ejercicio 1994, lo que impide su comparación. Los nuevos criterios se aplican de conformidad con la Instrucción de la Intervención General de la Región de Murcia de 17 de julio de 1996 y, en general, no difieren de los criterios expuestos por este Tribunal (informe de 1994, aptdo. IV.1.1.A).

A) Por lo que se refiere al Balance, debe señalarse:

a) En el inmovilizado financiero se Incluyen las inversiones en acciones sin cotización oficial y en préstamos concedidos, según el siguiente detalle:

INVERSIONES FINANCIERAS	PARTICIPACION EN CAPITAL %	MILLONES DE PESETAS
Centro Comercial Santa Ana de Cartagena, S.A.	51	5
Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	36	60
Industrialhama, S.A.	83	445
Región de Murcia Turística, S.A.	100	536
TOTAL		1.046
Provisión por depreciación de participaciones		(234)
TOTAL ACCIONES SIN COTIZACIÓN OFICIAL		812
Préstamos concedidos		566
Depósitos y fianzas constituidos		--
Provisión para insolvencias		(430)
Total préstamos concedidos y depósitos y fianzas constituidos		136
TOTAL INMOVILIZADO FINANCIERO		948

Los depósitos y fianzas constituidos a largo plazo tienen un saldo nulo debido al nuevo convenio de colaboración firmado por el INFO el 19 de mayo de 1995 con Undemur, S.G.R. En virtud de dicho convenio las cantidades entregadas por el Instituto se destinarán al Fondo de Provisiones Técnicas establecido por la Ley 1/1994, de 11 de marzo, del régimen jurídico de sociedades de garantía recíproca, con el carácter de aportaciones no reintegrables. A 31-12-1994 el INFO había aportado 331 mp dotando una provisión para insolvencias de 52 mp. La diferencia, 279 mp, es el gasto registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 1995 como «Dotación a la provisión para depósitos y fianzas constituidos a largo plazo». Estas cifras no coinciden con las expresadas en la Memoria de Undemur, S.G.R., que fija el traspaso desde fianzas largo plazo INFO en 225 mp.

b) Entre los deudores destaca la Comunidad, con una cuantía de 2.166 mp, mientras que en acreedores se incluyen 3.032 mp de subvenciones recibidas en las que el Instituto actúa en calidad de Entidad Colaboradora.

c) El saldo del «Fondo Social», del que formaban parte subvenciones de capital recibidas, se anula en el ejercicio por la consideración de que el Instituto no dispone de recursos permanentes las subvenciones de capital para inversiones propias del INFO figuran en el pasivo del balance, imputándose al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados con dichas subvenciones (norma 20.^a de valoración del PGC).

d) En la partida de «Aportación de socios para compensación de pérdidas» se contabilizan las transferencias corrientes percibidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad para la financiación de los gastos generales del Instituto hasta el importe de las pérdidas generadas por dichos gastos.

B) Respecto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, debe destacarse:

Las pérdidas del ejercicio ascienden a 357 mp importe inferior a las del ejercicio anterior (2.673 mp), debido a los nuevos criterios contables adoptados por el INFO.

C) En relación con las subvenciones y ayudas que concede el INFO, procede señalar lo siguiente:

- No consta la existencia de bases reguladoras publicadas.
- No obstante, según información facilitada por el INFO se han llevado a cabo diversas acciones encaminadas a la definición de las ayudas destacando la inserción de anuncios en prensa y divulgación del programas de ayudas mediante convenio celebrado con la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia.

- Se han analizado expedientes de subvención correspondientes al programa de Incentivos a la Inversión de Pequeñas y Medianas Empresas (DAPY) observándose:

- En ninguno de los expedientes examinados figura acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

- 27

V.2. SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Por Ley 4/1994, de 26 de julio, se extingue el Organismo autónomo Servicio de Salud de la Región de Murcia y se crea el ente público Servicio Murciano de Salud (SMS), con efectos de 1 de enero de 1995, subrogándose en los derechos y obligaciones del Organismo extinguido, (Disposiciones Finales Primera y Tercera). Este ente tiene como fin la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuye la Administración de la CA.

Las cuentas anuales del SMS se recogen en los anexos V.2-1 y V.2-2.

A) Respecto del Balance, se destaca lo siguiente:

a) La partida de Patrimonio coincide con el epígrafe del Inmovilizado material «Construcciones» a 31-12-94, que es el recibido en adscripción (4.193 mp) que figuraba en dicha fecha en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad.

b) Subvenciones de capital: El SMS ha recibido de la CA 600 mp en concepto de subvenciones reintegrables hasta su aplicación a los fines para los que han sido concedidas. De dicho importe, 555 mp figuran como «Ingresos a distribuir en varios ejercicios».

c) Subvenciones de explotación: figuran 5.190 mp como «Aportaciones de la CA para compensación de pérdidas» del ejercicio corriente. Asimismo, se ha aplicado 700 mp a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.

B) Los resultados del ejercicio presentan unas pérdidas de 5.768 mp. La Comunidad aporta 5.190 mp para compensar dichas pérdidas.

Finalmente, debe señalarse que la auditoría externa realizada de las cuentas del ejercicio pone de manifiesto determinadas deficiencias por las que los auditores deniegan la opinión sobre las mismas.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

VI.1.1. Presentación de las cuentas

Las Cuentas se han rendido a este Tribunal el 29 de octubre de 1996, dentro del plazo legal establecido en el art. 35 de la LFTCu, salvo las del INFO, que las rinde el 20 de febrero de 1997, y las de la Sociedad para la Promoción de la Vivienda y del Suelo de la Región de Murcia, S.A., que lo hizo en el trámite de alegaciones (apartado I.1.1).²⁸

Las Cuentas de la Administración General y de los Organismos autónomos, Empresas públicas y demás Entes públicos de la Comunidad correspondientes al ejercicio 1995 presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementarla que le sirve de fundamento, salvo las deficiencias puestas de manifiesto en este Informe.

VI.1.2. Administración General

1.- La Comunidad implanta en el ejercicio el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia (apartado I.1.C).

2.- El presupuesto por programas no contiene, de una forma concreta y precisa, la determinación de los objetivos o fines a cumplir ni los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos (apartado I.2.C).

3.- Las modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento de los créditos inicialmente aprobados de 4.642 mp (apartado II.1.1).

4.- Las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de gastos deberían disminuirse en 194 mp, correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad Social del mes de diciembre de 1994, que la Comunidad ha aplicado al presupuesto de 1995, y aumentarse en 2.762 mp, importe de la variación neta del endeudamiento a corto plazo a 31-12-1995 (apartado II.1.3.B).

5.- Los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos deberían aumentarse en 79 mp, importe resultante de lbs siguientes rectificaciones:

Aumento de 224 mp en el concepto «Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas».

Disminución de 145 mp correspondientes a ingresos en conceptos extrapresupuestarios que debieron imputarse al ejercicio anterior.

En los expedientes examinados por el concepto de Transmisiones Patrimoniales no consta el dictamen de valoración ni la consiguiente liquidación complementaria (apartado II.1.3.B).

6.- El resultado del ejercicio (caps. 1 a 8) derivado de la liquidación presupuestaria determina un déficit de 1.151 mp. La variación neta de pasivos financieros (cap. 9) asciende a 4.514 mp, llegándose a un saldo presupuestario del ejercicio de 3.363 mp. No obstante, con los ajustes mencionados en este Informe, el déficit real ajustado es de 878 mp y el saldo presupuestario pasa a ser de 874 mp (apartado II.1.4).

7.- En la contabilidad de gastos de ejercicios futuros, la Comunidad no refleja los compromisos correspondientes a las cargas financieras por operaciones de endeudamiento (apartado II.1.5).

8.- En relación con los deudores presupuestarios, se destaca lo siguiente:

a) No consta que se hayan depurado las responsabilidades que pudieran derivarse de la prescripción de derechos de la Comunidad.

b) Continúa sin depurarse la deuda que mantiene el INSALUD con la Comunidad desde el ejercicio 1986, por importe de 347 mp.

c) AZARMAMENOR, S.A. (Casino del Mar Menor) tiene embargados parte de sus bienes para el pago de las deudas con la Comunidad.

d) Figuran pendientes de cobro operaciones de crédito por importe de 105 mp, que procede dar de baja al no haber sido dispuestas (apartado II.2.2.1)

9.- En la tesorería existen diferencias entre las informaciones facilitadas por la Comunidad y las entidades financieras, sin que consten las causas que las motivan (apartado II.2.3).

10.- Continúan pendientes de pago saldos de acreedores presupuestarios de los ejercicios 1986 a 1990, por importe de 226 mp, que deberían ser objeto de depuración (apartado II.2.4.1.1).

11.-²⁹

12.- El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, arroja un saldo de 2.174 mp. Este importe debe modificarse en 798 mp, llegándose a un saldo ajustado al 31 de diciembre de 1995 de 1.376 mp (apartado II.3.1.2).

13.- La Comunidad no lleva contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (apartado II.3.2.3).

14.- En los expedientes de modificaciones de contratos en ejecución examinados, no se ha justificado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas, no susceptibles de

previsión al tiempo de elaborarse los proyectos de las correspondientes obras primitivas (Apartado II.3.6.2.2.2).

VI.1.3. Empresas públicas

1.- El informe de auditoría externa emitido respecto de las cuentas de la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A. manifiesta que éstas no representan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1995 (apartado V.A).

2.- En el Instituto de Fomento se observa:

- Las cuentas anuales se presentan de conformidad con la Instrucción de la Intervención General de la Comunidad de 17 de julio de 1996.

- Las subvenciones financiadas con recursos provenientes de la Comunidad se conceden sin la existencia de bases reguladoras publicadas. En los expedientes examinados no consta que el beneficiario estaba al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad y de la Seguridad Social (apartado V.1.1).³⁰

VI.2. RECOMENDACIONES

1.- Establecer de forma precisa los objetivos o fines a cumplir en los programas del Presupuesto, concretando los indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos programados.

2.- Debe continuarse la depuración de los saldos antiguos o sin movimiento, tanto de carácter presupuestario como extrapresupuestario, y proceder a su regularización o recaudación.

3.- Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (Fondo de Compensación Interterritorial, Operaciones de crédito, Fondos europeos, Contribuciones especiales, ...) conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.

4.- Debería observarse un mayor rigor en la elaboración, supervisión y replanteo de los proyectos de obras a fin de evitar la proliferación de modificaciones durante la ejecución de los correspondientes contratos.

Madrid, 28 de octubre de 1998.—El Presidente, **Ubaldo Nieto de Alba**.

NOTAS:

1.- La falta de disposiciones específicas en la LRU y en los Estatutos de la Universidad de Murcia determina que debe rendir sus cuentas al Tribunal en el plazo de dos meses contados a partir del cierre de cada ejercicio, según lo establecido en el art. 35.2 de la LFTCu. En el caso de esta Universidad el plazo deberá contarse a partir de la fecha prevista para la aprobación interna de sus cuentas, que conforme establecen sus Estatutos es, como máximo de cuatro meses.

El art. 35.2 de la LFTCu establece: «Las cuentas generales y parciales que hayan de remitirse al Tribunal por otros conductos, deberán estar en poder del mismo en los plazos que las disposiciones respectivas determinen o dentro de los dos meses siguientes a la terminación del período que a cada una corresponda cuando no exista previsión legal al respecto».

2.- Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

3.- Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

4.- Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

5.- Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

6.- Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

7.- Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

8.- Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

9.- Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

10.- La alegación no acompaña los justificantes de los pagos a los acreedores ni el reintegro de las cantidades no invertidas.

11.- Los gastos de referencia no pueden imputarse al concepto 649, debido a que no tienen carácter de amortizable ni inventariable (Resolución Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda de 29-4-1994, sobre códigos que definen la estructura económica presupuestaria, y PGCPRM).

12.- La alegación no acompaña la certificación que cita.

13.- Apartado suprimido en virtud de alegaciones.

14.- Apartado modificado en virtud de alegaciones. No se ha acreditado documentalmente lo alegado sobre este contrato.

15.- Apartado b) suprimido en virtud de alegaciones.

16.- Respecto a lo alegado por la Consejería de Sanidad y Política Social, se aclara que, de conformidad con las Directivas comunitarias, para la comprobación del carácter desproporcionado o temerario de las ofertas, debe siempre concederse, previamente, audiencia a todos los licitadores presuntamente temerarios y examinarse, por los servicios técnicos, las justificaciones presentadas por cada uno de ellos, actuaciones que no se han realizado en estos contratos. Este criterio es coincidente con el mantenido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe 18/1996, de 5 de junio.

17.- Se aclara que, en los informes adjuntados con las alegaciones, coincidentes con los obrantes en los expedientes inicialmente remitidos, no se especifican las particulares características de cada una de las ofertas tenidas en cuenta en su valoración.

Por otra parte, mientras que, en la cláusula 9.^a del pliego de las administrativas particulares del contrato número 9, se atribuyen hasta un máximo 3 puntos al criterio de reducción del plazo, en el acta de la Comisión de valoración, de 19 de abril de 1995, expresamente, se acuerda «que para este criterio de valoración del concurso no se utilice la puntuación máxima (3 puntos), sino sólo 1,5».

18.- Se indica, respecto a lo alegado, que este apartado se refiere al documento de formalización y no al pliego de prescripciones técnicas y que los artículos mencionados exigen que el plazo se consigne, expresamente, en dicho documento.

19.- En lo alegado, se confunden las características conceptuales del concurso con la especificación y justificación de los supuestos que permiten su utilización de entre los establecidos en la ley.

20.- Apartados a) y b) modificados en virtud de alegaciones.

21.- La alegada inexistencia de los perjuicios cuya valoración consta en el expediente no se acreditado documentalmente.

22.- Se indica, respecto a lo alegado, que el único documento que ostenta valor acreditativo de la correcta y completa terminación de las obras es el acta de recepción y no las comunicaciones entre la contrata y la dirección facultativa.

23.- Se aclara, respecto a lo alegado, que, en este párrafo, no se alude a la imputabilidad de las causas de la prórroga ni a la comprobación del replanteo, sino a las deficiencias del proyecto puestas de manifiesto en las causas de la prórroga.

24.- Apartado a) modificado en virtud de alegaciones.

25.- Apartado modificado en virtud de alegaciones.

26.- Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

27.- Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

28.- Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

29.- Conclusión suprimida en virtud de alegaciones.

30.- Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS

Apéndice
1995

(*)O-Obras S: Suministro A: Consultoría y asistencia	(**) a: abierto r: restringido n: negociado	(***) s: subasta c: concurso d: directa
--	--	--

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
1	O	REFUERZO FIRME CTRA. 5-A. TRAMO: C:3223 A VARIANTE DE MOLINA DE SEGURA P.K. 0 AL 12,270	POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	17.04.95	a	s	107.846.000
2	O	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA MU-603 (TRAMO: MU-602 A E-17)	POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	23.02.95	a	s	386.239.814
3	O	REPARACIÓN Y REFUERZO DE FIRME EN LA CARRETERA REGIONAL MU-602. TRAMO: P.K. 41,260 AL P.K. 18,525	POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	17.05.95	a	s	218.400.000
4	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LORCA-AGUILAS. TRAMO: II. PRIMERA FASE	POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	30.05.95	a	s	964.595.000
5	O	MEJORA ENSANCHE Y REFUERZO FIRME C-3213. TRAMO: HELLÍN JUMILLA (DESDE LÍMITE REGIONAL HASTA LA VARIANTE DE JUMILLA)	POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	20.12.95	a	s	342.400.047
6	O	VARIANTE DE ARCHENA Y SU ADDENDA	POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	21.11.95	a	s	628.063.000
7	O	CONSTRUCCIÓN DE 26 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN TORREAGUERA	POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	07.06.95	a	s	110.500.000
8	O	CONSTRUCCIÓN DE 26 VIVIENDAS DE P.P. CENTRO SOCIAL Y GARAJES EN TOTANA	POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	07.06.95	a	s	173.967.000

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
9	O	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN ALQUERIAS (MURCIA)	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	05.05.95	a	c	79.177.713
10	O	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD EN LA ALBERCA	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	09.08.95	a	c	90.506.815
11	O	MODIFICADO DEL DE MEJORA DE TRAZADO, ENSANCHE Y REFUERZO DE FIRMA EN LA CTRA. C-3223 (TRAMO: P.K. 7.5 AL LIMITE DE LA REGIÓN)	POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	21.07.95	n	-	52.450.618
12	O	MODIFICADO Nº 1 DE ACONDICIONAMIENTO MU-301 (TRAMO: P.K. 15,700 AL 21,794)	POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	18.07.95	n	-	28.123.771
13	O	COMPLEMENTARIO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO DE MÚSICA Y CENTRO DE CONGRESOS DE MURCIA	HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	26.02.95	-	d	38.933.654
14	S	SUMINISTRO DE UNA MAQUINA DE IMPRIMIR OFFSET DE DOS COLORES	ORG. AUT. IMPRENTA REGIONAL	20.07.95	a	c	40.600.000
15	A	SERVICIO DE DOS HELICÓPTEROS PARA ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	MEDIO AMBIENTE	17.04.95	a	c	102.900.000
16	A	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL MAR MENOR "INFANTA CRISTINA" DE LOS ALCÁZARES (MURCIA)	CULTURA Y EDUCACIÓN	21.06.95	a	c	27.684.000
17	A	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE MAYO DE 1995	HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA	05.05.95	-	d	37.043.000
18	O	MODIFICADO DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN LA MANGA DE CARTAGENA	MEDIO AMBIENTE	26.05.95	-	d	78.191.291

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

764 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 356/1999. Construcción de vivienda familiar en diputación de Purias, del término municipal de Lorca. Promovido por Antonio Navarro Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

765 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 483/1999. Construcción de vivienda familiar en Camino Viejo de Orihuela, del término municipal de Santomera. Promovido por Silvestre Pérez Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de enero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

454 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 366/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje Las Margaritas, del término municipal de Moratalla. Promovido por Rosendo García Amo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

456 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Jumilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 419/1999. Construcción de vivienda familiar en La Pinosa, del término municipal de Jumilla. Promovido por Manuel Pérez Rocamora.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Trabajo y Política Social

439 Edicto por el que se notifica la Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre Extinción de Prestación de Ingreso Mínimo de Inserción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Vicente Corchero Pereira, cuyo último domicilio conocido es Avenida Santiago, 64, de Murcia, que mediante Orden del Excelentísimo señor Consejero de Trabajo y Política Social, se ha dispuesto, en fecha 24 de agosto de 1999, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución dictada por la Dirección del ISSORM, de fecha 24-2-

99, por la que se extingue la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción que venía percibiendo y confirmar la misma en todos sus extremos por ser ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 22 de diciembre de 1999.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

440 Notificación a beneficiarios de pensión del Fondo de Asistencia Social.

Por la presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, beneficiarias de pensión del Fondo de Asistencia social (F.A.S.), cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el Servicio de Pensiones se está tramitando a instancia suya el expediente reseñado de solicitud de Pensión No Contributiva (P.N.C.).

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, ambas prestaciones son incompatibles y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del R.D. 357/1991 (B.O.E. del 21 de marzo), se deberá ejercitar opción en favor de una de ellas.

De la documentación obrante en los expedientes de P.N.C. se desprende que no reúnen el requisito de carecer de medios económicos para continuar siendo beneficiarios de la pensión del F.A.S., ya que superan el límite de ingresos establecido para sus familias, por lo que este Servicio no puede comunicarles que ejerciten el derecho de opción.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio (B.O.E. del 6 de noviembre), que regula las pensiones del F.A.S., disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, para examinar sus expedientes y presentar las alegaciones y pruebas que justifiquen su derecho al F.A.S.

Si transcurrido el mencionado plazo no presentan dichas alegaciones y pruebas o, presentándolas, se confirma que no reúnen los requisitos para continuar siendo beneficiarios del F.A.S., se procederá a su extinción y se continuará la tramitación del expediente correspondiente de P.N.C., a la que tendría derecho por la cuantía que se recoge en el citado Anexo.

Murcia a 22 de diciembre.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999).—La secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia,
Mercedes Navarro Carrió.

A N E X O -Alegaciones P.N.C.-

N.º EXPTE.: 0635-I/99.

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
M.ª AVELINA RODRÍGUEZ ZAMORA. Plaza del Laurel, Bloque, 1,
3.º Izq., El Palmar. MURCIA.

D.N.I.: 74.485.959.

CUANTÍA RECONOCIDA: 22.780.

N.º EXPTE.: 0807-J/99.

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
FRANCISCA QUIÑONERO PAREDES. Rey Carlos III, 30, 2.º A.
ÁGUILAS.

D.N.I.: 23.108.395.

CUANTÍA RECONOCIDA: 37.960.

Consejería de Trabajo Política Social I.S.S.O.R.M.

441 Notificación a solicitante de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido RECONOCIDO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

-Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia a 22 de diciembre de 1999.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia,
Mercedes Navarro Carrió.

ANEXO
-Reconocimiento P.N.C.-

EXPTE.: 0839-J/99.
NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO: JUAN LÓPEZ BAÑOS. Pza. Tenor Mario Cruz, 2, 1.º D, Ensanche. CARTAGENA.
D.N.I.: 22.861.971.
FECHA RESOLUCIÓN: 23/11/99.
CUANTÍA P.N.C. Pts./mes: 37.960.
EFECTOS ECONÓM.: 01/07/99.
GRADO MINUSV.: —
REVISIÓN MINUSV.: —

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

442 Notificación a solicitante de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido DENEGADO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia a 22 de diciembre de 1999.—La Dirección del Issorm, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**

ANEXO

-Denegación P.N.C.-

- Por ser causante y/o beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (Art. 18 del R.D. 357/1991).

EXPTE.: 0543-J/99.
NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO: MERCEDES GIL ALCARAZ. Ctra. de Alcantarilla, 116, Nonduermas, MURCIA
D.N.I.: 22.178.837.
FECHA RESOLUCIÓN: 28/05/99.
PRESTACIÓN INCOMPATIBLE: F.A.S.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

443 Notificación a solicitante de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido DECLARADA LA CADUCIDAD del procedimiento y ARCHIVO de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido TRES MESES desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el ANEXO se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia a 22 de diciembre de 1999.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO
-Caducidad P.N.C.-

- Presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.

EXPTE.: 1289-I/99.
NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FCO. JAVIER ORELLANA LIZA. Vinadel, 11, 4.º, 10. MURCIA
D.N.I.: 34.821.408.
FECHA NOTIFIC. TRÁMITE: 22/06/1999.
FECHA CITACIÓN: 15/07/1999.
FECHA RESOLUCIÓN: 30/11/1999.

- Aclarar determinados extremos relacionados con su solicitud, imprescindibles para resolver, personándose en el Servicio de Pensiones en el plazo de 10 días a partir de la fecha indicada de notificación, efectuada mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

EXPTE.: 2166-I/98.
NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUANA LÓPEZ GARCÍA. Molina de Aragón, 5, 3.º H. MOLINA DE SEGURA.
D.N.I.: 29.060.984.
FECHA NOTIFIC. TRÁMITE: 17/08/1999.
FECHA RESOLUCIÓN: 30/11/1999.
EXPTE.: 0667-I/99.
NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GLORIA ALARCÓN GONZÁLEZ. DALÍ, 4, 3º B. TORRES DE COTILLAS.
D.N.I.: 74.607.333.
FECHA NOTIFIC. TRÁMITE: 17/08/1999.
FECHA RESOLUCIÓN: 30/11/1999.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

445 Declarada la caducidad del procedimiento y archivo de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido DECLARADA LA CADUCIDAD del procedimiento y ARCHIVO de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido TRES MESES desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el ANEXO se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 15 de diciembre de 1999.—LA DIRECCIÓN DEL ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO
-Caducidad P.N.C.-

- Aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	FECHA NOTIFIC. TRÁMITE	FECHA RESOLUCIÓN
1985-I/98	RAFAEL MUÑOZ GARRIDO Orilla de la Vía, 100, Santiago El Mayor.- MURCIA	27.425.594	31/03/1999	13/10/1999
2014-I/98	ROSENDA MUÑOZ GARRIDO Orilla de la Vía, 100, Santiago El Mayor.- MURCIA	27.450.389	31/03/1999	13/10/1999
2154-I/98	JOSÉ DELGADO URREA Trinidad, 13, Llano del Beal.- CARTAGENA	22.948.203	20/01/1999	22/07/1999
2357-I/98	RAIMUNDO JIMÉNEZ GALIANA Plza. Tierno Galván, 14. 8.º D.- MURCIA	22.320.153	26/05/1999	13/10/1999
0732-I/99	FRANCISCO LERMAN BROCAL Isaac Peral, 23, El Palmar.- MURCIA	22.456.095	13/05/1999	15/10/1999
0845-J/98	ANTONIA GARCÍA MARTÍNEZ Salitre, 38. - TOTANA	23.179.538	21/12/1998	22/07/1999
1036-J/98	JOSEFA GARCÍA APARICIO San Fernando, 20, 20, 4º A.- CARTAGENA	22.804.093	04/02/1999	22/07/1999

- Presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	FECHA NOTIFIC. TRAMITE	FECHA CITACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
2008-I/98	ANGEL ORTIZ HERNÁNDEZ Barcelona, 11, bajo, Espinardo.-MURCIA	22.457.750	18/02/1999	26/02/1999	19/07/1999

- Aportar informes médicos, necesarios para realizar la valoración del grado de minusvalía, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de notificación o, caso de resultar imposible su aportación, presentar, en el mismo plazo, justificante de haber solicitado los correspondientes informes, indispensables para dictar Resolución y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni puede obtener por sí misma.



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 28 DE ENERO DE 2000

Número 22

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 1061 A LA 1092

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	FECHA NOTIFIC. TRÁMITE	FECHA RESOLUCIÓN
0017-I/99	JESUALDO YAÑEZ MARTÍNEZ Reina Victoria Eugenia, 37. 11.º A.- CARTAGENA	22.939.223	05/03/1999	25/10/1999

- Aclarar determinados extremos relacionados con su solicitud de Pensión No Contributiva, imprescindibles para resolver, personándose en el Servicio de Pensiones en el plazo de 10 días a partir de la fecha indicada de notificación, efectuada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	D.N.I.	FECHA NOTIFIC. TRÁMITE	FECHA RESOLUCIÓN
2575-I/98	JOSÉ ANTONIO BERMEJO PALAZÓN Paraje bolvax.-CIEZA	48.348.558	26/05/1999	04/11/1999

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

446 Denegado el derecho a Pensión No Contributiva

Por el presente se hace saber a las personas que en el **ANEXO** se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido **DENEGADO EL DERECHO** a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el **ANEXO** se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de **TREINTA (30) DIAS hábiles** contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 15 de diciembre de 1999.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

- Por ser causante y/o beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (Art. 18 del R.D. 357/1991).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I. RESOLUCIÓN	FECHA INCOMPATIBLE	PRESTACIÓN
1507-I/98	JOSE MARÍA MARTÍNEZ RAMAL Cutillas, 17, .- TORRES DE COTILLAS	74.610.442	27/10/1999	S.G.I.M.
0058-I/99	RAFAEL LÓPEZ ARELLANO Balears, 22, Bda. Cuatro Santos, .- CARTAGENA	22.949.670	30/06/1999	F.A.S.
0391-I/99	HERMINIO EBUERA BIEBEDA c/. Vista Alegre, 27, 4º D, .-MURCIA	45.412.446	13/10/1999	S.G.I.M.
0973-J/98	MARÍA GÓMEZ GUIJA Simón García, 59, 5º, .- MURCIA	22.330.389	13/09/1999	F.A.S. + A.T.P.
1222-J/98	JOSEFA CAVA PÉREZ Avda. Ejercito del Aire, 3, 1º B, .- ALCANTARILLA	23.077.713	13/09/1999	F.A.S. + A.T.P.
1263-J/98	SOLEDAD SÁNCHEZ LÓPEZ Bda. José María Lapuerta, c/. Bailen, 123, 3º D, .-CARTAGENA	22.800.787	13/09/1999	F.A.S. + A.T.P.
0298-J/99	CARMEN BARBERÁN ARCIS Cartagena, 40, 2º A, .- MURCIA	22.158.407	13/09/1999	S.G.I.M.
0313-J/99	SALVADOR HERNÁNDEZ ESPARZA Juan Fernández, 48 5º, .- CARTAGENA	22.816.472	13/09/1999	S.G.I.M.
0367-J/99	JUAN SOLER MARTÍNEZ Dip. Aguaderas, Ctra. Malvaloca, .- LORCA	23.098.040	13/09/1999	F.A.S.

- Por no tener 18 años cumplidos en la fecha de la solicitud (Art. 1.a) del R.D. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA SOLICITUD	FECHA RESOLUCIÓN
1581-I/99	VICTORIA GARCÍA FENOLL Ernesto Cardenal, 3, 2º C, .- MOLINA DE SEGURA	48.447.023	06/07/1999	08/09/1999

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN
1413-I/99	JUANA CERVANTES GARCÍA Bda. Los Remedios, 9, 4º D, .-MURCIA	23.132.466	12/11/1999
0646-J/99	TERESA PECO PONCE Cuatro esquinas, 2, .- SANTOMERA	21.853.121	15/09/1999
0832-J/99	PELIGROS VILLAESCUSA ORTUÑO Poeta Andrés Bolarín, 4, bloque 6, 4º D, .- MURCIA	22.320.334	15/09/1999
0992-J/99	TEODORO GARCÍA-MORENO DEL ÁLAMO Avda. de Italia, 23, 1º C, .- CIEZA	03.574.926	15/09/1999
1018-J/99	ANTONIA GARCÍA SOTO José María Pemán, 12,. .- ALHAMA DE MURCIA	23.094.870	27/10/1999
1043-J/99	ÁNGELES BARQUERO CÁRCELES Casas de Zornoza, 4, 1ª calle, .- ALCANTARILLA	74.248.417	27/10/1999
1092-J/99	JUANA CAMPOS MELLADO Felipe II, 12, .- ALHAMA DE MURCIA	37.173.892	27/10/1999

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (Art. 11 del R.D. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN
2592-I/98	ANGEL MANCHADO MANZANO La Tercia, 15, Alquerías, .- MURCIA	22.361.064	09/08/1999

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	GRADO MINUSVALÍA	FECHA RECONOC. GRADO	FECHA RESOLUCIÓN
0068-I/99	ANTONIO ANDÚJAR DIAGO Bº La Purísima, 16, .-MULA	74.341.695	35 %	30/06/1999	21/07/1999
0139-I/99	ARTURO MERCHÁN DE LA IGLESIA c/. Codo, Bloque 4, 2º, Urbaniz. franjena I, 30880, .- AGUILAS	07.524.121	47 %	05/07/1999	21/07/1999
0152-I/99	MARÍA JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ Barbados, 16, .- TOTANA	23.283.073	39 %	24/05/1999	30/06/1999
0419-I/99	JOSEFA PIÑERO TOBAR Federico Servet, 2, 1ºD, Santo ángel, .-MURCIA	27.473.578	23 %	02/09/1999	11/11/1999
0501-I/99	ARTURO NEVES GUERREIRO Ruipérez, 8, Bº San Antonio Abad, .-CARTAGENA	43.039.300	35 %	02/09/1999	30/09/1999

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	GRADO MINUSVALÍA	FECHA RECONOC. GRADO	FECHA RESOLUCIÓN
0596-I/99	JOSEFA TORRES DÍAZ Río Ebro, Blque. 10, 2º D, Polig. La Paz, .- MURCIA	48.398.063	44 %	28/06/1999	11/11/1999
0700-I/99	DIEGO BAUTISTA GORRETA Rincón de Bautista, 15, .- LORCA	22.450.970	58 %	04/10/1999	11/11/1999
0706-I/99	GLORIA FÉREZ PÉREZ Ntra. Sra. del Olmo, 21, 1º B, .-MULA	74.290.568	50 %	06/07/1999	21/07/1999
0750-I/99	VALENTÍN ORTEGA MORENO Mayor, 63, 2º a, .Puente Tocinos, .- MURCIA	27.473.986	49 %	23/06/1999	11/11/1999
0932-I/99	FUENSANTA INIESTA ALEGRÍA Antonio Mairena, 4, .- TOTANA	22.177.365	18 %	08/07/1999	30/09/1999
1125-I/99	ANTONIA DÍAZ GARCÍA San Diego, 5, Edif. Huerto, Esc.A, 3º B, .- MURCIA	22.379.999	47 %	23/06/1999	12/11/1999
1309-I/99	FRANCISCO JOSÉ CORREAS FERNÁNDEZ San Francisco, 12, Esc. 1ª, Espinardo, .- MURCIA	34.810.655	49 %	10/09/1999	02/10/1999
1455-I/99	VICENTA HERNÁNDEZ ROSIQUE León, blq. 1, Los Barreros, .- CARTAGENA	22.884.345	48 %	14/10/1999	12/11/1999
1706-I/99	JUANA MARTÍNEZ PEÑAS Santa Quiteria, 23, 2º C, .- LORCA	23.180.812	19 %	07/10/1999	12/11/1999
1749-I/99	MANUEL CAMPOY SÁNCHEZ Mahón, 20, 1º A, Espinardo, .- MURCIA	27.467.667	36 %	29/09/1999	12/11/1999
1768-I/99	JOSEFA RODRÍGUEZ LÓPEZ General Barceló, 3, 1º I, Bº Peral, .- CARTAGENA	22.975.130	53 %	07/10/1999	12/11/1999

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

447 Ejecución de la sentencia recaída sobre la demanda interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el **ANEXO** se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se ha procedido a la **EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA** recaída sobre la DEMANDA interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, en la cuantía y con los efectos económicos que también se señalan.

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva, los perceptores quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia a 20 de diciembre de 1999.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO
-Ejecución de Sentencia-

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I.	JUZGADO Y FECHA SENTENCIA	FECHA RESOLUCIÓN EJECUCIÓN SENTENCIA	CUANTÍA P.N.C. (Pts./mes)	EFFECTOS ECONÓM.
0775-I/98	CONCEPCIÓN MARMOL GUIRAO Las Rejas, 79, Sangonera La Verde, - MURCIA	74.302.227	S. nº 1, Murcia 01/10/1999	02/11/1999	33.824	01/05/1998

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

448 Resolución sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el **ANEXO** se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que por Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, recaída sobre la RECLAMACIÓN PREVIA interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva solicitada, cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido **ESTIMADA LA RECLAMACIÓN PREVIA Y RECONOCIDO EL DERECHO** a la citada prestación, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), en la cuantía y con los efectos económicos que también se reseñan.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de **TREINTA (30) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva, los perceptores quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.
- Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.
- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia a 20 de diciembre, la Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999), la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

-Reclamaciones Previas Estimadas-

N.º EXPTE. P.N.C.: 2029-I/98.

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO: PILAR SÁNCHEZ MARTÍNEZ. Ctra. Fuensanta, 122, PATIÑO. Murcia.

D.N.I.: 74.313.493.

FECHA RESOLUCIÓN RECLAMADA: 04/03/99.

N.º RECLAMAC. PREVIA: 085/99.

FECHA RESOLUC. R.P.: 04/10/99.

CUANTÍA P.N.C. (Pts./mes): 37.280.

EFFECTOS ECONÓM.: 01/11/98.

GRADO MINUSV.: 65 %.

REVISIÓN MINUSV.: —

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

755 Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y reconocimiento de la utilidad pública de los proyectos de instalaciones "Gasoducto Cartagena - Lorca. Fase I" y "Ampliación de la Posición 15.31", en los términos municipales de Cartagena y Fuente Álamo.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre; y en los art.º 15 y 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto ambiental; y en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación, así como el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental

- *Peticionario:* **ENAGAS, S. A.**, con domicilio en Madrid, Avda. de América, n.º 38.
- *Objeto de la petición:* Autorización administrativa previa y reconocimiento de la utilidad pública de los proyectos de instalaciones "Gasoducto Cartagena - Lorca. Fase I" y "Ampliación de la Posición 15.31".
- *Características de las instalaciones:* Las conducciones serán de acero al carbono fabricadas de acuerdo con la norma API 5L, cuyo espesor será de 20" en el Gasoducto, y oscilará entre las 2" y las 20" en la Posición.
- *Presión máxima de servicio:* Su Presión de Diseño será en 80 bar para canalizaciones de transporte y distribución de Gas en Alta Presión B y con presión de servicio superior a 16 bar, y en 16 bar para canalizaciones de transporte y distribución de Gas en Alta presión A y con presión de servicio entre 4 y 16 bar. Su Presión de Origen en la derivación de la Pos. 15.31. es de 72 bar máximo, desde el Gasoducto Cartagena - Orihuela.
- *Instalaciones auxiliares:* Para el tratamiento de la información de consumo en la ERM del usuario se dispondrá de cuadros eléctricos y de telemando alojados en una caseta de control que se ubicará al lado de la acometida. Así mismo se instalará un cable de telecomunicaciones que servirá como elemento portador de telefonía de mantenimiento, transmisión digital de datos para telecontrol, teleproceso y vigilancia de las instalaciones y transmisión de fonía para larga distancia que incluye las centrales telefónicas automáticas en los Centros de Mantenimiento.
- *Trazado:* El Gasoducto Cartagena-Lorca tiene su origen en la ampliación de la Posición 15.31 del Gasoducto Cartagena-Orihuela y termina en la posición final 15.31.A.2. en el término municipal de Fuente Álamo con una ERM G-1000 para el futuro suministro al área de influencia.

· *Presupuesto total:* **348.927.870 Pts.** Que se desglosa de la forma siguiente:

* Gasoducto Cartagena - Lorca: 338.394.550 Pts.-

* Ampliación de la Posición 15.31: 10.533.320 Pts.-

Los Proyectos incluyen planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

· *La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones descritas se concreta de la siguiente forma:*

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirán enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar a partir del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior de 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de líneas, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro (4) metros de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a dos (2) metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.- Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de dos (2) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

1. Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje de la línea de postes del tendido.

2. Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

3. Prohibición de plantar árboles con una altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6, y se puedan presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 25 de noviembre de 1999.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro García-Caro Torrent.

(D.G. 270)

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto. «Gasoducto Cartagena-Lorca. Fase 1».

Finca	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza		
		L.M.	O.T.m ²	Polig.	Parcela			
Término municipal : Cartagena								
MU-CA-1	Carmen Pagan Núñez. Eugenio Velasco Martínez. Los López, 33. 30395 - La Aparecida, Murcia.	10	148	124	74	Labor	Regadío	
MU-CA-2	Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	5	65				Camino	
MU-CA-3	Carmen Pagan Núñez. Eugenio Velasco Martínez. Los López, 33. 30395 - La Aparecida, Murcia.	246	3.232	124	73	Labor	Regadío	
MU-CA-4	Carmen Pagan Núñez. Eugenio Velasco Martínez. Los López, 33. 30395 - La Aparecida, Murcia.	169	2.258	124	116	Labor	Regadío	
MU-CA-5	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII s/n. 30008, Murcia.	9	117				Camino	
MU-CA-6	Carmen Pagán Núñez. Eugenio Velasco Martínez. Los López, 33. 30395 - La Aparecida, Murcia.	133	1.729	124	120	Labor	Regadío	
MU-CA-7	Carmen Pagan Núñez. Eugenio Velasco Martínez. Los López, 33. 30395 - La Aparecida, Murcia.	35	314	124	121	Labor	Regadío	
MU-CA-8	Dolores Díaz Ruiz. Jesús Sánchez Díaz. C/ Sanz de Andino, 14 (Barrio Peral). 30202 - Cartagena, Murcia.	44	582	124	122	Labor	Regadío	
MU-CA-9	Ana Martínez Esparza. Dionisio Baños Martínez. C/ Rubí, 3-1º Dcha. Urbanización Mediterráneo-Fuente Cuba. 30310 - Cartagena, Murcia.	32	290	124	183	Labor	Regadío	
MU-CA-10	Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	4	52				Camino	

MU-CA-11	Ana Martínez Esparza. Dionisio Baños Martínez. C/ Rubí, 3-1º Dcha. Urbanización Mediterráneo-Fuente Cuba. 30310 - Cartagena, Murcia.	107	1.299	124	53	Labor Regadío
MU-CA-12	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008, Murcia.	5	65			Acequia
MU-CA-13	Ana Martínez Esparza. Dionisio Baños Martínez. C/ Rubí, 3-1º Dcha. Urbanización Mediterráneo-Fuente Cuba. 30310 - Cartagena, Murcia.	247	3.211	124	53	Labor Regadío
MU-CA-14	Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	6	78			Camino
MU-CA-15	José María Morales Sánchez. C/ Pintor Balaca, 21-5º A. 30204 - Cartagena, Murcia.	275	3.575	124	52	Labor Regadío
MU-CA-16	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008, Murcia.	4	52			Canal
MU-CA-17	C.A.R.M.- Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n. Polígono La Fama. 30006, Murcia.	10	130			Carretera
MU-CA-18	Mancomunidad de los canales del Taibilla -. C/ Mayor, 1. 30201 - Cartagena, Murcia.	1	13			Tubería
MU-CA-19	Dolores Collado Torrecillas. Francisco Manuel Velasco Sánchez. Finca Los Tahoneros. 30395 - La Aparecida, Murcia.	33	429	125	58	Naranjos
MU-CA-20	Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	4	52			Camino
MU-CA-21	Dolores Collado Torrecillas. Francisco Manuel Velasco Sánchez. Finca Los Tahoneros. 30395 - La Aparecida, Murcia.	232	3.016	125	53	Labor Regadío
MU-CA-22	Dolores Collado Torrecillas. Francisco Manuel Velasco Sánchez. Finca Los Tahoneros. 30395 - La Aparecida, Murcia.	57	741	125	52	Labor Regadío
MU-CA-23	Dolores Collado Torrecillas. Francisco Manuel Velasco Sánchez. Finca Los Tahoneros. 30395 - La Aparecida, Murcia.	81	1.053	125	51	Labor Regadío
MU-CA-24	Pedro León Jiménez. La Rocha, 4. 30395 - La Aparecida, Murcia.	86	1.118	125	50	Labor Regadío
MU-CA-25	Isidoro González Sánchez. Los Camachos, 4. 30369 - Los Camachos, Murcia.	150	1.950	125	49	Labor Regadío
MU-CA-26	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008, Murcia.	21	239			Camino
MU-CA-27	Induagro -. C/ Jardín de Murcia, 40. 30100 - El Puntal, Murcia.	0	24	125	62	Labor Regadío
MU-CA-28	Induagro -. C/ Jardín de Murcia, 40. 30100 - El Puntal, Murcia.	380	4.940	125	63	Labor Regadío
MU-CA-29	Isidro León García. C/ Torre del Oro, 5. 30395 - La Aparecida, Murcia.	172	2.236	125	75 y 76	Labor Regadío
MU-CA-30	Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	4	52			Camino
MU-CA-31	Adolfo José León Lamberto. Lo Baturno. 30395 - La Aparecida, Murcia.	150	1.950	125	77	Labor Regadío
MU-CA-32	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008, Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-33	Adolfo José León Lamberto. Lo Baturno. 30395 - La Aparecida, Murcia.	97	1.455	126	45	Labor Regadío
MU-CA-34	José Martínez Roca. Los Beatos. 30367 - Los Beatos, Murcia.	64	878	126	46	Labor Regadío
MU-CA-35	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008, Murcia.	6	78			Camino
MU-CA-36	José Martínez Roca. Los Beatos. 30367 - Los Beatos, Murcia.	43	559	127	24	Labor Regadío
MU-CA-37	Dolores Saura Celdrán. Gines Martínez Roca. Los Meroños. 30395 - La Aparecida, Murcia.	170	2.145	127	26	Labor Regadío
MU-CA-38	Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	3	39			Camino
MU-CA-39	Dolores Saura Celdrán. Gines Martínez Roca. Los Meroños. 30395 - La Aparecida, Murcia.	0	38	127	29	Labor Regadío
MU-CA-40	Juan Cegarra González. María Cegarra González. C/ S. Viejos, s/n. 30700 - Torrepacheco, Murcia.	34	476	127	28	Labor Regadío
MU-CA-41	Juana Martínez Roca. Los Meroños. 30395 - La Aparecida, Murcia.	0	35	127	227	Labor Regadío
MU-CA-42	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza Juan XXIII, s/n. 30008, Murcia.	7	91			Canal
MU-CA-43	Dolores Saura Celdrán. Gines Martínez Roca. Los Meroños. 30395 - La Aparecida, Murcia.	129	1.701	127	50	Labor Regadío
MU-CA-44	Juan Cegarra González. María Cegarra González. C/ S. Viejos, s/n. 30700 - Torrepacheco, Murcia.	0	0	127	51	Labor Regadío
MU-CA-45	María Martínez Martínez. Maximino González Martínez. C/ Paño Fino, 1. 30594 - Pozo Estrecho, Murcia.	122	1.817	127	49	Labor Regadío
MU-CA-46	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008, Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-47	María Martínez Martínez. Maximino González Martínez. C/ Paño Fino, 1. 30594 - Pozo Estrecho, Murcia.	250	3.192	127	110	Labor Regadío
MU-CA-48	Antonia Martínez González. C/ Igualada, 19-1º. Barriada San Cristobal. 30310 - Los Dolores, Murcia.	85	1.205	127	162	Labor Regadío
MU-CA-49	C.A.R.M. Consejería de Política Territorial Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n. Polígono la Fama. 30006, Murcia.	14	182			Carretera

MU-CA-50	Emilia Jiménez Sánchez. Pedro Martínez Aparicio. Hacienda la Palmera, 18. 30395 - La Aparecida, Murcia.	17	152	127	164	Labor Regadío
MU-CA-51	José Quiles Pedreño. María Martínez González. C/ Emilio Bolea, 20. 30593 - La Palma, Murcia.	190	2.470	127	163	Vivero
MU-CA-51 bis	Azalea Garden Center, S.L. (Att.: Juan Francisco Serrano Lucas). Avda. 1º de Mayo, s/n. 30006, Murcia.	190	2.470	127	163	Vivero
MU-CA-52	Antonio Martínez Aviles. Carmen Martínez Aviles. Gregorio Martínez Aviles. Pedro Martínez Aviles. C/ Aviator Durán, 23 (Barrio Peral). 30205 - Cartagena, Murcia.	101	1.313	127	155	Labor Regadío
MU-CA-53	Manuel Jiménez González. María Sánchez Meroño. Los Martínez-Villadolores-Venta Valero. 30593 - La Palma, Murcia.	11	143	127	154	Labor Regadío
MU-CA-54	José Torralba Guirao. Juan Torralba Guirao. C/ Alameda de San Antón, 41-1º Dcha.. 30205 - Cartagena, Murcia.	163 151	2.119	127	153	Labor Regadío
MU-CA-55	Enagas, S.A. -. Avda. de América, 38. 28028, Madrid.	1	13			Gasoducto
MU-CA-56	C.A.R.M.- Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n - Polígono La Fama. 30006 - Murcia.	21	273			Carretera
MU-CA-57	Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, SA. -. Fomentos Rústicos y Urbanos, S.A. -. c/ Maestro Alonso, s/n. Edificio Torre. 30008 - Murcia.	592	7.672	135	110	Naranjos
MU-CA-58	Repsol Petróleo, S.A. -. Pº de la Castellana, 278. 28046, Madrid.	1	13			Oleoducto
MU-CA-59	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008 - Murcia.	21	203			Camino
MU-CA-60	Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A. -. Fomentos Rústicos y Urbanos, S.A. -. c/ Maestro Alonso, s/n. 30008 - Murcia.	0	162	135	120	Naranjos
MU-CA-61	Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A. -. Fomentos Rústicos y Urbanos, S.A. -. c/ Maestro Alonso, s/n. Edificio Torre. 30008 - Murcia.	15	195	135	110	Naranjos
MU-CA-62	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008 - Murcia.	6	78			Canal
MU-CA-63	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructura. c/ Industria, s/n (Estación Murcia del Carmen). 30002 - Murcia.	17	221			Ferrocarril
MU-CA-64	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008 - Murcia.	6	78			Canal
MU-CA-65	Andrés Otón Madrid. Antonia Aurora Navarro Fernández. Mª Dolores Sánchez Garrido. Pedro Juan Otón Madrid. Pza. de la Hispanidad, 3. 30310 - Los Dolores, Murcia.	14	182	141	1035	Almendros Regadío
MU-CA-66	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008 - Murcia.	4	52			Canal
MU-CA-67	Andrés Otón Madrid. Antonia Aurora Urbano Fernández. Mª Dolores Sánchez Garrido. Pedro Juan Otón Madrid. Pza. de la Hispanidad, 3. 30310 - Los Dolores, Murcia.	260	3.380	141	1035	Almendros Regadío
MU-CA-68	Mª Isabel García García. Pedro Manuel León Lamberto. Finca La Rocha, 4. 30395 - La Aparecida, Murcia.	320	4.124	141	1058	Labor Regadío
MU-CA-69	Ángel Saura Gómez. Mª Rosa Jiménez Martínez. C/ Zamora Vivancos, 11. 30594 - Pozo Estrecho, Murcia.	65	822	141	1057	Labor Regadío
MU-CA-70	Ángel Saura Gómez. Mª Rosa Jiménez Martínez. C/ Zamora Vivancos, 11. 30594 - Pozo Estrecho, Murcia.	102	1.326	141	1056	Labor Regadío
MU-CA-71	Ángel Saura Gómez. Mª Rosa Jiménez Martínez. C/ Zamora Vivancos, 11. 30594 - Pozo Estrecho, Murcia.	192	2.496	141	1054	Labor Regadío
MU-CA-72	Salvador Segado Jiménez. Los Médicos, 1. 30593 - La Palma, Murcia.	167	2.171	141	1053	Labor Regadío
MU-CA-73	Juan Marín Soto. Los Maestros. 30319 - Miranda, Murcia.	184	2.392	141	1052	Labor Regadío
MU-CA-74	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008 - Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-75	Carmen Segado Jiménez. Granja María y Tomás. 30319 - Santa Ana, Murcia.	13	169	141	872	Labor Regadío
MU-CA-76	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008 - Murcia.	5	65			Canal
MU-CA-77	Carmen Segado Jiménez. Granja María y Tomás. 30319 - Santa Ana, Murcia.	178	2.314	141	872	Labor Regadío
MU-CA-78	Antonio Sánchez Martínez. Granja María y Tomás. 30319 - Santa Ana, Murcia.	156	2.028	141	873	Labor Regadío, Almendros Regadío
MU-CA-79	Carmen Dolores Martínez Pi. C/ Dionisio Guardiola, 33. 02003, Albacete.	320	4.160	141	876	Labor Regadío
MU-CA-80	Fulgencio Hernández Carrión. C/ Arco de la Caridad, 8. 30201 - Cartagena, Murcia.	18	234	141	877	Labor Regadío
MU-CA-81	Aurelio Ortega Ros. C/ Jiménez de la Espada, 19-10º A. 30204 - Cartagena, Murcia.	37	481	141	878	Labor Regadío
MU-CA-82	Aurelio Ortega Ros. Luis Alberto Ortega Ros. C/ Jiménez de la Espada, 19-10 A. 30204 - Cartagena, Murcia.	439	5.807	141	886	Labor Regadío
MU-CA-83	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII. 30008, Murcia.	3	39			Camino

MU-CA-84	Aurelio Ortega Ros. Luis Alberto Ortega Ros. C/ Jiménez de la Espada, 19-10 A. 30204 - Cartagena, Murcia.	270	3.510	141	841	Labor Regadío
MU-CA-85	Juan Marín Soto. Leonor Vidal Pérez. Los Maestros. 30319 - Miranda, Murcia.	201	2.613	141	845	Labor Regadío
MU-CA-86	María del Carmen Calín Mora. Avda. Reina Victoria, 14. 30204 - Cartagena, Murcia.	320	4.160	141	849	Labor Regadío
MU-CA-87	Antonio Grau Calín. Finca El Higueral. Ctra. pozo Estrecho-Miranda Km. 2. 30594 - Pozo Estrecho, Murcia.	449	5.837	141	850	Labor Regadío
MU-CA-88	C.A.R.M.- Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n. Polígono La Fama. 30006, Murcia.	9	117			Carretera
MU-CA-89	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008, Murcia.	15	195			Canal
MU-CA-90	Alcaraz e Hijos, S.L. -. C/Rodríguez de La Fuente, 10-10º B. 30700 - Torrepacheco, Murcia.	15	165	141	803	Labor Regadío
MU-CA-91	Francisca Calín Wandosell. Finca El Higueral. Ctra. Pozo Estrecho-Miranda, Km. 2. 30594 - Pozo Estrecho, Murcia.	201	2.647	141	805	Labor Regadío
MU-CA-92	S.A.T. nº 5.009. Santa Teresa -. Finca La Cabaña. 30594 - Pozo Estrecho, Murcia.	174	2.278	141	804	Labor Regadío
MU-CA-93	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008, Murcia.	7	91			Camino
MU-CA-94	Alcaraz e Hijos, S.L. -. C/ Rodríguez de la Fuente, 10-10º B. 30700 - Torre Pacheco, Murcia.	18	234	141	1518	Labor Regadío
MU-CA-95	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del estado en Murcia. Avda. Alfonso X El Sabio, 6. 30008, Murcia.	49	637			Autovía
MU-CA-96	Francisco Alcaraz Martínez. Josefa Espinosa Sánchez. C/ Álvarez Quintero, 1. 30330 - El Albuñón, Murcia.	14	182	141	802	Labor Regadío
MU-CA-97	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008 - Murcia.	6	78			Camino
MU-CA-98	Francisco Alcaraz Martínez. c/ Álvarez Quintero, 1. 30330 - El Albuñón, Murcia. Josefa Espinosa Sánchez.	138	1.794	141	787	Labor Regadío
MU-CA-99	Basilio Soñano Pérez. Dolores Barbero Martínez. c/ Concordia, 17. 30594 - Pozo Estrecho, Murcia.	105	1.365	141	785	Labor Regadío
MU-CA-100	Jacinto Hernández Conesa. Los Martínez, 6. 30390 - La Aljorra, Murcia.	82	1.066	141	784	Labor Regadío
MU-CA-101	Antonio Riquelme Soriano. c/ Quevedo, 16. 30360 - La Unión, Murcia.	52	676	141	1175	Labor Regadío
MU-CA-102	Juan González Madrid. c/ Tomelloso, 14. 30319 - Miranda, Murcia.	105	1.365	141	779	Labor Regadío
MU-CA-103	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008 - Murcia.	6	78			Camino
MU-CA-104	Ginés Pérez Navarro. Los Gallos. 30319 - Miranda, Murcia.	35	455	141	778	Labor Regadío
MU-CA-105	Alfonso Ros Cegarra. La Torre, 5. 30319 - Miranda, Murcia.	15	195	141	777	Labor Regadío
MU-CA-106	Alfonso Ros Cegarra. La Torre, 5. 30319 - Miranda, Murcia.	67	871	141	776	Labor Regadío
MU-CA-107	Mª Dolores Pérez Hernández. c/ Gran Vía, 41. 30320 - Fuente Álamo, Murcia.	130	1.690	141	775	Algarrobos
MU-CA-108	Mª Isabel Martínez Martínez. c/ Alfonso X El Sabio, 9-5ºB. 30205 - Cartagena, Murcia.	124	1.612	141	760	Labor Regadío
MU-CA-109	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. Avda. Alfonso X El Sabio, 6. 30008 - Murcia.	58	754			Carretera
MU-CA-110	Alfonso Ros Cegarra. La Torre, 5. 30319 - Miranda, Murcia.	92	1.224	140	251	Labor Regadío
MU-CA-111	Pedro Solano Victoria. c/ Carmen, 34. 30201 - Cartagena, Murcia.	22	484	140	246	Labor Regadío
MU-CA-112	Promociones Tesy, S.A. -. c/ Alameda de San Antón, 20-Bajo. 30205 - Cartagena, Murcia.	16	165	140	245	Labor Regadío
MU-CA-113	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008 - Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-114	Pedro Solano Victoria. c/ Carmen, 54. 30201 - Cartagena, Murcia.	0	24	140	247	Labor Regadío
MU-CA-115	Promociones Tesy, S.A. -. c/ Alameda de San Antón, 20-Bajo. 30205 - Cartagena, Murcia.	85	1.141	140	233	Labor Regadío
MU-CA-116	Antonio Luján Martínez. Josefa Vidal Linares. c/ General Moscardó, 17. 30330 - El Albuñón, Murcia.	28	364	140	234	Labor Regadío
MU-CA-117	Promociones Tesy, S.A. -. c/ Alameda de San Antón, 20-Bajo. 30205 - Cartagena, Murcia.	18	234	140	236	Labor Regadío
MU-CA-118	Promociones Tesy, S.A. -. c/ Alameda de San Antón, 20-Bajo. 30205 - Cartagena, Murcia.	17	221	140	237	Labor Regadío
MU-CA-119	Promociones Tesy, S.A. -. c/ Alameda de San Antón, 20-Bajo. 30205 - Cartagena, Murcia.	20	260	140	238	Labor Regadío
MU-CA-120	Diego González Pedreño. c/ Manuel del Valle, 5-Portal 4-2ºG. 28043 - Madrid.	82	1.066	140	239	Labor Regadío
MU-CA-120 bis	Alicia Martínez Amor. c/ Manuel del Valle, 5-Portal 4-2ºG. 28043 - Madrid.	82	1.066	140	239	Labor Regadío
MU-CA-121	Ayuntamiento -. c/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-122	Mª Luisa Oliva Estrella. c/ Doctor Marañón, 2-3º Izda.. 30204 - Cartagena, Murcia.	2	36	140	50	Labor Regadío

MU-CA-122 bis Ginés Pérez Navarro. Los Gallos, s/n. 30319 - Miranda, Murcia.	2	36	140	50	Labor Regadío
MU-CA-123 Diego González Pedreño. c/ Manuel del Valle, 5-Portal, 4-2ºG. 28043 - Madrid.	168	2.148	140	54	Labor Regadío
MU-CA-123 bis Alicia Martínez Amor. c/ Manuel del Valle, 5-Portal 4-2ºG. 28043 - Madrid.	168	2.148	140	54	Labor Regadío
MU-CA-124 José Cervantes Inglés. c/ Los Ángeles, 23-E-5º. 30330 - El Albujón, Murcia.	19	247	140	55	Labor Regadío
MU-CA-125 Diego González Pedreño. c/ Manuel del Valle, 5-Portal 4-2ºG. 28043 - Madrid.	20	260	140	56	Labor Regadío
MU-CA-125 bis Alicia Martínez Amor. c/ Manuel del Valle, 5-Portal 4-2ºG. 28043 - Madrid.	20	260	140	56	Labor Regadío
MU-CA-126 María Guzmán Martínez. Los García, s/n. 30319 - Miranda, Murcia.	100	1.300	140	57	Labor Regadío
MU-CA-127 Alfonso Cegarra Ros. Juana Mª Cervantes González. Los Navarros. 30594 - Pozo Estrecho, Murcia.	34	442	140	58	Labor Regadío
MU-CA-128 Mª Luisa Oliva Estrella. c/ Doctor Marañón, 2-3º Izda.. 30204 - Cartagena, Murcia.	48	660	140	67	Labor Regadío
MU-CA-128 bis Ginés Pérez Navarro. Los Gallos, s/n. 30319 - Miranda, Murcia.	48	660	140	67	Labor Regadío
MU-CA-129 Mancomunidad de los Canales del Taibilla -. c/ Mayor, 1. 30201 - Cartagena, Murcia.	1	13			Tubería
MU-CA-130 Ayuntamiento -. c/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-131 Diego González Pedreño. c/ Manuel del Valle, 5-Portal 4-2ºG. 28043 - Madrid.	59	743	140	68	Labor Regadío
MU-CA-131 bis Alicia Martínez Amor. c/ Manuel del Valle, 5-Portal 4-2ºG. 28043 - Madrid.	59	743	140	68	Labor Regadío
MU-CA-132 Diego González Pedreño. c/ Manuel del Valle, 5-Portal 4-2ºG. 28043 - Madrid.	528	7.215	140	70	Labor Regadío
MU-CA-132 bis Alicia Martínez Amor. c/ Manuel del Valle, 5-Portal 4-2ºG. 28043 - Madrid.	528	7.215	140	70	Labor Regadío
MU-CA-133 Hdros. de Salvador Angosto García. Los Garcías, 14. 30319 - Miranda, Murcia.	0	42	140	85	Labor Regadío
MU-CA-134 Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	23	299			Canal
MU-CA-135 Diego González Pedreño. c/ Manuel del Valle, 5-Portal 4-2ºG. 28043 - Madrid.	30	390	6	186	Erial
MU-CA-136 Ayuntamiento -. c/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	4	52			Camino
MU-CA-137 Francisca Luján Mercader. c/ Las Casas, 25. 30330 - El Albujón, Murcia.	48	662	6	187	Labor Regadío
MU-CA-138 Ayuntamiento -. c/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	6	78			Camino
MU-CA-139 Isabel Fuentes Casanova. Pedro Pedreño Roca. c/ Avenida, 1- Las Lomas del Albujón. 30330 - El Albujón, Murcia.	41	494	6	231	Labor Regadío
MU-CA-140 Diego González Pedreño. c/ Manuel del Valle, 5-Portal 4-2ºG. 28043 - Madrid.	69	897	6	451	Labor Regadío
				229	
MU-CA-140 bis Alicia Martínez Amor. c/ Manuel del Valle, 5-Portal 4-2ºG. 28043 - Madrid.	69	897	6	451	Labor Regadío
				229	
MU-CA-141 María Hernández-Ardieta Hernández. Villa Dolores, s/n. 30390 - La Aljorra, Murcia.	34	442	6	228	Labor Regadío
MU-CA-142 Francisca Rosique Hernández. Francisco Hernández Ardieta. Las Lomas del Albujón. 30330 - El Albujón, Murcia.	66	858	6	227	Almendros Regadío
MU-CA-143 Antonio Serrano Muñoz. c/ Alameda de San Antón, 51-Edificio Hermo II-Esc. 1-2ºB. 30205 - Cartagena, Murcia.	33	485	6	226	Labor Regadío
MU-CA-144 Antonio Roca Martínez. Concepción Martínez Martínez. Casa del Alto, 1. 30390 - La Aljorra, Murcia.	125	1.625	6	216	Labor Regadío
MU-CA-145 Concepción Blaya Hernández. Casa Tío Valentín, 4-1. 30390 - La Aljorra, Murcia.	22	286	6	215	Labor Regadío
MU-CA-146 Antonio Roca Martínez. Concepción Martínez Martínez. Casa del Pino, 1. 30390 - La Aljorra, Murcia.	41	499	6	216	Labor Regadío
MU-CA-147 Antonio Roca Martínez. Concepción Martínez Martínez. Casa del Pino, 1. 30390 - La Aljorra, Murcia.	5	108	6	441	Labor Regadío
MU-CA-148 Mª Antonia Martínez Hernández. c/ Ricardo Gil, 43. 30002 - Murcia.	0	105	6	235	Olivar Regadío
MU-CA-149 Agustina Roca Martínez. Los Martínez, 9. 30390 - La Aljorra, Murcia.	178	2.080	6	236	Labor Regadío
MU-CA-150 Agustina Roca Zapata. c/ José Antonio, 6. 30390 - La Aljorra, Murcia.	25	396	6	213,	Limoneros
				237 y 238	
MU-CA-151 Antonia Roca Martínez. Avda. San Juan Bosco, 28. 30310 - Los Dolores, Murcia.	46	598	6	253	Labor Regadío
MU-CA-152 Manuela Conesa Garre. c/ La Línea, 16 - Las Lomas del Albujón. 30330 - El Albujón, Murcia.	16	208	6	252	Almendros Regadío
MU-CA-153 Concepción Blaya Hernández. Casa Tío Valentín, 4. 30390 - La Aljorra, Murcia.	93	1.209	6	251	Labor Regadío
MU-CA-154 Manuel Martínez Navarro. Los García, s/n. 30319 - Miranda, Murcia.	21	273	6	250	Labor Regadío
MU-CA-155 Antonia Martínez Cerezuela. Francisco Muñoz Meroño. Los Hernandez - Las Lomas del Albujón. 30330 - El Albujón, Murcia.	34	442	6	249	Labor Regadío
MU-CA-156 Asensio Barbero Muñoz. c/ Olivares, 2. 30390 - La Aljorra, Murcia. Marquina Morales Méndez.	13	169	6	248	Labor Regadío
MU-CA-157 Concepción Conesa Pedreño. Ginés Conesa Conesa. c/ Jerez, 4 - Las Lomas del Albujón. 30330 - El Albujón, Murcia.	23	299	6	247	Labor Regadío
MU-CA-158 Juan Muñoz Mercader. Las Lomas del Albujón, 37. 30330 - El Albujón, Murcia.	20	260	6	246	Almendros Regadío
MU-CA-159 Ayuntamiento -. c/ Sor Francisca Almandariz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-160 Dolores López Muñoz. Fulgencio Ros Pérez. Las Lomas del Albujón, 4. 30330 - El Albujón, Murcia.	27	351	6	30	Labor Regadío
MU-CA-161 Francisco Hernández Ardieta. c/ Avenida, 46 - Las Lomas del Albujón. 30330 - El Albujón, Murcia.	9	117	6	29	Labor Regadío

MU-CA-162 Felipe García Madrid. c/ San Lucas, 13. 30390 - La Aljorra, Murcia.	9	117	6	29	Algarrobos
MU-CA-163 Francisco Ros Martínez. c/ Paraguay, 37. 30310 - Los Dolores, Murcia.	8	104	6	28	Algarrobos
MU-CA-164 Florentina Martínez Nieto. Francisco Paredes Hernández. c/ Francisco Bernal, 8. 30390 - La Aljorra, Murcia.	46	598	6	27	Labor Regadío
MU-CA-165 Joaquín Cavas Morell. Los Nicolases. 30390 - La Aljorra, Murcia. Patrocinio Mercader Roca.	24	312	6	26	Algarrobos
MU-CA-166 Máxima Martínez Sánchez. Vicente Díez Sales. c/ Alfonso XIII, 44-3ºB. 30203 - Cartagena, Murcia.	105	1.365	6	25	Labor Regadío
MU-CA-167 Francisca Rosique Hernández. c/ Avenida, 46 - Las Lomas del Albuñón. 30330 - El Albuñón, Murcia.	39	507	6	24	Labor Regadío
MU-CA-168 Julián Martínez Sánchez. c/ Francisco Bernal, 12. 30390 - La Aljorra, Murcia. Mª Tecla Sánchez Hernández.	36	468	6	23	Labor Regadío
MU-CA-169 Mª Carmen Hernández Carrascosa. Venibel Hernández Carrascosa. Pza. Tres Reyes, s/n. 30201 - Cartagena, Murcia.	102	1.326	6	21	Labor Regadío
MU-CA-170 Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena -. c/ Asdrubal, 6. 30205 - Cartagena, Murcia.	1	13			Tubería
MU-CA-171 Ayuntamiento -. c/ Sor Francisca Almendariz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-172 Florentina Ros Cabezos. Josefa Cabezos Oton. Juan Ros Martínez. Camino Viejo de Pozo Estrecho. 30310 - Los Barreros, Murcia.	153	1.969	6	12	Labor Regadío
MU-CA-173 José Martínez Madrid. c/ Cinabrio, 10. 28023 - Madrid.	182	2.366	6	11	Labor Regadío
MU-CA-174 Concepción Martínez Bas. Avda. San Juan Bosco, 31. 30310 - Los Dolores, Murcia.	167	2.213	6	10	Labor Regadío
MU-CA-175 Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena -. c/ Asdrubal, 6. 30205 - Cartagena, Murcia.	1	13			Tubería
MU-CA-176 C.A.R.M.- Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n - Polígono La Fama. 30006 - Murcia.	9	117			Carretera
MU-CA-177 Juan Jiménez García. c/ La Mina, 9. 30330 - El Albuñón, Murcia. Juana Pérez Pérez.	147	1.911	4	249	Labor Regadío
MU-CA-178 Alfonso Miguel Martínez Sánchez. Ascensión Martínez Sánchez. Candelaria Martínez Sánchez. Domingo Alfonso Martínez Sánchez. Juan José Martínez Sánchez. María Sánchez Conesa. c/ Purísima, 24. 30390 - La Aljorra, Murcia.	95	1.235	4	250	Almendros Regadío
MU-CA-179 Catalina Saura Soto. Manuel Arias Sánchez. c/ Antonio Pascual, 74. 30390 - La Aljorra, Murcia.	41	533	4	251	Labor Regadío
MU-CA-180 Alfonso Miguel Martínez Sánchez. Ascensión Martínez Sánchez. Candelaria Martínez Sánchez. Domingo Alfonso Martínez Sánchez. Juan José Martínez Sánchez. María Sánchez Conesa. c/ Purísima, 24. 30390 - La Aljorra, Murcia.	26	418	4	250	Almendros Regadío
MU-CA-181 Antonio Fuentes Pérez. Avda. Alfonso X El Sabio, 10. 30008 - Murcia. Mariana Fuentes Pérez.	23	333	4	253	Labor Regadío
MU-CA-182 Mancomunidad de los Canales del Taibilla -. c/ Mayor, 1. 30201 - Cartagena, Murcia.	10	130			Canal
MU-CA-183 Mancomunidad de los Canales del Taibilla -. c/ Mayor, 1. 30201 - Cartagena, Murcia.	7	91			Camino
MU-CA-184 Rafaela Cervantes Sánchez. c/ San Basilio, 1-3ºB. 30205 - Cartagena, Murcia.	32	426	4	290	Labor Regadío
MU-CA-185 Josefa Pagan Bernal. Paseo Alfonso XIII, 26-8ºA. 30201 - Cartagena, Murcia.	27	364	4	243	Labor Regadío
MU-CA-186 Asunción Sánchez Muñoz. Juan Roca Martínez. Los Martínez. 30390 - La Aljorra, Murcia.	67	871	4	242	Olivar Regadío
MU-CA-187 Ginés Pedreño Bermudez. Molino Gil, 7. 30395 - La Aparecida, Murcia.	58	852	4	241	Labor Regadío
MU-CA-188 Francisco Martínez Hernández. Josefa García Osete. C/ San Lucas, 17. 30390 - La Aljorra, Murcia.	14	182	4	238	Almendros Regadío
MU-CA-189 Ayuntamiento -. c/ Sor Francisca Almendariz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	4	52			Camino
MU-CA-190 Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena -. c/ Asdrubal, 6. 30205 - Cartagena, Murcia.	1	13			Tubería
MU-CA-191 Fulgencio Carrascosa Reyes. c/ Victoria, 8. 30390 - La Aljorra, Murcia.	13	169	4	83	Frutales Regadío
MU-CA-192 Fulgencio Carrascosa Reyes. c/ Victoria, 8. 30390 - La Aljorra, Murcia.	27	319	4	83	Labor Regadío
MU-CA-193 Pedro Morell García. c/ Trabajo, 2. 30390 - La Aljorra, Murcia.	39	507	4	84	Almendros Regadío
MU-CA-194 Mª Carmen Hernández Carrascosa. Venibel Hernández Carrascosa. Pza. Tres Reyes, s/n. 30201 - Cartagena, Murcia.	17	221	4	85	Almendros Regadío
MU-CA-195 Mª Carmen Hernández Carrascosa. Venibel Hernández Carrascosa. Pza. Tres Reyes, s/n. 30201 - Cartagena, Murcia.	70	910	4	85	Labor Regadío
MU-CA-196 Alberto-Cayetano García Celma. José García Navarro. Juan José García Celma. Sergio Jesús García Celma. C/ Gran Vía, 18-1º C. 30180 - Bullas, Murcia.	45	539	4	78	Labor Regadío
MU-CA-197 Francisco Valverde Díez. c/ Retiro, 28. 30390 - La Aljorra, Murcia. Josefa Cañabate Vera.	34	457	4	91	Labor Regadío
MU-CA-198 Patrocinio Mercader Roca. Los Nicolases. 30390 - La Aljorra, Murcia.	36	468	4	90	Almendros Regadío
MU-CA-199 Rosa María Muñoz Barcelona. c/ Tirso de Molina, 13-8ºB. 30203 - Cartagena, Murcia.	34	442	4	89	Labor Regadío
MU-CA-200 Alfonso Miguel Martínez Sánchez. Ascensión Martínez Sánchez. Candelaria Martínez Sánchez. Domingo Alfonso Martínez Sánchez. Juan José Martínez Sánchez. María Sánchez Conesa. c/ La Purísima, 24. 30390 - La Aljorra, Murcia.	26	338	4	96	Almendros Regadío
MU-CA-201 Pedro Martínez Hernández. c/ Carlos III, 19-2º. 30201 - Cartagena, Murcia.	31	403	4	98	Labor Regadío, Almendros Regadío
MU-CA-202 Alfonso Miguel Martínez Sánchez. Ascensión Martínez Sánchez. Candelaria Martínez	17	221	4	99	Labor Regadío

Sánchez. Domingo Alfonso Martínez Sánchez. Juan José Martínez Sánchez. María Sánchez Conesa. c/ La Purísima, 24. 30390 - La Aljorra, Murcia.					
MU-CA-203 M ^a Carmen Hernández Carrascosa. Venibel Hernández Carrascosa. Pza. Tres Reyes, s/n. 30201 - Cartagena, Murcia.	18	234	4	112	Labor Regadío
MU-CA-204 Diego Martínez Bas. c/ Los Grillos, 32 - Las Lomas del Albujón. 30330 - El Albujón, Murcia.	38	494	4	103	Labor Regadío
MU-CA-205 Francisco Carrasco Pérez. Casas Caete, 7 (Barrio Peral). 30300 - Cartagena, Murcia.	7	110	4	107	Almendros Regadío
MU-CA-206 Francisco Valverde Díez. Josefa Cañabate Vera. C/ Retiro, 28. 30390 - La Aljorra, Murcia.	34	410	4	106	Labor Regadío
MU-CA-207 Diego Martínez Bas. M ^a Carmen Pedreño Navarro. C/ Los Grillos, 32 - Las Lomas del Albujón. 30330 - El Albujón, Murcia.	82	1.066	4	113	Labor Regadío
MU-CA-208 María García Moreno. c/ Antonio Pascual, 1. 30390 - La Aljorra, Murcia.	33	411	4	114	Almendros Regadío
MU-CA-209 Andrés Moreno García. Pilar Moreno García. Vereda Barboles, 17. 30201 - Cartagena, Murcia.	0	56	4	115	Labor Regadío
MU-CA-210 Domingo Moreno Moreno. C/ Aragón, 3. 30203 - Cartagena, Murcia.	0	18	4	111	Labor Regadío
MU-CA-211 Antonia Martínez Moreno. Antonia Sánchez Martínez. C/ Francisco Bernal, 13. 30390 - La Aljorra, Murcia.	27	295	4	116	Labor Regadío
MU-CA-212 Andrés Madrid Jiménez. María Saura Martínez. C/ Antonio Pascual, 54. 30390 - La Aljorra, Murcia.	66	858	4	117	Labor Regadío
MU-CA-213 Dolores Sánchez Torres. Fulgencio Jiménez Escolar. C/ La Purísima, 34. 30390 - La Aljorra, Murcia.	41	533	4	120	Labor Regadío
MU-CA-214 José García Navarro. Juan José, Alberto Cayetano y Sergio Jesús García Celma. C/ Gran Vía, 18-1º C. 30180 - Bullas, Murcia.	93	1.209	4	121	Labor Regadío
MU-CA-215 Francisco Valverde Díez. Josefa Cañabate Vera. C/ Retiro, 28. 30390 - La Aljorra, Murcia.	15	195	4	122	Labor Regadío
MU-CA-216 Francisco Valverde Díez. Josefa Cañabate Vera. C/ Retiro, 28. 30390 - La Aljorra, Murcia.	22	286	4	123	Labor Regadío
MU-CA-217 Francisco Ros Pedreño. C/ Antonio Pascual, 20. 30390 - La Aljorra, Murcia.	32	416	4	125	Labor Regadío
MU-CA-218 Andrés Madrid Jiménez. María Saura Martínez. C/ Antonio Pascual, 54. 30390 - La Aljorra, Murcia.	31	403	4	128	Labor Regadío
MU-CA-219 Josefa Mercader Bernal. C/ Pintor Balaca, 40. 30204 - Cartagena, Murcia.	43	559	4	129	Labor Regadío
MU-CA-220 Francisco Valverde Díez. Josefa Cañabate Vera. C/ Retiro, 28. 30390 - La Aljorra, Murcia.	23	299	4	131	Labor Regadío
MU-CA-221 Andrés Madrid Jiménez. María Saura Martínez. C/ Antonio Pascual, 54. 30390 - La Aljorra, Murcia.	15	195	4	305	Labor Regadío
MU-CA-222 Josefa Ángel Blaya. C/ La Purísima, 18. 30390 - La Aljorra, Murcia.	22	286	4	132	Labor Regadío
MU-CA-223 Juan García Sánchez. C/ Victoria, 28. 30390 - La Aljorra, Murcia.	21	288	4	133	Almendros Regadío
MU-CA-224 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	4	52			Camino
MU-CA-225 Juan García Sánchez. C/ Victoria, 28. 30390 - La Aljorra, Murcia.	17	206	4	256	Almendros Regadío
MU-CA-226 Domingo Alfonso, Juan José, Alfonso Miguel, Candelaria y Ascensión Martínez Sánchez. María Sánchez Conesa. C/ La Purísima, 24. 30390 - La Aljorra, Murcia.	20	277	4	136	Labor Regadío
MU-CA-227 Giherca, S.L. -. C/ Caridad, 18. 30202 - Cartagena, Murcia.	103	1.285	4	2	Labor Regadío
MU-CA-228 Juan Navarro Hernández. Ermita La Mina, 2. 30330 - El Albujón, Murcia.	70	864	4	1	Almendros Regadío
MU-CA-229 C.A.R.M.- Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n. Polígono La Fama. 30006, Murcia.	16	208			Carretera
MU-CA-230 Juan Navarro Hernández. Ermita La Mina, 2. 30330 - El Albujón, Murcia.	8	104	3	23	Almendros Regadío
MU-CA-231 Domingo de la Cruz Martínez Madrid. C/ Nuestra Señora de los Dolores, 14. 30390 - La Aljorra, Murcia.	67	817	3	22	Labor Regadío
MU-CA-232 Juan Gines Hernández Sánchez. Villa Trinidad. 30390 - La Aljorra, Murcia.	89	1.097	3	21	Naranjos
MU-CA-233 Manuela Conesa Esparza. Salvador García Cavas. C/ Esperanza, 8. 30390 - La Aljorra, Murcia.	23	280	3	24	Almendros Regadío
MU-CA-234 Manuela Conesa Esparza. Salvador García Cavas. C/ Esperanza, 8. 30390 - La Aljorra, Murcia.	45	637	3	20	Almendros Regadío
MU-CA-235 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-236 Pedro Bernal Cervantes. Ermita La Mina, 4. 30330 - El Albujón, Murcia.	10	130	3	45	Labor Regadío
MU-CA-238 Joaquín Navarro Sánchez y Hnos. C/ Mayor, 45. 30390 - La Aljorra, Murcia.	92	1.196	3	47	Almendros
Regadío,					
Algarrobos					
MU-CA-238/1 Joaquina y Francisco Sánchez Ros. C/ Antonio Pascual, 39. 30390 - La Aljorra, Murcia.	170	2.414	3	48	Almendros Regadío
MU-CA-239 Juana Pérez Pérez. Ermita La Mina, 9. 30330 - El Albujón, Murcia.	136	1.638	3	51	Almendros Regadío
MU-CA-240 Francisco García Cavas. C/ Trabajo, 31. 30390 - La Aljorra, Murcia.	139	1.817	3	49	Almendros Regadío
MU-CA-241 Salvador García Cavas. C/ Esperanza, 8. 30390 - La Aljorra, Murcia.	44	574	3	50	Almendros Regadío
MU-CA-242 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	4	52			Camino
MU-CA-243 Domingo Alfonso, Juan José, Alfonso Miguel, Candelaria y Ascensión Martínez Sánchez. María Sánchez Conesa. C/ Purísima, 24. 30390 - La Aljorra, Murcia.	28	364	3	71	Almendros Secano
MU-CA-244 Martín Martínez Cava. C/ Huerta de Murcia, 5. 30203 - Cartagena, Murcia.	12	156	3	101	Labor Regadío
MU-CA-245 Salvador García Cavas. C/ Esperanza, 8. 30390 - La Aljorra, Murcia.	26	338	3	99	Almendros Regadío
MU-CA-246 Francisco Mercader Moreno. Avda. Pesadilla, 51. 28708 - Fuente del Fresno, Madrid.	20	260	3	98	Labor Regadío
MU-CA-247 Celestino García García. C/ Luis Guasch, 26. 30390 - La Aljorra, Murcia.	22	286	3	97	Almendros Regadío

MU-CA-248 María Blaya García. C/ Lizana, 13. 30390 - La Aljorra, Murcia.	68	884	3	463	Labor Regadío
MU-CA-249 María Blaya García. C/ Lizana, 13. 30390 - La Aljorra, Murcia.	35	455	3	90	Labor Regadío
MU-CA-250 María Blaya García. C/ Lizana, 13. 30390 - La Aljorra, Murcia.	13	169	3	89	Labor Regadío
MU-CA-251 Martín Martínez Cava. C/ Huerta de Murcia, 5. 30203 - Cartagena, Murcia.	43	559	3	88	Labor Regadío
MU-CA-252 Celestino García García. C/ Luís Guasch, 26. 30390 - La Aljorra, Murcia.	6	80	3	87	Almendros Regadío
MU-CA-253 C.A.R.M.- Consejería de Política Territorial.- Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, s/n. Polígono La Fama. 30006, Murcia.	3	39			Camino
MU-CA-254 Celestino García García. C/ Luís Guasch, 26. 30390 - La Aljorra, Murcia.	37	481	2	85	Almendros Regadío
MU-CA-255 Teodoro Díaz Sánchez. C/ San Isidro, 38. 30390 - La Aljorra, Murcia.	25	325	3	198	Almendros Regadío
MU-CA-256 Agustín Carrascosa Jiménez. C/ Ángel Saura, 8. 30390 - La Aljorra, Murcia.	22	286	3	199	Almendros Regadío
MU-CA-257 Agustín Martínez Cava. C/ Huerta de Murcia, 5. 30203 - Cartagena, Murcia.	50	650	3	201	Almendros Regadío
MU-CA-258 Pascual Vázquez López. C/ Camino, 24. 30390 - La Aljorra, Murcia.	128	1.664	3	204	Naranjos
MU-CA-259 Juan Cavas Cervantes. C/ Purísima, 42. 30390 - La Aljorra, Murcia.	52	676	3	261	Labor Regadío
MU-CA-260 Josefa Nieto Hernández. C/ Neptuno, Bloque 10-3º. Colonia San Esteban. 30010, Murcia.	22	286	3	262	Almendros Secano, Labor Secano
MU-CA-261 Rosario García Martos. C/ Río Niño, 20. 30310 - Los Dolores, Murcia.	22	286	3	263	Almendros Secano, Labor Secano
MU-CA-262 Dolores García.	22	286	3	265	Labor Secano
MU-CA-263 Felipe Conesa Cavas. Las Lomas del Albuñón. 30330 - El Albuñón, Murcia.	22	286	3	266	Almendros Regadío
MU-CA-264 Josefa Nieto Hernández. C/ Neptuno, Bloque 10-3º. Colonia San Esteban. 30010, Murcia.	17	221	3	269	Labor Regadío
MU-CA-265 Catalina Conesa Cavas. Los Bernales, s/n. 30391 - La Guía, Murcia.	28	364	3	270	Almendros Regadío
MU-CA-266 Teodoro Díaz Sánchez. C/ San Isidro, 39. 30390 - La Aljorra, Murcia.	42	546	3	271	Almendros Regadío
MU-CA-267 José García Sánchez. C/ San Pablo, 5. 30390 - La Aljorra, Murcia.	22	286	3	272	Olivar Regadío
MU-CA-268 Dolores García Sánchez. Pza. Los Bernales, 7. 30390 - La Aljorra, Murcia.	20	260	3	273	Olivar Regadío
MU-CA-269 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	3	39			Camino
MU-CA-270 Pedro Pagán García. C/ San Isidro, 17. 30390 - La Aljorra, Murcia.	94	1.222	3	222	Almendros Regadío
MU-CA-271 Carmen Moreno Moreno. C/ Francisco Bernal, 3. 30390 - La Aljorra, Murcia.	194	2.522	3	321	Almendros Regadío
MU-CA-272 Francisca Mendoza Vera. C/ Ángel Saura, 16. 30390 - La Aljorra, Murcia.	88	1.144	3	330	Almendros Regadío
MU-CA-273 Julián Conesa Cavas. C/ Luís Guasch, 4. 30390 - La Aljorra, Murcia.	27	351	3	353	Almendros Regadío
MU-CA-274 Francisca García Mendoza. C/ Miguel de Cervantes, 10. 30390 - La Aljorra, Murcia.	55	715	3	352	Labor Regadío
MU-CA-275 Otilia García Hernández. C/ Conciliación, 12. 30390 - La Aljorra, Murcia.	100	1.300	3	358	Labor Regadío
MU-CA-276 Juan García Hernández. C/ Ángel Saura, 16. 30390 - La Aljorra, Murcia.	97	1.201	3	359	Labor Regadío
MU-CA-277 Josefa Oton García. Travesía La Suiza, 4. 30390 - La Aljorra, Murcia.	72	996	3	363	Labor Regadío, Naranjos
MU-CA-278 Hrdos. de Bernardo García Hernández. C/ Antonio Pascual, 29. 30390 - La Aljorra, Murcia.	53	663	3	364	Labor Regadío
MU-CA-279 Hrdos. de Bernardo García Hernández. C/ Antonio Pascual, 29. 30390 - La Aljorra, Murcia.	6	78			Acequia
MU-CA-280 Hrdos. de Bernardo García Hernández. C/ Antonio Pascual, 29. 30390 - La Aljorra, Murcia.	39	481	3	365	Labor Regadío
MU-CA-281 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	10	140			Camino
MU-CA-282 Hrdos. de Bernardo García Hernández. C/ Antonio Pascual, 29. 30390 - La Aljorra, Murcia.	20	300	3	366	Labor Regadío
MU-CA-283 Juan Sánchez Conesa. C/ Purísima, 33. 30390 - La Aljorra, Murcia.	40	520	3	367	Almendros Regadío
MU-CA-284 Isabel Morales García. C/ Miguel de Cervantes, 10. 30390 - La Aljorra, Murcia.	79	1.060	3	370	Almendros Regadío
MU-CA-285 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	6	65			Camino
MU-CA-286 Dionisio García Imbernon. Los Carrascosas, s/n. 30390 - La Aljorra, Murcia.	98	1.274	3	372	Almendros Regadío
MU-CA-287 Dionisio García Imbernon. Los Carrascosas, s/n. 30390 - La Aljorra, Murcia.	0	10	3	371	Almendros Regadío
MU-CA-288 Florentina Sánchez Cavas. C/ Purísima, 16. 30390 - La Aljorra, Murcia.	32	416	3	375	Almendros Regadío
MU-CA-289 Manuela García Sánchez. C/ San Luís, 26. 30390 - La Aljorra, Murcia.	110	1.430	3	378	Almendros Regadío
MU-CA-290 Manuela Sánchez Cavas. C/ Río Mundo, 18. 30310 - Los Dolores, Murcia.	55	715	3	379	Labor Secano
MU-CA-291 Francisco Sánchez Oton. C/ San Pablo, 9. 30390 - La Aljorra, Murcia.	154	2.098	3	380	Almendros Secano
MU-CA-292 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	16	115			Camino
MU-CA-293 General Electric Plastic -. Ctra. Cartagena-Alhama de Murcia, Km. 13. 30390 - La Aljorra, Murcia.	0	75	2	1	Erial
MU-CA-294 Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	12	180			Rambla
MU-CA-295 Candida Sánchez Escolar. C/ Purísima, 38. 30390 - La Aljorra, Murcia.	113	1.497	79	2	Algarrobos
MU-CA-296 C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Vías Pecuarias. Pza. Juan, XXIII. 30008, Murcia.	20	260			Vía Pecuaria
MU-CA-297 Fulgencio Giménez Escolar. C/ Purísima, 34. 30390 - La Aljorra, Murcia.	63	795	80	64	Labor Secano
MU-CA-298 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	12	156			Camino
MU-CA-299 Antonio Sánchez Escolar. C/ Unión, 32. 30390 - La Aljorra, Murcia.	0	15	80	68	Almendros Secano
MU-CA-300 Candida Sánchez Escolar. C/ Purísima, 38. 30390 - La Aljorra, Murcia.	79	1.017	80	65	Almendros Secano

MU-CA-301 Antonio Sánchez Escolar. C/ Unión, 32. 30390 - La Aljorra, Murcia.	193	2.509	80	66	Almendros Secano
MU-CA-302 Isabel Díaz Madrid. C/ Bartolomé Pérez Casas, 12 (Barrio San Cristobal). 30310 - Los Dolores, Murcia.	20	260	80	69	Almendros Secano
MU-CA-303 Juan Antonio Conesa Conesa. C/ Orellana, 16. 30390 - La Aljorra, Murcia.	20	260	80	74	Labor Secano
MU-CA-304 Antonia Méndez Madrid. C/ Camino, 5. 30390 - La Aljorra, Murcia.	143	1.859	80	75	Almendros Secano
MU-CA-305 Fulgencia Meca Escolar. C/ Marqués Fuentesol, 22. 30390 - La Aljorra, Murcia.	146	1.898	80	76	Almendros Secano
MU-CA-306 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	4	52			Camino
MU-CA-307 Alfonso Lorente Meca. Casa María Martos-Venta Cuaresma. 30319 - El Palmero, Murcia.	138	1.794	78	243	Almendros Secano, Monte Bajo
MU-CA-308 Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	18	234			Rambla
MU-CA-309 Francisco Oton Sevilla. C/ Victoria, 24. 30390 - La Aljorra, Murcia.	20	260	78	236	Almendros Secano
MU-CA-310 Asensio Madrid Meroño. C/ Virgen de los Dolores, 10. 30390 - La Aljorra, Murcia.	209	2.658	78	234	Almendros Secano, Monte Bajo
MU-CA-311 Teodoro Díaz Sánchez. C/ San Isidro, 39. 30390 - La Aljorra, Murcia.	135	1.755	78	233	Almendros Secano, Olivar Secano
MU-CA-312 Felipe Jiménez Mateo. C/ Ignacio Aznar, 46. 30593 - La Palma, Murcia.	168	2.146	78	221	Algarrobos, Monte Bajo
MU-CA-313 Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	8	104			Rambla
MU-CA-314 Felipe Jiménez Mateo. C/ Ignacio Aznar, 46. 30593 - La Palma, Murcia.	6	78	78	220	Monte Bajo
MU-CA-315 C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Vías Pecuarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008, Murcia.	10	130			Vía Pecuaria
MU-CA-316 Felipe Jiménez Mateo. C/ Ignacio Aznar, 46. 30593 - La Palma, Murcia.	170	2.222	79	42	Monte Bajo, Olivar Secano
MU-CA-317 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	13	169			Camino
MU-CA-318 Felipe Jiménez Mateo. C/ Ignacio Aznar, 46. 30593 - La Palma, Murcia.	158	2.118	79	30	Monte Bajo
MU-CA-319 Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	12	156			Rambla
MU-CA-320 Josefa Nieto Hernández. C/ Neptuno, Bloque 10-3º. Colonia San Esteban. 30010, Murcia.	200	2.600	79	45	Almendros Secano, Monte Bajo
MU-CA-321 Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	8	104			Rambla
MU-CA-322 Josefa Nieto Hernández. C/ Neptuno, 10-3º. Colonia San Esteban. 30010, Murcia.	165	2.181	79	45	Almendros Secano
MU-CA-323 C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Vías Pecuarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008, Murcia.	10	130			Vía Pecuaria
MU-CA-324 Juan Díaz Martínez.	110	1.430	78	219	Almendros Secano
MU-CA-325 Fermina Martínez Maestre. C/ Luis Cernuda, 2. 30320 - Fuente Alamo, Murcia.	111	1.443	78	218	Almendros Secano
MU-CA-326 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-327 Carmen Fuentes Bernal. C/ Lorenzo Andreu Rubio, 23. 30840 - Alhama de Murcia, Murcia.	83	1.137	78	9	Almendros Secano
MU-CA-328 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-329 Francisco Guillén Fuentes. Los Albaniles, 26. 30396 - Los Puertos, Murcia.	223	3.501	78	28	Almendros Secano
MU-CA-330 Carmen Fuentes Bernal. C/ Lorenzo Andreu Rubio, 23. 30840 - Alhama de Murcia, Murcia.	126	1.707	78	33	Almendros Secano
MU-CA-331 Ángel Luís García Gómez. C/ Jabonerías, 55-4º A. 30201 - Cartagena, Murcia.	0	84	78	35	Almendros Secano
MU-CA-332 Antonio Fuentes García. C/ Doctor Marañón, 8 Bajo. 30320 - Fuente Alamo, Murcia.	251	3.179	78	36	Almendros Secano
MU-CA-333 Alejandro Mendoza García. Cuesta Blanca, 26. 30396 - Cuesta Blanca, Murcia.	116	1.508	78	47	Almendros Secano
MU-CA-334 Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	9	117			Rambla
MU-CA-335 Francisco Legaz Legaz. C/ San José, 21. 30310 - Los Dolores, Murcia.	84	1.050	78	167	Almendros Secano
MU-CA-336 Carmelo Díaz Méndez. C/ Hazin de Cartagena, 7 (Duplex). 30204 - Cartagena, Murcia.	55	715	78	156	Almendros Secano
MU-CA-337 Carmelo Díaz Méndez. C/ Hazin de Cartagena, 7 (Duplex). 30204 - Cartagena, Murcia.	45	585	78	155	Almendros Secano
MU-CA-338 Juan Díaz Saez. Ctra. Palma, 114 (Barriada Cuatro Santos). 30202 - Cartagena, Murcia.	141	1.893	78	154	Almendros Secano
MU-CA-339 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-340 Hrdos. de Francisco Zamora Torres. C/ Ruberto Chapí, 28 (Barriada San Cristobal). 30310 - Los Dolores, Murcia.	66	815	78	149	Almendros Secano
MU-CA-341 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-342 Hrdos. de Francisco Zamora Torres. C/ Ruberto Chapí, 28 (Barriada San Cristobal). 30310 - Los Dolores, Murcia.	102	1.326	78	83	Almendros Secano
MU-CA-343 Antonio Díaz Méndez. C/ Carlos III, 75-5º Izda.. 30203 - Cartagena, Murcia.	10	114	78	82	Almendros Secano
MU-CA-344 Sebastián Díaz Méndez. C/ Tirso de Molina, 4-2º. 30203 - Cartagena, Murcia.	31	342	78	81	Almendros Secano
MU-CA-345 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	5	65			Camino
MU-CA-346 Ana María Saura Martínez. C/ La Suiza, 15. 30390 - La Aljorra, Murcia.	219	2.847	78	262	Almendros Regadío
MU-CA-347 José Saura Martínez. C/ Juan XXIII, 18. 30320 - Fuente Alamo, Murcia.	364	4.732	78	79	Almendros Regadío
MU-CA-348 Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	10	135			Rambla
MU-CA-348/1 Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	6	78			Camino

MU-CA-349	Cristobal Espejo Hernández. C/ Alameda San Antón, 43. 30205 - Cartagena, Murcia. Término municipal : Fuente Álamo	170	2.210	78	96	Almendros Secano
MU-FA-1	Antonio Fuentes Martínez. C/ Rambla, 35. 30334 - Las Palas, Murcia.	70	884	36	181	Almendros Secano
MU-FA-2	Ayuntamiento -. Pza. Constitución, 1. 30320 - Fuente Alamo, Murcia.	10	195			Camino
MU-FA-3	Cristobal Espejo Hernández. C/ Alameda de San Antón, 43. 30205 - Cartagena, Murcia.	241	3.133	36	182	Labor Secano
MU-FA-4	Pedro Hernández Pérez. C/ Espasería, 15. 08003, Barcelona.	73	949	36	183	Almendros Secano
MU-FA-5	Francisco Cavas Salinas. C/ Cartagena de Indias, 10-8º D. 30204 - Cartagena, Murcia.	91	1.183	36	184	Almendros Secano
MU-FA-6	Encarnación Cavas Salinas. C/ Mayor, 34. 30334 - Las Palas, Murcia.	103	1.339	36	179	Almendros Secano
MU-FA-7	Confederación Hidrográfica del Segura -. Pza. Fontes, 1. 30001, Murcia.	25	325	Rambla		
MU-FA-8	Eustaquia Mayordomo Martínez. C/ Marcos Redondo, 2-2º. 30201 - Cartagena, Murcia.	580	7.540	36	187	Almendros Secano, Olivar Secano
MU-FA-9	C.A.R.M.- Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Vías Pecuarias. Pza. Juan XXIII, s/n. 30008, Murcia.	8	104			Vía Pecuaria
MU-FA-10	Asensio Méndez García. C/ Miguel de Cervantes, 37. 30390 - La Aljorra, Murcia.	13	169	35	8	Almendros Secano

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados instalaciones auxiliares

Proyecto. «Gasoducto Cartagena-Lorca. Fase 1».

Abreviaturas utilizadas EPC=Estación Protección Catódica, PI=Paso de PIG, PO=Posición.

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T.m²	Exp. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal: Cartagena							
MU-CA-13-PI	Ana Martínez Esparza. Dionisio Baños Martínez. C/ Rubí, 3-1º Dcha. Urbanización Mediterráneo-Fuente Cuba. 30310 - Cartagena, Murcia.	0	0	4	124	53	Labor Regadío
MU-CA-235-EPC	Ayuntamiento -. C/ Sor Francisca Almendáriz, 5. 30202 - Cartagena, Murcia.	91	364	0			Camino
MU-CA-236-EPC	Pedro Bernal Cervantes. Ermita La Mina, 4. 30330 - El Albujón, Murcia.	12	48	0	3	45	Labor Regadío
MU-CA-236-PO	Pedro Bernal Cervantes. Ermita La Mina, 4. 30330 - El Albujón, Murcia.	0	0	350	3	45	Labor Regadío
MU-CA-237-PO	Candelaria Soto Escobar. Joaquín Rosique Solano. C/ Olivares, s/n. 30390 - La Aljorra, Murcia.	0	0	1.350	3	46	Labor Regadío
MU-CA-238-PO	Joaquín Navarro Sánchez y Hnos. C/ Mayor, 45. 30390 - La Aljorra, Murcia.	0	0	540	3	47	Almendros Regadío
MU-CA-239-EPC	Juana Pérez Pérez. Ermita La Mina, 9. 30330 - El Albujón, Murcia.	0	62	0	3	51	Almendros Regadío
Término municipal: Fuente Álamo							
MU-FA-5-PI	Francisco Cavas Salinas. C/ Cartagena de Indias, 10-8º D. 30204 - Cartagena, Murcia.	0	0	4	36	184	Almendros Secano
MU-FA-10-PO	Asensio Méndez García. C/ Miguel de Cervantes, 37. 30390 - La Aljorra, Murcia.	0	0	840	35	8	Almendros Secano
MU-FA-11-PO	Eustaquia Mayordomo Martínez. C/ Marcos redondo, 2-2º. 30201 - Cartagena, Murcia.	0	0	1.702	35	9	Labor Regadío
Término municipal: Cartagena							
MU-CA-1-PO	Carmen Pagán Núñez. Eugenio Velasco Martínez. Los López. 30395 - La Aparecida, Murcia.	0	0	635	124	74	Labor regadío

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de Murcia
Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia

754 Notificación individualizada de valores catastrales en el municipio de Los Alcázares.

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales en el municipio de Los Alcázares, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 70 de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de todos los interesados que el edicto en el que se publica el valor catastral, reducción y base liquidable de cada bien inmueble correspondiente a aquellas notificaciones respecto de las cuales son desconocidos los interesados o sus domicilios, han sido rehusadas, o no ha sido posible tener constancia de la realización de las mismas, estará expuesto en el Ayuntamiento respectivo a partir del próximo día 9 de febrero del presente año, durante un plazo de quince días hábiles.

Todo ello sin perjuicio del derecho de los interesados a obtener una copia de las citadas notificaciones, personándose en las oficinas de la Gerencia Territorial del Catastro, sita en la calle Santa Teresa, número 12, de Murcia.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales incluidos en el edicto, se contará a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del mismo.

Murcia a 20 de enero del 2000.—El Gerente Territorial, en funciones, Eusebio Real Casarrubios.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación Especial de Murcia

775 Notificación de los actos administrativos de propuesta de liquidación provisional del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos de propuesta de liquidación provisional del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cuyo interesado y número de referencia se especifican a continuación:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REFERENCIA
22446624G	ABELLAN ZAPATA JOSE	96300240021000000142
34822205K	ALCARAZ BASTIDA JOSE ANTONIO	97306000021000000320
74274557J	ALEMAN SAURA CARMEN	97306000021000000769
74328733R	ALHAMA RIQUELME MIGUEL ANGEL	97306000021000000480
X1394130P	ALLAQUI, MOHAMMED	97306000021000000654
74353160W	ANDREU GARCIA JOAQUIN	97306000021000000832
34826437K	ARAGON MARTINEZ, RICARDO MANUEL	97306000021000000315
27483197Z	ARCE SOTO JAVIER	97306000021000000712
27457559K	BAEZA AYALA GINES	97306000021000000489
74303438Y	BALLESTER PINAR GINES	97306000021000000541
22327247C	BAÑO GARRIGOS JUAN	97306000021000000809
48416642D	BELCHI ARNALDOS FRANCISCO JAVIE	97306000021000000623
27430197Y	BELMONTE PLAZA ANTONIO	97306000021000001184
22337833A	BENEDICTO CRESPO RAFAEL	97306000021000000473
X1287661Y	BENJANI MOHAMMED	97306000021000000095
21376454R	BERMEJO PARRA ANDRES	97306000021000000642
74331572B	BERNABE HERNANDEZ FELIPE	97306000021000000567
X2073519T	BOUGTIB, ABDELAZIZ	97306000021000000344
X1971020N	BOUKIL SALAH	97306000021000000547
22397698E	CAÑAS VICENTE JOSE	97306000021000000577
22375150Z	CARAVACA CUENCA TOMAS	97306000021000000788
22422639P	CARCELES GALLEGGO JOSE	97306000021000000727
52825565Q	CARRILLO MARTINEZ MARIA AMPARO	97306000021000000451
22302652N	CASAMAYOR VALVERDE FRANCISCO	97306000021000000789
27455205J	CASTILLO DIAZ JOSE MANUEL	97306000021000000523
74339388F	CEREZO-VICENTE SOTO-RUIZ VICENTE P.	97306000021000000831
27521511X	CEREZUELA BLAZQUEZ JUAN JOSE	97306000021000000239

X1736714F	CIPRIAN VASILE STEFANESCU	97306000021000000721
42961158X	COLOMAR VICENS JOSE	97306000021000000688
22315398Q	CORBALAN ORTIZ DOLORES	97306000021000000321
X2015552Q	CHAFEY ABDELAZIZ	97306000021000000453
X1382567Z	CHARAF AHMED	97306000021000000600
X1418450V	CHIBANI, KOUIDER	97306000021000000355
X2078291B	CHIBANI, NOUREDDINE	97306000021000000151
34814174V	DIAZ ESCUDERO, FRANCISCO JAVIER	97306000021000000691
23006509T	DIAZ TORRES VIRGINIA	97306000021000000798
X1379859C	EL AAMRAQUI, BRAHIM	97306000021000000705
X2092966N	EL FARH, ABSELOUAHAD	97306000021000000573
X1297303B	EL FARH, KOUIDER	97306000021000000345
X2084298S	EL HAOUHAY, LAID	97306000021000000340
X1461958D	EL HOYHAY, OMAR	97306000021000000637
X1290342L	ERAGGAB, SAID	97306000021000000713
07481239Y	ESCALADA MORENO JOSE MARIA	97306000021000001212
34807151D	ESCOLAR RUBIO, ANTONIO	97306000021000000803
74295653H	ESPINOSA DEL BAÑO LUCIA	97306000021000000807
X1340326R	ESSAKAI HASSAN	97306000021000000514
22278889P	ESTEBAN VIVAS MARIANO	97306000021000000656
27445947R	FLORES LISON AGUSTIN	97306000021000000596
22356794N	FLORES VALERA ANDRES	97306000021000000356
34801366C	GALLEGO BERNAB E JOSE JAVIER	97306000021000000747
34810964G	GAMBIN MAGAN JULIA	97306000021000000487
22300379Q	GARCIA ALCARAZ PORLAN Mª DOLORES	97306000021000000448
74326027D	GARCIA AMO CANDIDO	97306000021000000647
27428798X	GARCIA ELBAL FRANCISCO JAVIER	97306000021000000330
74346083D	GARCIA MARTINEZ JUAN PEDRO	97306000021000000567
21390758E	GARCIA MUÑOZ ASCENSION	97306000021000000739
74314150T	GARCIA PAÑARANDA MARIANO	97306000021000001201
74423163Q	GARCIA PEREZ ALFONSO	97306000021000000850
27438380R	GARCIA SANCHEZ JUAN	97306000021000000752
26466586A	GARCIA VALERO MANUEL	97306000021000000852
27446736P	GARIJO NICOLAS LUCAS	97306000021000000466
29066760G	GOMARIZ NICOLAS BERNARDINO	97306000021000000745
04381851Y	GOMEZ ACEBO FULGENCIA	97306000021000000327
26487598Q	GONZALEZ GALLEGGO JOSE CARLOS	97306000021000000980
22444074F	GUIRAO CORBALAN JOSE	97306000021000000823
X2133938K	HAMDAL, SAID	97306000021000000255
X1477944X	HAMID AHMED	97306000021000000816
X1323482Q	HAMMOU, MOHAMED	97306000021000000165
22328183J	HERNANDEZ JIMENEZ JOSE	97306000021000000449
X0562875L	JESUS PINHO PAULO EDUARDO	97306000021000000750
04876194X	JORDAN FERNANDEZ ANTONIO	97306000021000000339
27449328R	JULIAN LACARCEL TOMAS	97306000021000000699
X1345601D	KARROUCHI ABDELKADER	97306000021000000687
X1346617J	KARROUCHI EL MILOUD	97306000021000000589
X1346615B	KARROUCHI RABAH	97306000021000000626
27459769T	LEAL RAMOS ANTONIO MARIA	97306000021000000606
22459378Q	LOPEZ BONACHE JOSEFA	97306000021000000496
22871476T	LOPEZ BUENDIA ANTONIO	97306000021000000667
27476367S	LOPEZ CEGARRA ANTONIO MIGUEL	97306000021000000532
22880805Z	LOPEZ MAÑOGIL MANUEL	97306000021000000530
34783441N	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	97306000021000000786
22428856S	LOPEZ MORALES PEDRO	97306000021000000520
22442072Y	LOPEZ URIZA JULIAN JAVIER	97306000021000000486
X2071285C	MAKHFI, CHEIKH	97306000021000000808
22361336T	MAÑOGIL LALIGA FRANCISCO	97306000021000000479
22433650W	MARIN CASAUS JOSE FRANCISCO	97306000021000000576
22472084A	MARMOL GARCIA ANGELES	97306000021000000768
27473921F	MARTINEZ ABARCA MARIN PEDRO	97306000021000000561
23124977H	MARTINEZ GARCIA MARIA CARMEN	97306000021000000572

34825658R	MARTINEZ GUERRERO DAVID	97306000021000000492
34825658R	MARTINEZ GUERRERO DAVID	97306000021000000492
X2073480F	MARTINEZ JOSE ANTONIO	97306000021000000464
27459751M	MARTINEZ NAVARRO ANTONIO	97306000021000000586
01429372Z	MATEO SAN JOSE MACARIO	97306000021000000469
27486393J	MONTOYA MUÑOZ CARLOS	97306000021000000725
74285242A	MORENO CONTRERAS ANTONIO	97306000021000000566
22977487G	MORENO FERNANDEZ ANTONIO	97306000021000000540
28999619T	MORENO FERNANDEZ JUAN MANUEL	97306000021000000338
34808596M	MORENO RIQUELME DOMINGO	97306000021000000605
X1286359S	MOUNIR MUSTAPHA	97306000021000000361
22400080N	MUÑOZ GALVEZ CARMELO	97306000021000000900
27470100G	NOGUERA GARCIA MIGUEL	97306000021000000484
27426635D	PEÑALVER RUIZ JOSE MARIA	97306000021000000806
22891349R	PEÑALVER SOLER ANGEL	97306000021000000556
74344320V	PEÑARANDA SERRANO JUAN ANTONIO	97306000021000000775
34791872W	PEREZ GOMEZ ANTONIO JESUS	97306000021000000568
41467427Z	PEREZ HERRERO ESPERANZA	97306000021000000325
27434527N	PUJANTE MELGAR JOSE	97306000021000000632
34791657V	PUJANTE PEDREÑO GINES	97306000021000000851
X1311755L	RABHI MIMOUN	97306000021000000650
X1338984Q	RAOUDI, MOHAMED	97306000021000000731
27473005B	REVERTE MARTINEZ MARIA PILAR	97306000021000001195
52801665J	ROBLES LOPEZ ANTONIO	97306000021000000329
22326960D	RODENAS OSETE FRANCISCO	97306000021000001219
23207482E	RODRIGUEZ BAENAS RAMON	97306000021000000640
48393268A	RODRIGUEZ CATALA EMILIO	97306000021000000741
27466900R	ROMERO BLANCO PEDRO	97306000021000000531
22441675T	RUBIO GARCIA JOSE ANTONIO	97306000021000000734
X2085242Q	SADOU MOHAMED	97306000021000000594
22910611N	SAMPER CAMPILLO EMILIA	97306000021000000583
34809506H	SANCHEZ CARILLO JUAN	97306000021000000835
22443469T	SANCHEZ CARRASCO CARMEN	97306000021000000614
34842620G	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	97306000021000000847
34806859Q	SANCHEZ INIESTA ANTONIO	97306000021000000517
22323664W	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	97306000021000000736
22989646L	SANCHEZ NAVARRO ISIDRO	97306000021000000507
27461494T	SANCHEZ SERRANO MARGARITA	97306000021000000820
24147989J	SANTIAGO CAMACHO SEBASTIAN	95306000991000000211
X1286058J	SELKAOUI ABDELLAH	97306000021000000722
74355940E	SERNA SANCHEZ SILVESTRE	97306000021000000864
X2089187M	SNINI, BANABDELLAH	97306000021000000585
74275245B	TERUEL CASCALES MARIA	97306000021000001173
48495128L	TORRALBA RAMIREZ TOMAS MANUEL	97306000021000000328
22467711T	TOSETE PASCUAL JOSE	97306000021000000723
74145552S	VALERA SANCHEZ MANUEL	97306000021000000452
22461963W	VIDAL SANCHEZ FERNANDO REYES	97306000021000000565
22374136N	VIGUERAS TOVAR CONCEPCION	97306000021000000483
11786745G	VILLAR ALONSO ANGEL ANTONIO	97306000021000000510
X1246612N	ZINE EDDINE, MY LARBI	97306000021000001154
80047263H	ZOIDO GRANADO FELIX LEANDRO	97306000021000000627

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 12 enero 2000.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

463 Resolución de extinción de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.2.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril («B.O.E.» 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Ayala Abellán, Juan. D.N.I.: 48.482.602. Último domicilio conocido: Molino de la Huerta, 1, bajo, 4, 30530-Cieza. Fecha sanción: 10-6-99. Motivo: Rechazo de oferta.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («B.O.E.» número 96, de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 25 de noviembre de 1999.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 246).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

464 Resolución de extinción de la prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de extinción de la prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.2.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril («B.O.E.» 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Raja Lorente, Francisca. D.N.I.: 23.155.649. Último domicilio conocido: Plaza Alicante, 4, 2.º izquierda, 30203-Cartagena. Fecha sanción: 11-2-99. Motivo: No solicitar baja en subsidio.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95,

de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («B.O.E.» número 96, de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 25 de noviembre de 1999.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 247).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

474 Expediente sobre reintegro de fondos indebidamente percibidos.

Con fecha 12-4-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Graficor Producciones, S.A., CIF A30128698, con domicilio en Polígono Industrial Oeste, parcela 30-28 (30169-San Ginés).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la subvención concedido a Graficor Producciones, S.A., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 550.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º Irregularidades: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida, relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2.º Cuantificación: 550.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 12 de abril de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 240).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

465 Expediente sobre reintegro de fondos indebidamente percibidos.

Con fecha 12-4-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Luis Pardo y otro, S.C., CIF G30377766, con domicilio en en calle Torre de Romo, Edificio Carrascoy (Murcia-30002).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la subvención concedido a Luis Pardo y otro, S.C., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 500.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º Irregularidades: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de plantilla fija establecida en los artículos 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio y 5 de la Orden de 6-8-92, al haber cesado en la empresa al trabajador fijo don Ginés Castellanos Hernández (baja el 31-7-96), por cuya contratación en indefinido se obtuvieron las ayudas y no ha sido cubierta en el plazo de un mes.

2.º Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas, en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 16 de abril de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 239).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

466 Expediente sobre reintegro de fondos indebidamente percibidos.

Con fecha 5-4-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Nogal Selección, S.L., CIF B30309025, con domicilio en San Antón, 72 (30510-Yecla).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la subvención concedida a Nogal Selección, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 500.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º- Irregularidades: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida, relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2.º- Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas, en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 5 de abril de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 238).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

460 Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos.

Visto el expediente de solicitud de los beneficios establecidos en el R.D. 1.451/83, de 11 de mayo y O.M. de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos, correspondiente a la empresa Electrónica Oriental, S.L., por la contratación del trabajador minusválido don Francisco Riquelme Juan.

CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS

PRIMERO: Que por resolución de fecha 19/12/1995, esta Dirección provincial concedió a la empresa Electrónica Oriental, S.L., los beneficios solicitados por la contratación indefinida del

trabajador minusválido don Francisco Riquelme Juan, al amparo de lo establecido en el R.D. 1.451/83.

SEGUNDO: Que una vez revisado el expediente de referencia, y de conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13-04-94, se ha detectado que: previo requerimiento de esta Dirección Provincial, la empresa no acredita documentalmente hallar se al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, ni el mantenimiento del puesto de trabajo.

TERCERO: Que con fecha 20/03/1998, se concede a la empresa Electrónica Oriental, S.L., un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes o en su defecto proceda a la devolución de la subvención de 500.000 pesetas.

CUARTO: Que una vez comunicado la pérdida de ayudas mediante publicación en el «B.O.R.M.» y en el tablón, de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, la empresa no ha presentado escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que esta Dirección Provincial es competente para resolver este expediente de devolución de beneficios indebidamente percibidos de conformidad con el artículo 28.8.b apartado 3 de la Orden de 21 de mayo de 1996 sobre delegación de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social («B.O.E.» de 27 de mayo de 1996).

SEGUNDO: La Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre Fomento del Empleo de trabajadores minusválidos que establece el Capítulo III del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo; y el artículo 81.9 del texto Refundido de la Ley General Presupuestaria modificado por la Ley General de Presupuestos para 1991.

TERCERO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Esta Dirección Provincial, en el uso de las facultades que le son conferidas, ACUERDA declarar la obligación de la empresa Electrónica Oriental, S.L., con domicilio en Avda. Ronda Norte, 14 (30009-Murcia), de reintegrar el total de la subvención indebidamente percibida, 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora; así como las bonificaciones indebidamente practicadas durante el tiempo de la contratación, para lo cual deberá dirigirse a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que los plazos existentes para efectuar la devolución según se produzca la notificación de esta resolución, son los siguientes:

- Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el Inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior.

Deberá ingresar el importe de 500.000 pesetas en la cuenta corriente del Banco de España, número 20-121-6 del INEM en la

provincia de Murcia, haciendo referencia en el documento de pago al número de expediente y enviando justificante del ingreso a la Subdirección de Empleo y Formación, Sección de Promoción de Empleo, travesía calle Vinadel, s/n., 30004-Murcia.

Se hace constar que si no satisface la deuda en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14-01-99) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con la Orden de 1 de septiembre de 1995 por la que se desarrollan los procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas del INEM. La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de realizar la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en el plazo correspondiente al plazo voluntario.

En Murcia, 11 de octubre de 1999.—El Director Provincial del INEM. P.S. (O.M. 21-5-96, «B.O.E.» 29-05-96), el Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Jerónimo Herrera Navarro. (D.G. 266).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

473 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Con fecha 27-5-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Fercoci, S.L., CIF B30428726, con domicilio en Avda. Juan Carlos (30565-Las Torres de Cotillas).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Fercoci, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo y por un importe de 500.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º Irregularidades: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido y Seguros Sociales correspondientes a enero de 1998 y 1999, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2.º Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas, en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficiente, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

- Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General de Estado («B.O.E.» de 22 de diciembre de 1998), que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo (Subdirección de Empleo y Formación), calle Travesía Vinadel, s/n., de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 27 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 232).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

467 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Con fecha 24-5-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Tomasa Frenado Utrero, CIF 01384951-Y, con domicilio en Travesía Generalísimo, 4 (30120-EI Palmar).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Tomasa Frenado Utrero, por el Instituto Nacional de Empleo y por un importe de 500.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º- Irregularidades: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido y Seguros Sociales correspondientes a mayo de 1996 y 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2.º- Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas, en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficiente, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

- Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General de Estado («B.O.E.» de 22 de diciembre de 1998), que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo (Subdirección de Empleo y Formación), calle Travesía Vinadel, s/n., de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 24 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 234).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

468 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Con fecha 25-5-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Santiago Morán Laorden, CIF 34826248-Q, con domicilio en Avda. de Zarandona, 27 (30007-Zarandona).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Santiago Morán Laorden, por el Instituto Nacional de Empleo y por un importe de 500.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º- Irregularidades: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido y Seguros Sociales correspondientes a agosto de 1996 y 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2.º- Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas, en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficiente, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

- Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General de Estado («B.O.E.» de 22 de diciembre de 1998), que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo (Subdirección de Empleo y Formación), calle Travesía Vinadel, s/n., de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 25 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 233).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

469 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Con fecha 13-5-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por S.A.T. 7995 Los Ritas, CIF F03404704, con domicilio en La Atalaya (San Javier-30730).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a S.A.T. 7995 Los Ritas, por el Instituto Nacional de Empleo y por un importe de 550.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º Irregularidades: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido y Seguros Sociales correspondientes a noviembre de 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2.º Cuantificación: 550.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

- Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General de Estado («B.O.E.» de 22 de diciembre de 1998), que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo (Subdirección de Empleo y Formación), calle Travesía Vinadel, s/n., de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 13 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 231).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

471 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Con fecha 17-6-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Saconfi Construcciones, S.L., CIF B30400675, con domicilio en Plaza Santa Catalina, 6 (Murcia).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Saconfi Construcciones, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo y por un importe de 500.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º Irregularidades: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido y Seguros Sociales correspondientes a junio de 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2.º Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas, en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

- Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General de Estado («B.O.E.» de 22 de diciembre de 1998), que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo (Subdirección de Empleo y Formación), calle Travesía Vinadel, s/n., de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 17 de junio de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 229).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

461 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Con fecha 19-10-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Drogaroma, S.A., CIF A14038640, con domicilio en Licenciado Cascales, 10, 1.º (30001-Murcia).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Drogaroma, S.A., por el Instituto Nacional de Empleo y por un importe de 550.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º Irregularidades: Incumplimiento de la obligación de mantenimiento de plantilla fija establecida en los artículos 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio y 5 de la Orden de 6-8-92, al haber cesado en la empresa el trabajador don Antonio López Abellán sin que su vacante haya sido cubierta en el plazo de un mes.

2.º Cuantificación: 550.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

- Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General de Estado («B.O.E.» de 22 de diciembre de 1998), que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo (Subdirección de Empleo y Formación), calle Travesía Vinadel, s/n., de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 19 de octubre de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 254).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

472 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Con fecha 28-9-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Oficina Técnica Económica Social, S.L., CIF B30267777, con domicilio en calle Santa Teresa, 2, entresuelo (30005-Murcia).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Oficina Técnica Económica Social, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo y por un importe de 550.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º Irregularidades: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido y Seguros Sociales correspondientes a febrero de 1998, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2.º- Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficiente, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

- Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General de Estado («B.O.E.» de 22 de diciembre de 1998), que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo (Subdirección de Empleo y Formación), calle Travesía Vinadel, s/n., de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 28 de septiembre de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 228).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

470 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Con fecha 25-5-1999, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., CIF B30412589, con domicilio en Avda. Descubrimiento, Polígono Industrial Oeste (30820-Alcantarilla).

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la Subvención concedida a Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., por el Instituto Nacional de Empleo y por un importe de 500.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º- Irregularidades: No se ha acreditado el mantenimiento de la plantilla fija al no presentar la documentación requerida: relación de las variaciones de altas y bajas habidas en la plantilla fija desde que se realizó la contratación o transformación en indefinido y Seguros Sociales correspondientes a octubre de 1997, una vez transcurridos los plazos fijados en el artículo 5.3 de la Orden de 6 de agosto de 1992.

2.º- Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficiente, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20-121-6 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42.4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» 14 de enero de 1999), se le comunica lo siguiente:

- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente de la comunicación de este escrito, sin perjuicio de los supuestos de suspensión de plazos contemplados en el artículo 42.5 de la citada Ley.

- Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se mantiene la vigencia del sentido del silencio previsto en las normas aprobadas en el proceso de adecuación de procedimientos que siguió a la Ley 30/1992. En su caso, es de aplicación la Resolución de 1 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la relación de procedimientos de la Administración General de Estado («B.O.E.» de 22 de diciembre de 1998), que fija la ausencia de efectos presuntos para el procedimiento de reintegro de subvenciones.

Si desea obtener información sobre el estado de tramitación de este procedimiento puede dirigirse a la Sección de Promoción de Empleo (Subdirección de Empleo y Formación), calle Travesía Vinadel, s/n., de Murcia, o llamar a los teléfonos 968-221988, 968-221805 y 968-222037.

En Murcia a 25 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 230).

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

462 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo en trámite de notificación de Resolución de Suspensión.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los arts. 30.1, 46.1.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>	<u>FECHA SANCIÓN</u>	<u>MOTIVO</u>
ALIAGA MARTÍNEZ, CARIDAD	23.000.446	JUAN CARLOS 1, 64, 1.ª 0 30310-FUENTE CUBAS (CARTAGENA)	20.07.98	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
ALMAGRO NICOLÁS, M TERESA	48.395.534	ABELARDO VALERO, 7, B- 30150-LA ALBERCA (MURCIA)	22.06.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
AMADOR FERNÁNDEZ, PEDRO	52.818.360	SAN BARTOLOMÉ, 3 30530-CIEZA	13.07.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
BERNABÉ RDGUEZ, ENRIQUE	22.975.122	SALVADOR ESCUDERO, 13 30205-SAN ANTÓN (CARTAGENA)	30.06.99	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GESTORA
BIZARRAGA PISA, JUAN	22.968.639	DEL CARMEN, 31, 3.º 30203-CARTAGENA	18.02.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
CALDERON ROMERO, JOSÉ	22.976.957	SEVILLA, 10, 2.º IZQ 30310-CARTAGENA	03.06.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
CAMPOY GIL, M.ª DOLORES	48.487.768	LAS FLORES, 3, ESC. 2.ª, 10 C 30820-ALCANTARILLA	12.07.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
CARDOSO SAURA, ARTURO	22.931.794	HUERTO ALCANTUD, 2 30200-SAN FÉLIX (CARTAGENA)	29.03.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
GARCÍA MARTÍNEZ, ROGELIO	22.934.504	SAN FRANCISCO, 12, 1.ª 30202-CARTAGENA	21.06.99	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GESTORA
GARRIDO VARGAS, JESÚS J.	77.515.768	AGUA, 15 30011 -MURCIA	05.03.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
HAMIDOUCHE, MADANI	E 1.359.867	AVDA. DEL CARRIL, 72, 2.º A 30600-ARCHENA	29.10.98	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
LÓPEZ LÓPEZ, FULGENCIO	22.434.937	ORILLA DE LA VIA, 16 30012-MURCIA	18.03.99	NO DEVOLVER JUSTIFICANTE OFERTA
LÓPEZ MEDINA, M- CARMEN	34.790.799	BURRUEZO, 4, 20 30005-MURCIA	10.06.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
LÓPEZ VILAR, ISABEL	22.885.869	SINDICATOS, 8 30381-LLANO DEL BEAL (CARTAGENA)	16.06.99	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GESTORA
MORENO FERNÁNDEZ, FCO.	22.978.472	CABRERA, 1, 30 30203-CARTAGENA	29.07.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
MORENO MORENO, INDALECIO	34.826.033	SANGONERA LA SECA, S/N 30570-BENIAJÁN	07.05.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
NAVARRO PUCHE, REYES	74.308.927	SAN JUAN, 66 30500-MOLINA DE SEGURA	02.04.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
PÉREZ ALONSO, MANUEL	22.988.610	RECOLETOS, 36 30205- SAN ANTÓN (CARTAGENA)	10.08.98	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
ROVIRA SÁNCHEZ, AGATANGELO	48.318.056	C/ CARDENAL BELLUGA, 25, 1 - D 03005-ALICANTE	09.12.98	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
SÁNCHEZ LÓPEZ, JUAN ANT.º	34.807.632	AVDA. DE MURCIA, 48 30110-CABEZO DE TORRES (MURCIA)	01.09.98	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
URBAN ROPER, MARIANO	27.484.012	SUR, 5, 2.º 30007-SANTIAGO Y ZARAICHE (MURCIA)	25.02.99	NO ACUDIR CITACIÓN ENTIDAD GESTORA
VIZARRAGA GABARRI, ANT.º	71.623.442	CABRERA, 21, 2.º 30201-IZDA. SAN GINÉS (CARTAGENA)	07.07.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO
ZENÓN GUIRADO SCHZ, FCO	74.431.116	MAYRENA, 58, B 30400-CARAVACA DE LA CRUZ	15.06.99	NO RENOVACIÓN DEMANDA EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 22 noviembre 1999.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Cartagena

504 Juicio ejecutivo 214/92.

Juicio ejecutivo: 214/92.

Demandantes: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Diego Frías Costa.

Demandados: Miguel López Expósito e Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A.

En el procedimiento de referencia se hace saber al demandado Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A., que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en su día en los autos de que dimana el presente, habiéndose ofrecido por el licitador Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, la cantidad de 480.000 pesetas, y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, puede, si le conviniere, en el plazo de nueve días, hacer uso de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es decir, pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura ofrecida haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta ya que fue de 712.500 pesetas, o pagar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá ser aprobado por el Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Iniciativas Turísticas Vulcano, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

508 Autos 3/97, sobre quiebra.

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, en resolución de esta misma fecha, dictada en el juicio universal de quiebra de la mercantil «Jumilla Unión Vinícola, S.A.», autos número 3/97, en el que es Juez Comisario don Enrique Castiñeiras Bueno y Depositario don Ignacio Jesús Ortuño Martínez, formado que ha sido el estado de acreedores se convoca a éstos a primera Junta General de Acreedores a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 28 de febrero del 2000, a las nueve horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores del quebrado y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

En Jumilla a 23 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

505 Procedimiento cognición 315/1999.

Procedimiento: Cognición 315/1999.

De Mercantil Peñauto, S.L.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra Manuel Esclápez Pereñíguez y cónyuge, efectos Art. 144 R.H.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de la mercantil Peñauto, S.L., contra don Manuel Esclápez Pereñíguez y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del R.H., debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 120.879 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Manuel Esclápez Pereñíguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 29 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

507 Procedimiento menor cuantía 599/1993.

Procedimiento: Menor cuantía 599/1993.

De Bansander de Leasing, S.A.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra María Elena Romero López-Reinoso, María Antonia Fernández Almodóvar, Rita Vera Jiménez y Mario Maggiora García.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María López Márquez.

En Murcia a 4 de enero del 2000.

Por recibido el anterior escrito del Procurador de la parte actora, así como oficio del INSALUD, únense a los presentes autos y visto su contenido y proveyendo el escrito presentado por la representación de la parte actora con fecha 20-10-99; estando la demandada doña María Elena Romero López-Reinoso, en paradero desconocido, se practica la mejora de embargo de bienes propiedad de la citada demandada, en los estrados del Juzgado, embargándosele la parte proporcional del sueldo que percibe la misma del Instituto Nacional de la Salud, a quien se remitirá el correspondiente oficio para retención de sueldo.

Publíquese el embargo efectuado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Elena Romero López-Reinoso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 4 de enero del 2000.—El Secretario.

De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia

511 Procedimiento ordinario 11/1999.

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita recurso contencioso administrativo a instancia de doña Josefa Martínez Orts, Matilde Martínez Orts, Matilde Orts Martínez e Isabel Martínez Orts, representadas por la Procuradora doña Belén Hernández Morales, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de fecha 13-4-1999, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 11/1999 y en cuyo procedimiento se ha dictado resolución con esta fecha en la que se acuerda la publicación del presente edicto a fin de que las personas que se crean asistidas de algún interés o derecho en relación con el recurso mencionado puedan comparecer en los autos, si conviniere a su derecho, en el improrrogable plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá la tramitación en la forma ordenada por la Ley.

En Murcia a 15 de diciembre de 1999.—El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Primera Instancia número Dos de Totana

503 Autos de tercería de mejor derecho 202/99.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de mejor derecho, bajo el número 202/99, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., representado por el

Procurador Sr. Hernández Foulquié, contra Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa y contra José Antonio Muñoz Imbernón y otros, sobre reclamación de la cantidad de 2.696.497 pesetas. En cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a la herencia yacente o ignorados herederos del demandado finado don Juan Muñoz Martínez, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en los autos arriba indicados, previniéndoles de que de no verificarlo en dicho plazo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos o herencia yacente del finado don Juan Muñoz Martínez y para su fijación en los lugares públicos de costumbre, expido la presente cédula en Totana a 7 de diciembre de 1999.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Córdoba

770 Procedimiento menor cuantía 100/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 100/1999.

Sobre división de cosa común.

De doña Salud Aranda García y don José Jiménez González.

Procurador: Sr. Luque Jiménez, Jesús.

Letrado: Sr. Gómez de la Rosa Aranda, Miguel A.

Contra Don Diego Jiménez Aranda, don José Jiménez Aranda, don Pedro Jiménez Aranda, don Pedro Jiménez de la Rosa, don Pedro Jiménez González, don Rogelio Jiménez González, doña Dolores García Jiménez, don Eloy Jiménez Rosa y doña Rafaela Jiménez Rosa.

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Córdoba, por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado, a fin de que dentro del plazo de diez días se persone en autos, representado por Procurador y defendido por Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Pedro Jiménez Aranda, extiendo y firmo la presente en Córdoba a 4 de diciembre de 1999.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

487 Adjudicación de contrato de asistencia técnica.

Adjudicado el contrato de asistencia técnica para revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aledo, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94,2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, con el siguiente resultado:

Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Aledo.

Modalidad de adjudicación

Procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente.

Fecha adjudicación

30 de diciembre de 1999.

Adjudicatario

Incotec Consultores, S.L. CIF número B-30511877. Precio: 6.728.000 pesetas.

Aledo, 10 de enero de 2000.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Alhama de Murcia

756 Aprobados inicialmente los Estatutos del Consejo Escolar Municipal.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Aprobados inicialmente los Estatutos del Consejo Escolar Municipal de Alhama de Murcia, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Alhama de Murcia, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Alhama de Murcia

757 Prestación de servicio de entidad colaboradora a la Recaudación Municipal.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por acuerdo de Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1999, se autoriza conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento General de Recaudación, a las Entidades, que a continuación se relacionan para que presten el servicio de entidad colaboradora a la Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de los conceptos que así se establezcan, con las condiciones establecidas en dicha resolución, y las establecidas en el Reglamento General de Recaudación y Cuaderno número 60 del Consejo Superior Bancario en General:

-Caja de Ahorros del Mediterráneo

N.I.F G-03046562

Código Entidad 2090

-Caja de Ahorros de Murcia

N.I.F. G-30010185

Código Entidad 2043

-Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa

N.I.F. F-04001475

Código Entidad 3058

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.1. del artículo 78.2 del Reglamento General de Recaudación.

Alhama de Murcia, 29 de diciembre de 1999.—Jesús Caballero López.

Beniel

488 Modificación ordenanzas fiscales municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, de fecha 11 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

-Tasa cementerio municipal.

-Tasa servicio recogida basuras.

-Tasa vados permanentes.

-Tasa servicios administrativos.

Habiendo estado expuestas al público durante el plazo de treinta días sin que se haya presentado reclamación alguna, la modificación de las mencionadas ordenanzas fiscales municipales, se entienden aprobadas definitivamente. Transcribiéndose a continuación íntegramente las mismas.

«Modificación ordenanzas fiscales municipales

A) Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Se modifica el artículo 3.º de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, en su apartado A) en bienes de naturaleza urbana, fijando el tipo de gravamen en un 0,50.

B) Tasas cementerio municipal

Esta tasa va a ser objeto de dos modificaciones en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal:

Primera.—En el epígrafe 4.º Registro de permutas y transmisiones, se establece la obligación de pagar 5.000 pesetas por nicho cuya concesión a perpetuidad sea transmitida entre particulares, quedando exentos del pago cuando transmitente y adquirente gocen del parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.

Segunda.—En el epígrafe 7.º Conservación y limpieza, se incrementa la tasa a 500 pesetas por nicho y año. Se establece una tasa de 225 pesetas por metro cuadrado y año a pagar por el titular de concesión a perpetuidad de un solar sin edificar dentro del cementerio.

C) Tasa servicio recogida de basura

Se modifica el artículo 7. Cuota tributaria de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, aplicando las siguientes tarifas mensuales:

Por cada vivienda, 1.000 pesetas.
 Por cada local comercial, 1.200 pesetas.
 Por cada bar o taberna, 2.000 pesetas.
 Por cada supermercado, 5.600 pesetas.
 Por cada almacén, 2.900 pesetas.
 Por cada restaurante tipo A), 11.200 pesetas.
 Por cada restaurante tipo B), 7.500 pesetas.
 Por cada cafetería o whiskería, 4.000 pesetas.

D) Tasa vados permanentes

Se modifica la tarifa que regula la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, quedando de la siguiente forma:

De 1 a 3 coches, 10.000 ptas./año.
 De 4 a 10 coches, 20.000 ptas./año.
 De 11 a 20 coches, 30.000 ptas./año.
 De 21 coches en adelante, 40.000 ptas./año.

E) Tasa servicios administrativos

Se modifica la tarifa por el Uso del Salón de Actos del Ayuntamiento para celebración de bodas, situándola en 30.000 pesetas, con la bonificación del 50% si alguno de los contrayentes está empadronado en Beniel».

Beniel, 10 de enero de 2000.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

Murcia

760 Notificación.

Notificación de la apertura del trámite de periodo de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por don Manuel López Bernal, en representación de don Manuel Ruiz Nicolás.

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comunicando al interesado la apertura del período de prueba en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 177/99-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se resuelve abrir un período de prueba de treinta días, debiendo a tal efecto en un plazo de diez días desde la publicación del presente, proponer las pruebas que considere pertinentes.

Murcia, 19 de enero de 2000.—El Alcalde.

Murcia

761 Notificación.

Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña María Dolores Vera Faura.

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 139/99-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 19 de enero de 2000.—El Alcalde.

Murcia

759 Notificación.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña. Encarnación Torres Manzanera, al resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El acuerdo se encuentra a disposición de la ininteresada en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia, sito en Glorieta de España, n.º 1-4.^a planta, C.P. 30004.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 19 de enero de 2000.—El Alcalde.

Torre Pacheco

758 Aprobado inicialmente expediente de modificación puntual del Plan Parcial «La Hita Norte».

Aprobado inicialmente expediente de modificación puntual del Plan Parcial «La Hita Norte» (Torre Pacheco), según acuerdo

plenario de 30-12-1999, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de atención al público (de 9 a 13 horas), para formular las alegaciones que se estimen pertinentes. A los efectos de suspensión de licencias y que ordena la legislación vigente (artículos 117 y 120 del Reglamento de Planeamiento), hasta la aprobación definitiva del expediente, se concederán las licencias de edificación que se soliciten, de conformidad con las alineaciones, viales, disposiciones y ordenanzas actualmente vigentes en el referido Plan Parcial y de acuerdo, asimismo, con esta modificación iniciada.

Torre Pacheco, 14 de enero de 2000.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

477 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

La Comisión de Gobierno en su sesión del día 16 de diciembre de 1999, acordó convocar y aprobar las bases para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de Ingeniero Técnico Industrial, con arreglo a las siguientes Bases:

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, personal funcionario vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante Concurso libre, dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

SEGUNDA.- Para tomar parte en el Concurso será necesario:

- a.- Ser español.
- b.- Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c.- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, en la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.
- d.- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

CUARTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

QUINTA.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un representante a propuesta de Junta de Personal.

Dos técnicos del Ayuntamiento de Totana.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Asistirán con voz pero sin voto, como asesores del Tribunal un representante de cada grupo político y de cada sindicato con representación en la Corporación.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

SEXTA.- Pruebas selectivas.

A.- Fase de Concurso.

Los aspirantes, junto con la instancia, presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, que, en caso de ser fotocopias, deberán estar compulsados.

Se valorarán los siguientes MERITOS:

A) Por los servicios prestados en cualquier administración pública o empresa privada, en puesto con una directa relación con los servicios municipales de agua., alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos sólidos, debiendo justificarse documentalmente en el caso de la empresa privada con los documentos TC1 y /o TC2 o

cualquier otro documento que acredite fehacientemente a juicio del Tribunal la veracidad del tiempo trabajado.

La puntuación será de 0,30 ptos por año, prorrateándose por meses en caso de no completar un año hasta un máximo de 3 puntos.

B) Por realizar cursos de formación en centros reconocidos por el Ministerio de Educación u otros organismos oficiales que tengan relación con los servicios a que se refiere esta plaza se otorgarán las siguientes puntuaciones.

- 1.- Cursos de hasta 50 horas, 0,40 ptos por curso.
- 2.- Cursos de 51 horas a 100 horas, 0,50 ptos por curso.
- 3.- Cursos de más de 100 horas, 0,60 ptos por curso.

La puntuación máxima por este apartado no podrá superar los 1,50 puntos.

C) Cursos realizados con relación a los servicios comunitarios por empresas privadas se otorgaran las siguientes puntuaciones:

- 1.- Cursos de hasta 50 horas, 0,40 ptos por curso.
- 2.- Cursos de 51 horas a 100 horas, 0,50 ptos por curso.
- 3.- Cursos de más de 100 horas, 0,60 ptos por curso.

la puntuación máxima por este apartado no podrá superar los 1,5 puntos.

D) Realización de una Memoria por los aspirantes en la que planteen un modelo de la gestión y organización de los servicios de agua, saneamiento, limpieza y recogida de residuos sólidos por el Ayuntamiento de Totana, en vistas a un funcionamiento de estos servicios.

La puntuación de este apartado sera de un máximo de 4 puntos

La relación con los cursos deberá estar perfectamente acreditada mediante certificación emitida por la entidad que lo hubiese realizado, especificándose el contenido y el número de horas.

La calificación será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SÉPTIMA.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley número 30/1982, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento, deberá procederse a la toma de posesión, previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

OCTAVA.- Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a otras plazas de similar categoría.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

NOVENA.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

DÉCIMA.- Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás legislación aplicable.

Totana, 20 de octubre de 1999.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.